TOMO 157 Montevideo, Viernes 27 de Octubre de 1944 Núm. 11420

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se crea un impuesto a la exportación de lana para atender obligaciones creadas por los créditos a los obreros.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase un impuesto a la exportación de la lana sucia, lavada y semilavada de ($ 0.50) cincuenta centésimos para fardos de hasta doscientos kilos y de un peso ($ 1.00) para los fardos de más de doscientos kilos hasta quinientos kilos. Este impuesto regirá hasta el 30 de Setiembre de 1945.

Art. 2.° El producido de este impuesto se destinará a atender las obligaciones a cargo del Estado, que origine el cumplimiento de la ley de 20 de Setiembre de 1944, sobre créditos a los obreros de la lana.

Art. 3.° En caso de insuficiencia de este recurso, las obligaciones a que se refiere el artículo 1.° se atenderán con Rentas Generales. Si resultare algún remanente sin aplicación se verterá a Rentas Generales.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de Octubre de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, Octubre 20 de 1944.—Número 1211|944

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — JAVIER MENDIVIL.

Mañana aparecen los índices correspondientes al 3.er trimestre de 1944

Ley. Se autoriza la emisión de una Deuda Interna 30 ½ millones para enjugar unos déficit

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una Deuda Interna hasta la cantidad de treinta millones quinientos mil pesos ($ 30.500.000.00) valor nominal, que se aplicará a enjugar el déficit del ejercicio 1943 y saldos no consolidados de ejercicios anteriores.

Art. 2.° La deuda cuya emisión se autoriza se denominará "Deuda Interna 5 % 1943" y gozará de un interés anual de cinco por ciento (5 %), pagadero trimestralmente y uno por ciento (1 %) de amortización acumulativa. La expresada amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Art. 3.° Mientras la deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley no haya sido totalmente enajenada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, por un monto equivalente al saldo no utilizado en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años, e interés hasta de cuatro por ciento (4 %) anual, que se colocarán con preferencia por licitación y en las condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo. Los respectivos servicios de intereses y amortización de estas letras o bonos, así como el de la deuda cuya emisión se autoriza por esta ley, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de Octubre de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1944.—Número 1210 bis|942.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se reglamenta la ley anterior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1944.—Número 1210 bis|942.

Reglamentando la ley de esta fecha, que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una deuda interna destinada a enjugar el déficit del ejercicio 1943 y saldos no consolidados de ejercicios anteriores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La deuda autorizada por la ley de esta fecha se denominará "Deuda Interna 1943 5 %" y su emisión será por la suma de treinta millones quinientos mil pesos ($ 30.500.000.00), dividida en los siguientes títulos definitivos:

De $ 5.000:	4.200	N.os	1/4200	$ 21.000.000.00
De " 1.000:	8.900	N.os	25001/33900	" 8.900.000 00
De " 500:	1.000	N.os	50001/51000	" 500.000.00
De " 100:	1.000	N.os	75001/76000	" 100.000.00
Total				$ 30.500 000.00

Estos títulos serán al portador y llevarán las firmas impresas del Ministro de Hacienda, del Contador General de la Nación y manuscrita del Director de Crédito Público.

Art. 2.° Los títulos de la deuda que se reglamenta devengarán el cinco por ciento (5 %) de interés anual, pagadero trimestralmente, el 1.° de Marzo, 1.° de Junio, 1.° de Setiembre y 1.° de Diciembre de cada año, y se amortizarán mediante una cuota de uno por ciento (1 %) anual, acumulativa, que se hará efectiva en las primeras quincenas de los meses de Marzo y Setiembre de cada año. En cualquier tiempo podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias. Las amortizaciones se harán por el sistema de la puja, cuando los títulos se coticen debajo de la par y por sorteo, si su valor fuese igual o superior a la par.

Art. 3.° En el caso que corresponda la amortización por sorteo, éste se realizará con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones normales, abonándose el valor del título a la par desde el primer día del mes siguiente en adelante. Desde esa fecha el título sorteado dejará de devengar intereses y si al presentarse al reembolso careciera de uno o más cupones posteriores a la fecha del sorteo, el importe de los mismos será deducido del título sorteado.

Art. 4.° El servicio de intereses y amortización será atendido con Rentas Generales y realizado en las fechas arriba indicadas, por intermedio de la Dirección de Crédito Público.

Art. 5.° Mientras no estén impresos los títulos definitivos podrán emitirse cautelas provisorias, representativas de la deuda que se reglamenta.

Art. 6.° Respecto al pago de cupones son aplicables las disposiciones del inciso 4.° del artículo 1019 del Código de Comercio y decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Diciembre de 1922, que fijan en cuatro años la prescripción sobre esta clase de pagos.

Art. 7.° Queda encargada la Dirección de Crédito Público para ordenar la impresión de los títulos definitivos, cautelas provisorias, planillas, etc., cuyo costo se cargará a la ley que se reglamenta.

Art. 8.° Mientras la deuda, cuya emisión se autoriza, no haya sido colocada, se podrán emitir Bonos o Letras de Tesorería, en moneda nacional o extranjera, con plazo de dos meses a cinco años y con interés hasta de cuatro por ciento anual (4 %) en la forma y condiciones que se señalará en la reglamentación especial que oportunamente será dictada.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se reglamenta la ley 10.511, sobre construcción de escuelas, en lo referente a la percepción, etc., del impuesto.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 19 de 1944.—Número 1124|944.

Reglamentando la ley de 17 de Agosto último, sobre construcciones escolares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La documentación del impuesto a que se refiere el inciso B) del artículo 8.° de la ley que se reglamenta se [illegible] io de timbres móviles, conforme a las siguientes normas:

A) Serán adheridos a la planilla de contribución inmobiliaria e inutilizados con un sello especial;
B) Los mandará imprimir la Dirección General de Impuestos Directos, con intervención de la Contaduría General de la Nación, con los diferentes valores que sean necesarios para el expendio.
C) Serán talonarios, a fin de que el original se coloque en la planilla que se entrega al contribuyente, y el talón se aplicará en la planilla triplicado, que queda en la oficina recaudadora.
D) En la planilla que se entrega al contribuyente, se anotará por separado, como los impuestos adicionales que se recaudan conjuntamente con el de contribución inmobiliaria.

Art. 2.° La recaudación del impuesto de instrucción primaria en el Departamento de Montevideo continuará a cargo de la Oficina de Recaudación Municipal, que empezará a cobrar la nueva tasa desde el próximo mes de Noviembre.

Las diferencias impagas desde la fecha de la ley y que corresponden a los meses de Setiembre y Octubre del corriente año, serán percibidas en cinco cuotas mensuales iguales.

Art. 3.° En la ciudad de Montevideo, el impuesto que corresponda a los edificios que sirvan de asiento a casas de inquilinatos, de vecindad, de apartamientos y de escritorios, se liquidará sobre el total de las locaciones, aplicándose la tasa que corresponda de acuerdo con la escala establecida por el artículo 8.° inciso A) de la ley. En estos casos, el impuesto será abonado por el propietario, quien tendrá derecho a repetir sobre el inquilino lo que a éste corresponda abonar, siempre que el importe del alquiler sea superior a $ 15.00 mensuales. Cuando el precio del alquiler sea igual o inferior a esta suma, el impuesto será de cargo exclusivo del propietario.

Cuando el impuesto deba ser abonado por el inquilino, el propietario será responsable solidario de su pago.

Art. 4.° El cobro compulsivo de los impuestos en mora, será realizado en la ciudad de Montevideo de acuerdo con el régimen establecido para los impuestos municipales atrasados.

En los Departamentos del interior regirán las reglamentaciones que fijan el procedimiento para el cobro compulsivo de la contribución inmobiliaria con los mismos plazos e iguales sanciones a los morosos.

Art. 5.° Redúcese al 3 o|o, la comisión del 5 o|o que viene percibiendo la Oficina Municipal de Recaudación desde el mes de Agosto del año 1877, para atender los gastos que demanda la percepción del impuesto. Ese 3 o|o se distribuirá así: 2 1|2 o|o para los cobradores y 1|2 o|o para el recaudador.

El importe de esa comisión será reducido del producido total de la recaudación.

Art. 6.° Semanalmente al Oficina Municipal correspondiente depositará en el Banco de la República para la cuenta "Tesoro Nacional" y rubro "Ley 17 de Agosto de 1944. Impuesto de Instrucción Primaria", el importe de la recaudación realizada.

La Contaduría General de la Nación acreditará ese importe a la cuenta a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 7.° Todos los recursos creados por la ley que se reglamenta serán acreditados por la Contaduría General a una cuenta especial que abrirá en el "Tesoro Nacional", bajo el rubro "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Ley 17 de Agosto de 1944. Construcciones Escolares".

Contra esa cuenta el mencionado Ministerio dispondrá los libramientos o transferencias necesarios para aplicar los fondos al destino fijado por la ley.

Art. 8.° El Ministerio de Instrucción Pública podrá girar por una sola vez, en cuenta corriente, hasta la suma de pesos 300.000.00, a los fines dispuestos por la ley y en concepto de adelanto, cantidad que se irá reintegrando en cuanto el volumen de la recaudación de los impuestos lo permita, (artículo 18 ley número 9.460).

Art. 9.° La Oficina Municipal de Recaudación y la Dirección General de Impuestos Directos comunicarán mensualmente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al Ministerio de Hacienda el importe de la recaudación realizada.

Art. 10. La Contaduría General de la Nación elevará mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social un resumen del movimiento de la cuenta a que se refiere el artículo 7.°, estableciendo los importes ingresados, pagos efectuados y afectaciones dispuestas. Un duplicado de esa información remitirá al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

La misma Oficina liquidará mensualmente los porcentajes que señala el artículo 11 de la ley, acreditando a cada una de las cuentas correspondientes los recursos fijados en los incisos A), B), C), y D) del mismo artículo.

Art. 11. A contar del año 1945 dejará de percibirse la Patente de Perros, creada por la ley 1.796 de Junio 9 de 1885, que se viene cobrando actualmente con el nombre de "Impuesto de Instrucción Primaria", (artículo 50 ley de Contribución Inmobiliaria de 4 de Enero de 1934).

Art. 12. Sin perjuicio de los demás requisitos y fiscalizaciones establecidas por la ley, los empresarios y contratistas gestionarán ante la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la expedición de un certificado de la obra realizada, su importe, autorización, etc.

Esta documentación será pasada al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el que la aprobará con el asesoramiento conforme del Servicio de Arquitectura de su dependencia y la previa intervención de su Contaduría; luego elevará los antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública, el que dispondrá el libramiento de la correspondiente orden de pago.

La tramitación se realizará en formularios especiales; será de cargo del empresario o contratista la reposición de los sellados que correspondan.

Art. 13. Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Decreto. Se amplían disposiciones sobre altas de los enfermos de tifoidea y difteria

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Octubre 19 de 1944.

Vista la necesidad de ampliar el decreto de 14 de Setiembre próximo pasado, relacionado con las disposiciones referentes al alta de los enfermos convalecientes de fiebre tifoidea y diftérica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Modifícase el decreto número 8.981, de 14 de Setiembre de 1944, en la siguiente forma:

1.o Los Directores de los hospitales y establecimientos de asistencia no darán de alta ningún enfermo de difteria o de fiebre tifoidea, hasta que dos análisis distanciados de sus exudados faríngeos o sus deposiciones respectivamente, comprueben que no son portadores de los gérmenes de esas enfermedades.

2.o En los establecimientos hospitalarios, cuando las circunstancias lo requieran, podrán ser dados de alta los enfermos cuando el primer análisis sea negativo, debiendo, no obstante, volver, pasada una semana, a fin de someterse a un segundo análisis que los habilite para poder reintegrarse a su trabajo.

3.o En los casos en que por necesidades del servicio, los Jefes de Sala se vieran precisados a dar un alta sin cumplir esta reglamentacón deberán solicitar previamente la autorización de las autoridades sanitarias.

4.o Los establecimientos que estuvieran dotados de elementos para continuar ejerciendo la vigilancia a domicilio podrán ser autorizados para ello, y en ese caso comunicar las altas únicamente, tomando a su cargo la responsabilidad sanitaria.

5.o Los médicos asistentes emplearán el mismo procedimiento de acuerdo con lo establecido por el Código de Enfermedades Transmisibles.

6.o No serán admitidos en las escuelas públicas y privadas los alumnos que habiendo pasado esas dolencias no presenten certificados que comprueben que realizados los dos análisis respectivos, han sido negativos.

7.o Son válidos para esos casos los certificados expedidos por los laboratorios particulares debidamente autorizados. En los casos de indigencia, los médicos pueden recurrir a los servicios de las siguientes instituciones oficiales: Instituto de Higiene Experimental, Laboratorio Bacteriológico Municipal, Laboratorio del Hospital Maciel y en los casos de difteria, el Centro de Lucha Antidiftérica. En todos los casos, la División de Higiene se reserva el derecho de solicitar un nuevo análisis o nuevas investigaciones.

8.o Los Directores de los Centros Departamentales y Auxiliares de todo el país solicitarán los envases e instrucciones al Servicio de Sanidad, a fin de poder remitir al Instituto de Higiene los materiales para los análisis de la referencia.

9.o Los Directores de todos los establecimientos de la República que cuentan con laboratorios deberán estudiar la posibilidad que puedan realizarse en ellos solicitando, en ese caso, los materiales necesarios.

10 En caso de incumplimiento por parte de los profesionales a las referidas disposiciones del Código de Enfermedades Transmisibles serán aplicadas las sanciones a que se refieren los artículos 40 y 45 del mismo.

11 Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se extiende a determinados gremios el beneficio de la licencia anual remunerada.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Número 3085|944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani:

Por ley de 11 de Agosto de 1944 se extendieron los beneficios de la licencia anual remunerada, acordados por

el decreto-ley número 9.000 de 17 de Abril de 1933, a los trabajadores de la industria metalúrgica en general, de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada, Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, a los trabajadores empleados en diques, varaderos y astilleros, a aquellos que trabajan en establecimientos en los que se efectúan los mismos trabajos y a los trabajadores de los establecimientos de elaboración de pan.

Ahora bien, señor Presidente, ha sido una preocupación constante del Poder Ejecutivo lograr la licencia anual remunerada para todos los gremios de trabajadores, como ya tuvo diversas oportunidades de expresarlo (mensajes de 27 de Noviembre de 1941, 30 de Abril de 1943, 31 de Marzo de 1944, etc.), y no siendo posible obtener la solución legislativa para el problema en un aspecto general, el Poder Ejecutivo desea, por lo menos, que se vaya extendiendo el beneficio de la referencia, a otros gremios, para contemplar las necesidades más urgentes de las clases trabajadoras.

En ese sentido y por todos los fundamentos jurídicos y sociales, anteriormente expuestos, el Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir el presente mensaje, acompañando el proyecto de ley, por el cual se extiende el beneficio de la licencia anual remunerada para los obreros de las curtiembres, industria del cuero, lavaderos en general, industria del caucho, industria textil, e industria del calzado en general, cualquiera sea la materia prima utilizada en la fabricación, por tratarse de industrias vitales y más importantes del país.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi mayor consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse extensivos a los trabajadores de las curtiembres y establecimientos afectados a la industrialización del cuero, caucho, tejidos, calzado en general, cualquiera sea la materia prima empleada en su fabricación y lavaderos en general, así como a las secciones y personal dedicados a los mismos trabajos en empresas de otros giros, los beneficios acordados por el decreto-ley número 9.000 de 27 de Abril de 1933. En los casos de actividad no permanente y trabajo a destajo se aplicarán las disposiciones pertinentes de la ley número 10.023 de fecha 13 de Junio de 1941 y decreto-ley número 10.311 de 8 de Enero de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

7

Decreto. Se instituye una Comisión con el cometido de estudiar los problemas que plantea la legislación vigente en materia de trabajo y especialmente de aquellas disposiciones de alcance dudoso.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Número 100|944.

Vista la nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la que sugiere la conveniencia de instituir una Comisión especial con el cometido de estudiar los diversos problemas que plantea la legislación vigente en materia de trabajo que indica y, en particular, en lo que se refiere al campo de aplicación de numerosas disposiciones de alcance dudoso;

Considerando: que la creación de la mencionada Comisión sería de incalculables beneficios para la buena aplicación de las leyes y para la dilucidación de importantes problemas de derecho positivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese una Comisión honoraria con el cometido de estudiar los problemas que plantea la legislación vigente en materia de trabajo, y, en particular en lo que se refiere al campo de aplicación de las disposiciones de la mencionada naturaleza de alcance dudoso.

Art. 2.o Intégrase la Comisión que se crea por el artículo 1.o con los señores Director y Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y con los señores: doctores Miguel U. Rocca, José Pedro Zubillaga y Eugenio Sacarelo y Fuentes.

Art. 3.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados proporcionará a la Comisión que se instituye por este decreto el personal y demás elementos que le sean necesarios para su funcionamiento.

Art. 4.o La Comisión deberá expedirse en el término de dos meses a contar de la fecha de su instalación.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.**

8

Decreto. Se instituye el Consejo de Salarios para regular los sueldos de los médicos, odontólogos, de los estudiantes de medicina y demás técnicos que prestan servicios en sociedades mutualistas, sanatorios, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Número 2333|944.

Vista la gestión formulada por el Sindicato Médico del Uruguay, por el Colegio Médico del Uruguay, por el Sindicato Odontológico del Uruguay, y por la Asociación Obstétrica del Uruguay, solicitando la creación de un Consejo de Salarios destinado a regular los sueldos de los médicos, de los odontólogos, de los estudiantes de medicina y demás técnicos que prestan servicios en sociedades mutualistas, sanatorios, etc.;

Considerando conveniente iniciar los procedimientos establecidos por la ley de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación, para instituir un Consejo de Salarios que regule los sueldos del personal administrativo, técnico y secundario de las sociedades mutualistas y empresas de asistencia médica; pero excluyéndose de dicho Consejo de Salarios a los laboratorios, sanatorios, etc., que deberán ser convocados por separado;

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o, párrafo 2.o de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos, honorarios y salarios mínimos de los empleados, obreros, médicos, odontólogos, practicantes, enfermeros y estudiantes de medicina (personal administrativo, técnico y secundario) que prestan servicios en las sociedades médicas y empresas de asistencia médica (casas centrales y todas sus dependencias).

Art. 2.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores, incluso los que desempeñan cargos de dirección, que se dedican a las actividades mencionadas en el artículo anterior, para elegir sus delegados a los respectivos Consejos de Salarios. La presente convocatoria está limitada al Departamento de Montevideo.

Art. 3.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Abril último de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes. El plazo para el registro de listas será de quince (15) días a partir de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial".

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.**

9

Decreto. Se acepta la renuncia de un Presidente de la Caja de Compensación para el comercio mayorista (Grupo 16) y se designa sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Número 2545|944.

Vista la renuncia presentada por el Contador señor Agustín Laxalde, del cargo de Presidente de la Caja de Compensación para el comercio mayorista (número 16);

Considerando atendibles las razones invocadas en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el Contador señor Agustín Laxalde, a que hace referencia la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.o Desígnase delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Compensación (número 16) para el comercio mayorista y Presidente de la misma, al señor Enrique Blixen.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Decreto. Se amplía un término para conceder las licencias anuales remuneradas, correspondientes a las jornadas trabajadas en 1943.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Número 3085|944.

Vistos estos antecedentes relativos a gestiones tendientes a obtener autorización para indemnizar en dinero la licencia anual correspondiente al año 1943, debida de acuerdo con la ley de 11 de Agosto de 1944;

Considerando evidente que, habiéndose sancionado la ley recién en Agosto del año en curso, se crearían situaciones difíciles en gran parte de los establecimientos si tuvieran que conceder las licencias anuales de 1943 antes del 31 de Diciembre y, sería hasta imposible sustituir la mano de obra especializada;

Considerando: que se ajusta más a la finalidad fundamental la de conceder la licencia y no sustituirla por una paga en metálico;

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las licencias anuales correspondientes a las jornadas trabajadas en 1943, debidas de acuerdo con la ley de 11 de Agosto último, reglamentada por decreto de 15 de Setiembre, podrán ser otorgadas hasta el día 8 de Abril de 1945, debiendo efectuarse las comunicaciones cuadruplicadas al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados o sus Inspecciones en los Departamentos, con plazo hasta el día 30 de Noviembre del año en curso.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Decreto. Se acuerda un nuevo plazo a los trabajadores comprendidos en el grupo 9 (fabricación de dulces, conservas de frutas, etc.), para la presentación de las listas de delegados, a efectos de integrar el Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1944.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios en la que comunica que los trabajadores comprendidos en el grupo 9 (fabricación de dulces, conservas de frutas, etc.), convocados por decreto de 12 de Julio próximo pasado, no han registrado las correspondientes hojas de votación para elección de representantes al Consejo de Salarios, habiendo vencido los plazos señalados al efecto;

Considerando: que el Poder Ejecutivo entiende que corresponde fijar un nuevo plazo para la presentación de las listas correspondientes, a fin de evitar en lo posible hacer uso del procedimiento previsto por el artículo 8.o de la ley de la materia; y

Atento a lo dispuesto por la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acuérdase a los trabajadores de las fábricas de dulces en general, conservas de frutas, mermeladas, etc., (excluídas las legumbres y similares); chocolates y derivados del cacao; caramelos y pastillas; galletitas y bombones convocados por decreto de 12 de Julio próximo pasado, un último plazo de veinte días, a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para la presentación de las respectivas listas de delegados para integrar el Consejo de Salarios instituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Decreto. Se acuerda un nuevo plazo a los trabajadores comprendidos en el grupo 9-D (confiterías, etc.) para la presentación de las listas de delegados a efecto de integrar el Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Número 1032|944.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios en la que comunica que los trabajadores comprendidos en el grupo 9-D (confiterías, etc.), convocados por decreto de 8 de Setiembre próximo pasado, no han registrado las correspondientes hojas de votación para elección de representantes al Consejo de Salarios, habiendo vencido los plazos señalados al efecto;

Considerando: que el Poder Ejecutivo entiende que corresponde fijar un nuevo plazo para la presentación de las listas correspondientes, a fin de evitar en lo posible hacer uso del procedimiento previsto por el artículo 8.o de la ley de la materia; y

Atento a lo dispuesto por la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acuérdase a los trabajadores de confiterías con planta de elaboración y todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones, convocados bajo el grupo 9-D, por decreto de 8 de Setiembre próximo pasado, un plazo de veinte días a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para la presentación de las respectivas listas de delegados para integrar el Consejo de Salarios instituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Decreto. Se instituye el Consejo de Salarios para fijar los mínimos de los empleados y obreros de las fábricas de ladrillos del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Número 3231|944.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados aconseja se instituya un Consejo de Salarios para las fábricas de ladrillos de campo del Departamento de Montevideo, actividad, la mencionada, comprendida en el grupo número 12 (industria de la construcción, afines, anexos y similares), de la clasificación general establecida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1944;

Considerando oportuna la creación del Consejo de la referencia; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros, respectivamente, que prestan servicios en las fábricas de ladrillos de campo del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores, incluso los que desempeñan cargos de dirección, que se dedican a las actividades mencionadas en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo de Salarios que se instituye por este decreto. La presente convocatoria queda limitada al Departamento de Montevideo.

Art. 3.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Abril último, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

14

Decreto. Se confirma el acuerdo celebrado entre determinadas organizaciones obreras y patronales de Artigas para constituir la Caja de Compensación, a objeto de atender el Servicio de asignaciones familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 29 de 1944.—Número 2389.

Vistos estos antecedentes relacionados con el acuerdo celebrado entre patronos y trabajadores de la industria y el comercio del Departamento de Artigas, a fin de constituir la Caja de Compensación respectiva y designar las autoridades que la dirigirán;

Resultando: Que efectuada la publicación correspondiente no se ha formulado oposición laguna al mencionado acuerdo;

Considerando: Que en la concertación del convenio han intervenido las organizaciones obreras y patronales más representativas de los intereses afectados.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación de 17 de Mayo de 1944, en la parte pertinente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Homologar el acuerdo celebrado entre las organizaciones obreras y patronales del Departamento de Artigas, para constituir la Caja de Compensación de la Industria y el Comercio en el Departamento de Artigas, con sede en la ciudad de Artigas, la que se distinguirá en su actividad con el número 6, para atender el servicio de asignaciones familiares, instituído por el artículo 21 y siguientes de la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Art. 2.º La Caja de Compensación cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, se reputará instalada a los cinco días de la fecha de su notificación.

Art. 3.º La Caja será dirigida por un Consejo Honorario compuesto por un representante del Poder Ejecutivo, que lo presidirá, dos delegados patronales, y dos delegados de los trabajadores; que durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos por períodos iguales y permanecerán en el desempeño de los cargos hasta que hayan sido designados sus reemplazantes.

Art. 4.º Desígnase representante del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo, al señor Fernando Miraglia.

Nómbranse delegados patronales, con carácter de titulares, a los señores Alejandro Hecht y Aurelio Vargas; suplentes: señores Orlando M. Arbiza, Almanzor Caram, Enrique Vivanco y Eduardo Focco. En representación de los trabajadores, titulares: Orlando González y Héctor Ríos; suplentes: señores Eduardo Moraes, Martín González, Marcelino Píriz y Gabino González.

Art. 5.º La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio del contralor que corresponde al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 6.º El Consejo Honorario convendrá con el Banco de la República la transferencia de los fondos existentes en las cuentas respectivas, abiertas por dicho Organismo, que correspondan a la actividad relacionada con la gestión.

Art. 7.º Autorízase al Banco de la República para adelantar con cargo al fondo inicial que puede corresponder a la Caja, la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos) para atender los gastos de instalación y funcionamiento de la misma.

Art. 8.º La Caja queda obligada a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, sus reglamentaciones, y demás disposiciones que al respecto se establezcan.

Art. 9.º El incumplimiento de las obligaciones que contrae la Caja, en virtud de este decreto, podrá dar mérito a que el Poder Ejecutivo proceda a la liquidación de la misma.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos de la notificación correspondiente y devuelto que sea, archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

15

Decreto. Se acuerda un nuevo plazo a los trabajadores comprendidos en el Grupo 13-D (fábricas de fósforos y fábricas de fuegos artificiales) para la presentación de las listas de delegados, a efectos de integrar el Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1944.—Número 1451.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios en la que comunica que ni los patronos ni los trabajadores comprendidos en el Grupo 13-D (Fábricas de fósforos, fábricas de fuegos artificiales) convocados por decreto de 15 de Setiembre próximo pasado, no han registrado las correspondientes hojas de votación para elección de representantes al Consejo de Salarios, habiendo vencido los plazos señalados al efecto;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo entiende que corresponde fijar un nuevo plazo para la presentación de las listas correspondientes a fin de evitar en lo posible hacer uso del procedimiento previsto por el artículo 8.º de la ley de la materia; y

Atento a lo dispuesto por la ley 10.449 de 12 de Noviembre da 1943, sobre Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Acuérdase a los patronos y trabajadores de las fábricas de fósforos, y fuegos artificiales, convocados bajo el Grupo 13-D, con fecha 15 de Setiembre próximo pasado, un último plazo de veinte días a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para la presentación de las respectivas listas de delegados para integrar el Consejo de Salarios instituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

16

Decreto. Se acuerda un nuevo plazo a los patronos de determinadas empresas de transportes para la presentación de las listas de delegados, a efectos de integrar el Consejo de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1944.—Número 2632|944.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, en la que comunica que los patronos de las empresas de transportes, convocados por decretos de 2 y 29 de Setiembre próximo pasado, no han registrado las correspondientes hojas de votación para elección de representantes al Consejo de Salarios, habiendo vencido los plazos señalados al efecto;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo entiende que corresponde fijar un nuevo plazo para la presentación de las listas correspondientes, a fin de evitar en lo posible hacer uso del procedimiento previsto por el artículo 8.º de la ley de la materia; y

Atento a lo dispuesto por la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Acuérdase, a los pataronos de empresas de ómnibus con sus sucursales y anexos que efectúan el transporte de pasajeros y encomiendas entre Montevideo y el interior de la República, así como entre los diversos Departamentos entre sí, los patronos de ómnibus de turismo, convocados por decretos de fecha 2 y 29 de Setiembre próximos pasado, un plazo de quince días, a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para la presentación de las respectivas listas de delegados para integrar el Consejo de Salarios instituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943.

Art. 2.º Comuníquse ,publíquese y archívese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

17

Resolución. Se da un requisito para la entrega de azúcar, en cuotas, de acuerdo con el convenio de las "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Número 730|944.

Vista la nota del Banco de la República, en la que sugiere se disponga, para el major cumplimiento de las entregas de azúcar a que se refiere la cláusula 8.a, del convenio subscripto el 18 de Agosto próximo pasado, por la Comisión Nacional de Subsistencias y la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., relativo a la elaboración por parte de ésta, de azúcar refinado y melazas, que dichas entregas sean efectuadas por la expresada firma en su refinería, sobre camión, a los adjudicatarios de cuotas que otorgue el Contralor de Exportaciones e Importaciones, contra órdenes que, previo pago de la mercadería, extendería el Banco de la República a los interesados; y

Considerando: que la Comisión Nacional de Subsistencias y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones no oponen objeciones a que se establezca dicha disposición,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Las entregas de azúcar refinado a que se refiere la cláusula 8.a del convenio subscripto el 18 de Agosto próximo pasado, entre la Comisión Nacional de Subsistencias y la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., relativo a la elaboración por parte de ésta, de azúcar refinado y melazas, deberán ser efectuadas por dicha firma, en su refinería, sobre camión, a los adjudicatarios de cuotas que otorgue el Contralor de Exportaciones e Importaciones, contra órdenes que, previo pago de la mercadería, extenderá el Banco de la República a los interesados.
Comuníquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

18

Resolución. Se concede patente de invención para "Nuevo Bastón Sembrador"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 29 de 1944.—Número 514|944.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 5236, formulada por el señor Mateo Ribot (hijo), de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo Bastón Sembrador", descripto y facsimilado de fojas 1 a 6 vuelta de estos antecedentes.
Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que el invento de referencia llena en su conjunto, las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, con arreglo a la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse acogido el interesado a las disposiciones contenidas en la nueva ley de la materia número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941.
Resultando que el peticionario cumplió el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley citada relativo al pago de la primera anualidad.
Considerando que, en consecuencia, procede la concesión de la patente solicitada.
Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Dirección de Agronomía,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de 9 años al señor Mateo Ribot (hijo), de Buenos Aires (R. A.), para "Nuevo Bastón Sembrador", acta número 5236, con la aclaración de que la patente amparará sólo al conjunto descripto y facsimilado de fojas 1 a 6 vuelta, con la reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de 12 meses para implantar la industria en el país.
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

19

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1944.—Número 34|936.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 3942, formulada por Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., como cesionaria de Crespi Hermanos, de Montevideo, para "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza".
Resultando que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941.
Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud.
Oídas la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, la Dirección de la Propiedad Industrial y la Facultad de Ingeniería,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta número 3942, formulada por Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., como cesionaria de Crespi Hermanos, de Montevideo, para "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza".
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

20

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Un nuevo procedimiento para esterilizar leche y otras sustancias orgánicas en envases al vacío".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1944.—Número 770|939.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4904 formulada por los señores Franklin Orive y Julio Raúl Basualdo, de Buenos Aires (R. A.) para "Un nuevo procedimiento para esterilizar leche y otras sustancias orgánicas en envases al vacío".
Resultando que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849 de 13 de Noviembre de 1885, de acuerdo con la cual se formuló la gestión.
Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente gestión.
Oída la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial, el Frigorífico Nacional, el Ministerio de Salud Pública y la Intendencia Municipal,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por los señores Franklin Orive y Julio Raúl Basualdo, de Buenos Aires (R. A.), para "Un nuevo procedimiento para esterilizar leche y otras sustancias orgánicas en envases al vacío", acta número 4904.
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

21

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Mejoras en fabricar y llenar bolsas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1944.—Número 3195|938.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4766, formulada por el señor Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de Norte América, para "Mejoras en fabricar y llenar bolsas".
Resultando que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley número 10.089, de 12 de Diciembre de 1941.
Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud
Oída la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención formulada por el señor Leroy Lincoln Salfisberg, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en fabricar y llenar bolsas", acta número 4766.
Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

22

Resolución. Se desestima una patente de invención para "Cisterna y válvulas sanitarias"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1944.—Número 1524|944.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5234 formulada por el señor Homero Demichelli, de Montevideo, para "Cisterna y válvulas sanitarias".
Resultando que la invención de que se trata no llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1.849 de 13 de Noviembre de 1885, de acuerdo con la cual se formuló la gestión.

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud.

Oídas la Dirección de Industrias, la Cámara de Industrias, la Dirección de la Propiedad Industrial y la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solictud de patente de invención acta número 5234, formulada por el señor Homero Demichelli, de Montevideo, para "Cisterna y válvulas sanitarias".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

23

Resolución. Se aprueba una tarifa para trabajos de la Sección Fotocinematográfica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1944.—Número 321|936.

Vista la gestión de la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando autorización para fijar nueva tarifa de precios para los trabajos que realiza;

Atento a que esta tarifa es propuesta con el fin de no perjudicar los intereses del Estado y en atención a que la que rige actualmente no está de acuerdo con la suba en los precios, experimentada por los materiales a emplearse en los trabajos, según comprobación hecha en plaza;

Atento a que procede prestar la aprobación solicitada, y a lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar, en todas sus partes, la tarifa de precios formulada por la Sección Fótocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que a continuación se detalla:

Tarifa de precios

Film Pack 9 x 12	$ 0.60	cada	uno
Film Pack 13 x 18	" 0.72	"	"
Placas 9 x 12	" 0.38	"	"
Placas 9 x 12 (extra)	" 0.52	"	"
Placas 13 x 18	" 0.68	"	"
Placas 13 x -8 (extra)	" 0.76	"	"
Diapositivos 8 ½ x 10	" 0.72	"	"
Diapositivos 13 x 18	" 1.80	"	"

Copias fotográficas

De 9 x 12 simple peso	" 0.14	"	"
De 9 x 12 doble peso	" 0.18	"	"
De 9 x 12 sepia	" 0.25	"	"
De 13 x 18 simple peso	" 0.28	"	"
De 13 x 18 sepia	" 0.40	"	"
De 13 x 18 doble peso	" 0.40	"	"
De 13 x 18 doble peso sepia	" 0.44	"	"
De 18 x 24 simple peso	" 0.62	"	"
De 18 x 24 sepia	" 0.78	"	"
De 18 x 24 doble peso	" 0.80	"	"
De 18 x 24 doble peso sepia	" 0.96	"	"
De 24 x 30 simple peso	" 0.90	"	"
De 24 x 30 sepia	" 1.23	"	"
De 24 x 30 doble peso	" 1.20	"	"
De 24 x 30 doble peso sepia	" 1.37	"	"
De 30 x 40 simple peso	" 2.00	"	"
De 30 x 40 sepia	" 2.55	"	"
De 30 x 40 doble peso	" 2.50	"	"
De 30 x 40 doble peso sepia	" 3.25	"	"
De 50 x 60 simple peso	" 3.30	"	"
De 50 x 60 sepia	" 5.10	"	"
De 50 x 60 doble peso	" 5.80	"	"
De 50 x 60 doble peso sepia	" 6.50	"	"
Magnesio	" 0.10	el gramo	
Lámparas de magnesio	" 0.80	cada	una

Para la filmación de películas mudas o sonoras el precio será convencional.

Los gastos de locomoción y de estada de personal técnico y ayudantes serán de cuenta de los interesados.

2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.º 17 la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumplo con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .. .. doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ...... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1)........ padrón número ... ... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

---

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural el paraje y sección.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

50.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 11 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

16—**Integración de la Comisión de Presupuesto.** — Pedido del señor Representante Cersósimo, a nombre de esta Comisión, para que ella sea integrada con la de Instrucción Pública a efecto de estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo relativo a la incorporación de cursos preparatorios en el Liceo de la Ciudad de Rocha. — Así se hará.

17—**Primas a los Artículos de Primera Necesidad.** — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 18 del corriente, con informe, el proyecto de ley que destina $ 400.000.00 del remanente de los recursos previstos por la ley 10.436 del 31 de julio de 1943 sobre Fondo de Asistencia y Previsión Social, para primas a los artículos de primera necesidad. — Se vota: **Afirmativa.**

18—**Aniversario de la Muerte de Damingo Faustino Sarmiento.** — Exposición de homenaje del señor Representante doctor Payssé Reyes, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la muerte de este prócer argentino. — Exposiciones de adhesión de los señores Representantes Carbonell y Migal y Arévalo de Roche.

19—**Homenaje en Río Grande (Brasil).** — Exposición del señor Representante doctor Zubiría, con motivo de la recepción y homenajes de que fué objeto, conjuntamente con otros señores Representantes y ciudadanos uruguayos, por parte del pueblo y autoridades de Río Grande (Brasil), en su reciente estada en dicha ciudad. — Solicita el pase de la versión taquigráfica de sus palabras al señor Embajador del Brasil en el Uruguay. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Adquisición de Inmuebles Rurales Ocupados a Título Gratuito.** — Moción del señor Representante doctor Gaudin, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, con o sin informe, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de agosto de 1943, sobre adquisición de inmuebles rurales ocupados a título gratuito. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Inspector de Trabajo de Rocha.** — Exposición del señor Representante doctor Salgado, relacionada con manifestaciones formuladas en Cámara por el señor Representante doctor Javier Barrios Amorin en la sesión del 13 de junio de 1944, sobre actitudes del Inspector de Trabajo de Rocha en lo que respecta a la aplicación de disposiciones de la ley de salario mínimo rural. — Réplica del señor Representante doctor Barrios Amorin. — Nueva exposición del doctor Salgado, solicitando que se pase la versión taquigráfica de este debate al Ministerio de Industrias y Trabajo. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Estudio de la Especulación y Precios Altos de los Artículos de Primera Necesidad.**—Nmbramiento de una Comisión Especial). — Exposición y moción del señor Representante doctor Brena, para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Descanso Semanal y Licencia Anual en la Policía.** — Pedido del señor Representante Vieyte para que la Comisión respectiva se expida sobre este proyecto a la mayor brevedad y moción del mismo señor Representante para que sea pasado a estudio de la Comisión de Legislación Social en vez de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, como fué destinado. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—La Mesa exhorta a la citada Comisión al pronto despacho de este proyecto.

ORDEN DEL DIA

24—**Cédula de Viviendas Económicas.** — Emisión especial de títulos por valor de $ 20:000.000.00. — (Ver antecedentes en la 47.a Sesión Ordinaria del 4 de setiembre de 1944). — Continúa la discusión general.

— Exposición del señor Representante doctor Cardoso.

—Moción del señor Representante García Pintos para que se prorrogue la sesión hasta que termine su exposición el doctor Cardoso. — Se vota: **Afirmativa.**

— Observación a la Mesa, por parte del señor Representante Viña, sobre el tiempo que va invirtiendo en su exposición el doctor Cardoso.

— Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Cardoso.

— Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso. Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindneer, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos A Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Oscar Secco Ellauri.

Con aviso: Luis Batlle Berres, Juan A. Lorenzi y Segundo F. Santos.

Sin aviso: Florencio Core, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Ramón Guerrero Flores, Juan B. Maldonado, Osorio Martirena, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto por el que se fija plazo dentro del cual podrán solicitarse las pensiones a la vejez y fechas en las que se harán efectivas.

—A la Comisión de Legislación Social.

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza a destinar el equivalente de cien mil dólares, en la preparación y principio de ejecución de un plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay, conjuntamente con los quinientos mil dólares donados por los Estados Unidos de Norte América.

—Archívese con sus antecedentes.

EXPOSICIONES ESCRITAS

El señor Representante doctor Salvador García Pintos solicita del señor Presidente el envío de una exposición a la Dirección de Enseñanza Primaria, sobre determinada situación escolar en el paraje de "Vuelta del Palmar", Departamento de Rocha.

El señor Representante don Ventura Puig solicita el envío de una exposición al Ministerio de Obras Públicas referente a la ejecución de obras para abastecer de agua potable a la localidad de Fray Marcos, Departamento de Florida.

—Se votarán oportunamente.

PROYECTOS PRESENTADOS

Los señores Representantes don Lisandro Cersósimo y doctor Miguel A. Trianón presentan un proyecto sobre sueldo progresivo de los Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, no ascendidos, por la sola razón de no existir vacantes y ascenso automático fuera de cuadros.

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi presenta un proyecto por el que se destinan $ 400.000.00 del remanente de los recursos previstos en la ley número 10.436, de julio 31 de 1943, sobre Fondo de Asistencia y Previsión Social, para acordar primas a los artículos de primera necesidad.

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante doctor Humberto Badano presenta un proyecto por el que se establece el destino a

darse a las leches decomisadas por los servicios pertinentes de la Intendencia Municipal de Montevideo.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

El señor Representante doctor Oscar Secco Ellauri solicita licencia por la presente semana.
—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor Francisco Gilmet, acerca de la cantidad de trigo que se permite exportar a los molineros.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remitiendo el informe producido por la Universidad de la República, respecto del pedido del señor Representante doctor Elio García Austt, sobre el estado actual del juicio sucesorio del señor Juan Zacarías Saralegui.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

De la Intendencia Municipal de Rivera, acusando recibo de la exposición de la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, referente a la instalación de surtidores de agua en el Barrio Cerro del Marco y a la desocupación de obreros ferrocarrileros que trabajan en el trasbordo en esa ciudad.

La Intendencia Municipal de Montevideo remite una comunicación adjuntando copia del Decreto N.° 4.367 de la Junta Departamental de Montevideo, relacionado con el expendio de la leche cruda inspeccionada, sustitutivo del Decreto que está a estudio de la Cámara, en virtud de la apelación interpuesta.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

La Asociación de Ferreteros, Bazaristas y Anexos presenta una exposición relativa a la supresión legal de la propaganda comercial a base de concursos, premios, regalos en mercancías, etc.
—A sus antecedentes.

3

Textos de los proyectos presentados:

"A) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° A partir del período de ascenso de Febrero de 1945, para Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, del escalafón de actividad, regirán las disposiciones legales que a continuación se señalan:

Art. 2.° Todo Jefe u Oficial del Ejército o de la Marina, que, llenados los requisitos que las respectivas leyes de ascenso señalen, no resulten ascendidos por la sola razón de no existir vacante, gozarán a contar del mes de Marzo siguiente y previa comunicación del Poder Ejecutivo a la Contaduría General de la Nación, de los siguientes emolumentos, que como sueldo progresivo liquidará mensualmente la citada Contaduría.

A) Al computar una vez y media, la antigüedad que leyes respectivas establecen, el 50 % de la diferencia de sueldo y compensación entre su grado y el inmediato superior.

B) Al computar el doble de la antigüedad que las leyes respectivas establecen el 75 % de diferencia de sueldo y compensación entre su grado y el inmediato superior.

Art. 3.° Al computar dos veces y media o más la antigüedad que las leyes respectivas establecen, se procederá al ascenso automático, fuera de cuadros, pero disfrutando de todos los derechos que las leyes respectivas acuerden a los que están incluídos en cuadros.

Art. 4.° Los aumentos señalados en el artículo anterior, una vez producidos pasarían a formar parte con carácter definitivo del sueldo y compensación de que disfruta y causará los efectos legales que correspondan tanto para el retiro, como para las pensiones.

Montevideo, setiembre 7 de 1944.

Miguel A. Trianón, Rep. por Montevideo; Lisandro Cersósimo, Rep. por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Larga podría ser, y asentada en positivas razones, las que justifican el proyecto de ley presentado. Trataremos de hacerlo en forma sintética, a saber:

1.° Para cada promoción, todo Jefe u Oficial del Ejército o de la Marina, debe llenar una serie de condiciones de antigüedad, idoneidad, salud, capacidad profesional y conducta, y en alguas de ellas además la realización de un curso de aptitudes con aprobación, todas condiciones juzgadas con un criterio severo y exigente, por el instrumento que la ley respectiva establece para ello y que en conducta entra aún a la parte privada; exigencias que la ley establece, para asegurar en el mayor límite la capacidad, dignidad y contextura moral del oficial promovido, cosas que por la índole especial de la profesión está perfectamente justificado, con castigo a los Oficiales de mala conducta, pasándolos a situación de retiro con la pasividad que les corresponde disminuída en un tercio, y a veces lo reforma perdiendo su grado militar, severidad que no existe en el ambiente civil.

2.° Exigencias de vestuario y equipo, artículos encarecidos en el momento actual, y que todo Jefe u Oficial del Ejército y de la Marina, tiene indefectiblemente que poseer o renovar en el momento oportuno.

3.° La paralización en los cuadros, cosa que puede constatarse estudiando los escalafones del Ejército y de la Marina donde es fácil comprobar que dignos, meritorios y capaces Jefes y Oficiales, se encuentran detenidos en sus carreras, computando ocho, diez y más años de antigüedad, por la sola razón de no producirse vacantes.

4.° La vida de total exigencia, que forzosa y necesariamente hacen el Ejército y la Marina de la actividad de sus Jefes y Oficiales, para estar en condiciones de cumplir con eficiencia su mayor obligación: el de la Defensa Nacional.

5.° La obligación ineludible para todo Jefe y Oficial del Ejército y la Marina, de ocupar un lugar digno en la Sociedad en que convive, y poseer un hogar honorable.

6.° Mantener espiritualmente a los señores Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, en un ideal de superación y de perfeccionamiento, cosa difícil de conseguir con la paralización de los cuadros y el consiguiente problema económico que los castiga.

7.° Todas las razones precedentes, se agudizan si señalamos que los señores Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina, disfrutan actualmente de los mismos sueldos señalados en Noviembre de 1926, con el agravante de habérseles suprimido la asignación de mesa a partir del año 1928 o 1929, y que en el momento actual una iniciativa del Poder Ejecutivo tiende a reintegrárselas, que quedaron excluídos de los beneficios del principio y final de categoría que estableció la ley de Ordenamiento Financiero y de que disfrutan todos los empleados de la Administración Pública. Y que sienten, como todos, el brutal encarecimiento del costo de la vida.

Tales las razones que justifican el proyecto presentado.

Montevideo, Setiembre 7 de 1944.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo; Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

(Este proyecto se destinó a la Comisión de Presupuesto).

"B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) del 60 % del remanente de los recursos previstos en el inciso A) del artículo 3.° de la Ley N.° 10436, de Julio 31 de 1943, de Fondo de Asistencia y Previsión Social, con el objeto de acordar primas a los artículos de primera necesidad.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 11 de 1944.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de julio 31 de 1943, que creó el Fondo de Asistencia y Previsión Social, destinó el 60 o|o al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que por intermedio del Instituto de Alimentación proporcione medios de subsistencia a todo habitante del país que carezca de aquéllos.

De dichos fondos, existen actualmente sin disponer ni comprometer, más de $ 800.000.00. Por el destino que le indicó la ley, dichos fondos no pueden destinarse para otros fines, aunque sean conexos, a los que inspiraron la ley de la referencia. Actualmente, la Comisión Nacional de Subsistencias tiene el propósito de primar algunos artículos de primera necesidad. Entre ellos y el más importante y apremiante, es el de fijar un bajo precio al pan que consumen las clases económicas y necesitadas.

Hasta ahora, el Poder Ejecutivo imputaba las primas que concedía, al fondo de diferencia de cambio, actualmente completamente agotado, razón por la cual se hace necesario recurrir a otro arbitrio, como bien puede ser el de Fondo de Asistencia Social, dada su similitud en el destino y aplicación. Por consiguiente, y para recurrir a la toma de dichos fondos, es necesaria la autorización legislativa, razón por la cual someto a consideración de la Cámara este urgente proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 11 de 1944.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Este proyecto se destinó a la Comisión de Legislación Social).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Todas las leches decomisadas por los servicios pertinentes de la Intendencia Municipal de Montevideo, quedará a disposición de este Municipio, sin indemnización, el cual podrá darles el siguiente destino:

A) Las leches decomisadas por cortar al alcohol, por baja densidad o por bajo tenor graso, podrán ser descremadas para la elaboración de manteca destinada al consumo humano, siempre que cumplan las demás exigencias higiénicas establecidas en las ordenanzas vigentes. La leche descremada podrá utilizarse para la elaboración de productos comestibles e industriales.

B) Las leches decomisadas por contener suciedad, sangre, pus, sal, calostro o cualquier otra condición o producto extraño a su composición normal y las leches alcalinas, podrán ser descremadas para la obtención de grasa destinada exclusivamente a usos industriales o elaboración de productos no destinados al consumo humano. La leche descremada resultante podrá utilizarse para la elaboración de caseína o cualquier otro uso industrial.

Art. 2.° La leche citada en el inciso A) del artículo anterior no deberá ser almacenada, debiendo realizarse su descremado dentro de las horas de pasteurización correspondiente a su llegada a la usina.

Art. 3.° La industrialización de la leche incluída en el inciso B) del artículo primero, no deberá efectuarse en las usinas autorizadas por el Municipio para elaboración de productos destinados al consumo humano, debiendo realizarse en local independiente al que deberá ser trasladada inmediatamente después de ser decomisada.

Art. 4.° Con el producido que se obtenga de la industrialización de la leche decomisada, se formará un fondo destinado a los siguientes fines: 1.° La Intendencia podrá abonar a los productores respectivos, hasta $ 0.10 el litro de leche a que se refiere el inciso A) del artículo primero, en tanto no existan pruebas de que el defecto motivo del decomiso es debido a maniobras fraudulentas. A los efectos del contralor pertinente, los productores remitentes de estas leches deberán permitir todas las inspecciones y constataciones que el servicio municipal respectivo considere necesario realizar en los tambos y se atendrán a lo que de ella resulten. 2.° Aumentar la cuota de leche para el consumo popular. 3.° A establecer premios estímulos a los establecimientos mejores productores de leche y a atender las erogaciones motivadas por los nuevos servicios que deban crearse.

Art. 5.° El Municipio de Montevideo ejercerá por medio de sus organismos competentes el debido contralor a efecto de que la leche incluída en el inciso B) del artículo primero no sea utilizada sino para fines determinados en el artículo tercero.

Art. 6.° Derógase el artículo segundo de la ley número 9.175 del 29 de diciembre de 1933 y toda otra que se oponga a la presente.

Art. 7.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, setiembre 11 de 1944.

Humberto Badano, Representante por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley 9.175 del 29 de diciembre de 1933 establece en su artículo segundo, lo siguiente: "Toda leche que se decomise deberá ser coloreada y remitida de retorno a los establecimientos productores". Entiendo que para nuestros tamberos, esa leche que se les devuelve prácticamente tiene un valor despreciable, al punto de que algunos no la quieren. Muchas veces sólo ocasiona trabajo, gastos, y, en algunas oportunidades puede constituir un perjuicio y hasta un peligro para la higiene de la leche y para la sanidad animal.

De ello sacamos la conclusión de que esta disposición es de resultados absolutamente negativos.

Según nuestros informes y tomando datos más bien desfavorables, a nuestros fines, el porcentaje de decomisos alcanza al 60 o|o de la leche del tipo incluído en el inciso A) del artículo primero de nuestro proyecto y el 40 o|o a la del inciso B) del mismo, con un promedio de decomisos de 1.500 y 1.000 litros diarios respectivamente. Toda esta leche tanto la que se devuelve al productor como la que se arroja al caño colector, sin ventajas ni beneficios prácticos para nadie en ambos casos, es aprovechable, en gran parte para la elaboración de productos derivados que pueden librarse perfectamente al consumo del hombre, desde que son higiénicos y salubres, y el resto en la preparación del sub-producto de uso industrial.

Entre ambos rubros, calculamos que se podrá obtener una cantidad estimable de dinero que servirá para favorecer en parte a los propios productores (a los que envíen leche del tipo "a") a quienes en muchos casos no se les pueden hacer responsables —totalmente— responsables al menos — de los defectos que acusen las leches que remiten; se favorecerá también a la población modesta, aumentando la cuota de leche expendida abajo precio y por último se contribuirá a mejorar los servicios municipales que tienen relación directa con la inspección, etc. de las leches.

Una vez que la Intendencia haya hecho un estudio a fondo de este problema, estará en condiciones de crear —con cargo a este rubro un cuerpo de técnicos agrónomos y veterinarios con la finalidad de organizar debidamente el abastecimiento higiénico de la leche y sus derivados, en defensa de la salud pública y a educar a los productores, ordeñadores, conductores, etc., contribuyendo así a su ordenación como servicio de utilidad social y económica, y al fomento de la producción e industria lechera, que, con el transcurso del tiempo podrá y deberá constituir el fundamento principal de la granja, primero y fundamental paso hacia la verdadera reforma agraria, o en todo caso, hacia una producción agraria intensiva.

Montevideo, setiembre 11 de 1944.

Humberto Badano, Representante por Artigas".

(Este proyecto se destinó a la Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6 de setiembre:

Con licencia: Badano, Brause, Grauert, Paravis, Valiño y Sueiro y Zubiria.

Con aviso: Batlle Berres

Sin aviso: Arrarte Corbo, Core, Guerrero Flores, Lorenzi, Martirena, Santos, Silvera y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 6 de setiembre de 1944.

Obras Públicas, Integrada.

Con aviso: señores Barbé, Roso Giffuni, Acevedo Alvarez y Martínez.

Sin aviso: señor Olaso.

Presupuesto, Integrada.

Sin aviso: señores Lissidini, Tejera, Quadros, Acevedo Alvarez, García Morales y Cutinella.

Investigadora en el Instituto N. de Alimentación.

Con aviso: Señor Vieyte.
Sin aviso: Señores Brena y Martínez.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer.

Sin aviso: Señores Gaudín y Secco Ellauri.

Investigadora sobre negociado con los Vales de Nafta.

Sin aviso: Señores Amighetti, García Austt y Richero.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 7 de setiembre de 1944.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Señor Arrarte Corbo.
Sin aviso: Señores Alvarez Menéndez, Urioste, Reyes Cabrera, Oribe Coronel y Richero.
Con licencia: Señores Badano y Brause.
Fuera de hora: Señor Bianchi.

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Señor Chouhy Terra.
Con licencia: Señor Grauert.

Presupuesto, Integrada.

Con aviso: Señores Ois y Chouhy Terra.
Sin aviso: Señores Acevedo Alvarez, García Morales, Cutinella y Viña.

Instrucción Pública.

Con aviso: Señores Gamba y García Austt.
Sin aviso: Señor Secco Ellauri.

Legislación Social.

Sin aviso: Señores Arrillaga Safons y Lorenzi, y señora Arévalo de Roche.
Con aviso: Señor Cardozo.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Señor Payssé Reyes.
Sin aviso: Señores Santos y Zubiría.

Obras Públicas. Integrada.

Con aviso: Señores Rossi y García Morales.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 8 de setiembre de 1944.

Obras Públicas, Integrada.

Con aviso: Señores Gómez Gavazzo, Rossi, Rosa Giffuni, Olaso, Acevedo Alvarez, García Morales y Martínez.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer.

Con aviso: Señor Ferrer Serra.
Sin aviso: Señora Arévalo de Roche y señor Secco Ellauri.

Investigadora en el Instituto N. de Alimentación.

Con aviso: Señor Martínez.
Sin aviso: Señor Gomez Gavazzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Secco Ellauri, por la presente semana.

(Se vota. — Afirmativa: veintiséis en veintiocho).

—Se va a votar, si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social una exposición del señor Representante García Pintos, sobre determinada situación escolar en el paraje "Vuelta del Palmar", Departamento de Rocha.

(Se vota. — Afirmativa: veintiséis en veintiocho).

—Se procederá de conformidad.

(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Montevideo, setiembre 11 de 1944.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

En uso de facultades reglamentarias, ruego a usted quiera elevar la siguiente exposición a la Dirección de Enseñanza Primaria, sobre determinada situación escolar en el paraje "Vuelta del Palmar", próximo a Castillos (Rocha). Fúndase esta exposición en informes suministrados por persona de solvencia moral y al corriente de la referida situación, cuyos datos objetivos paso a la Dirección de Enseñanza Primaria, a los efectos que juzgue convenientes. A una legua más o menos del Pueblo de Castillos, Departamento de Rocha, en el paraje denominado "Vuelta del Palmar", existía junto a la carretera que conduce a la Fortaleza de Santa Teresa, en un lugar alto, bien sobre una una loma con mucha luz y bellísimo paisaje, una casita, donde desde hacía muchos años, se había ubicado la Escuela Pública N.º 49. Allá por el año 1928 más o menos, surgió un entredicho entre el propietario de la finca don José María Lemes y los arrendatarios, la Inspección de Escuelas de Rocha y el Director de la Escuela el señor Ballesta. Parece que no se cuidaba la casa, lo suficiente y el propietario, cansado por un lado de los continuos arreglos realizados, y por otro con escasos medios, se negó un día rotundamente a continuar haciéndolos. Ante esa actitud del propietario, como primera medida se le rebajó el alquiler que no alcanzaba a veinte pesos ($ 20.00) y luego la Inspección de Rocha decidió trasladar provisoriamente la Escuela N.º 49 a un ranchito situado también a orillas del camino, a cinco o seis cuadras del primer local: pero en un terreno bajo, y tan bajo que el ranchito parece escondido, y bien puede asegurarse del todo insano para habitación y especialmente para los fines a que se destinaba. Lo de provisorio parece un chiste: pues desde su traslado, desde el año 1929 más o menos, hasta la fecha 1944 la escuela funciona en el mismo ranchito y no por falta de local adecuado por sus condiciones higiénicas y más decoroso para la función docente. Agréguese a las condiciones pésimas del lugar la pobreza (con techo de paja) de dimensiones reducidas, indignidad de la casa habitación del maestro, carece de aljibe y tiene solamente un depósito de agua de dos metros y en cuanto comienzan los "calores de primavera" el depósito se seca y el agua para beber deben traerla los alumnos desde sus casas o pedirla al vecindario.

Además como escusado se contaba con un cuartito en tan malas condiciones que no en una, sino en varias ocasiones, hubo de sacarse alguno que caía en el pozo negro y todavía se recuerda en el lugar, que no se enviaba nunca a un niño solo, pues debía ir otro a cuidarlo.

Pocos años después del traslado de la escuela número 49 al ranchito: el propietario del primer local, señor Lemes vendió su propiedad al señor Manual Navarro y poco tiempo después fallecía en completa miseria.

El nuevo propietario señor Navarro a instancias del vecindario se presentó a la Inspección de Escuelas de Rocha, siendo Inspector el señor Patiño a proponerle levantar un nuevo edificio, en el mismo lugar sobre la loma y habiendo sido aceptada la proposición, con escasos medios (es obrero) y con sus propias manos, echó abajo la casita antigua y levantó un lindísimo salón de once metros de largo, con techo alto, piso de madera y sus ventanas y puertas adecuadas para dejar pasar luz y aire y con sencillez pero habitable una casita para la maestra, aljibe, escusado, etc.

Concluída la obra se presentó a la Inspección de Escuelas para su aprobación definitiva y se encontró que había cambio de Inspectores. La proposición del señor Navarro "no fué aceptada" por el nuevo Inspector y de regreso a su casa enteró a los vecinos de lo ocurrido.

La mayoría de la población decide en clara y convincente protesta muda, sacar a sus hijos de la escuela pública por los defectos de que adolecía el local y los envía a una escuela particular que abría sus puertas en el año 1937 en el local del señor Navarro.

El señor Manuel Navarro defendía sus hijos como sus vecinos, pues es padre de trece hijos y cedía la finca gratuitamente para la escuela particular que comenzó a funcionar ante la mirada paciente de las autoridades Departamentales, que de seguro no dejaron trascender ese dolor de la población y no le hicieron llegar hasta la Capital, y del asombro de la maestra que vió descender el número de su alumnado.

Hubo maestras (ya cambiaron cinco desde 1929) que constataron que mientras la escuela número 49 tenía apenas 40 niños, la escuela particular tenía más de 70.

Y no era por sus dirigentes, porque la escuela privada por los escasos medios de la población (son pobres agricultores) lo que hacía más sensible el sacrificio, sólo pagaban una maestra sin título.

Pasados dos o tres años ante tal actitud de la población las autoridades escolares (naturalmente de palabra) pidieron se hiciera una especie de censo y presentaron una solicitud firmada por los vecinos que anhelaban el traslado de la escuela número 49 al nuevo local.

Naturalmente al señor Manuel Navarro como miembro de la Comisión de Fomento de la escuela particular y dueño del nuevo local le tocó recabar firmas y dejando sus tareas se dedicó con buena fe y empeño a conseguirlas, obteniendo casi cien y así fué que en una visita expresa, que hizo el señor Inspector a la escuela número 49 se le entregó la citada solicitud con las firmas y cuentan que de tal solicitud podría dar cuenta el camino, donde se recogieron los trozos de papel donde figuraban las firmas auténticas de los vecinos esperanzados en una señalada justicia (un señor pariente del señor Navarro le trajo los restos de la misma). La solicitud no había llegado ni a Rocha y había sido destruída en el camino entre El Palmar y Castillos.

El silencio y la decepción cubrió todo esto.

Mientras tanto el dueño del ranchito un señor Castro, donde se ubica la escuela número 49 fué haciendo algunas reparaciones para mantener su privilegio. Le puso techo de zinc al ranchito, piso de madera, le agregó algunos ranchitos para "Sopa Escolar" y comodidad de la maestra, agregó algunos árboles al terreno que rodea la escuela, haciendo puede decirse algo más húmedo y sombrío el lugar para tiempo de Invierno, que es cuando más concurren los alumnos, porque las clases como en toda la campaña funcionan normalmente de mayo a principios de octubre; pues las tareas en que ocupan a los niños en el campo les imposibilita asistir a clase como desearan.

A fines del año 1941 después de cinco años de funcionar la escuela particular y en la imposibilidad de sostener una maestra titulada y ni de aumentar el sueldo a la que atendía la citada escuela, decidieron de común acuerdo los vecinos clausurar la escuela particular y enviar a sus hijos a la escuela pública cosa que hicieron a principios del año 1942.

Como el alumnado de la escuela número 49 aumentó pasando a cien y el ranchito no se agrandaba, trabajando en un espacio donde apenas podían trabajar 40 alumnos y la población tenía siempre la esperanza de que volvería a ubicarse la escuela pública en su primitivo lugar, el señor Navarro propietario de la misma, viendo además su capital en tranquilo sueño se dirigió por carta, a las autoridades escolares, ofreciendo su propiedad en venta muy ventajosa o en arrendamiento, concediéndola además un año gratuitamente, pero la carta no obtuvo respuesta. A fines del año 1942 o a principios de 1943, la señorita Josefina Tarigo, miembro del Consejo de Enseñanza, en conocimiento de algo de lo que sucedía, presentó a consideración del Consejo de que formaba parte, el asunto, y habiéndose resuelto considerarlo con datos más precisos y amplios se pidió informara al respecto la Inspección de Rocha que manifestó que el dueño del nuevo local se había insurreccionado ante las autoridades departamentales y que no había atendido al pedido de mejorar que se le había impuesto en un tiempo, de lo que se deduce: que el señor Manuel Navarro se le imputó de errores (si error es defender su capital) de un pobre difunto.

Con motivo de los proyectos de edificación escolar se habla ahora de levantar un nuevo edificio en el mismo lugar bajo e insano del ranchito, donde todavía funciona la escuela pública número 49.

¿Con qué derecho?

¿Qué derecho hay para castigar a esa población con un edificio en un lugar que en nada les ha favorecido? y dónde cerca y dentro de las distancias reglamentarias que deben existir entre una y otra escuela hay lugares hermosísimos y con paisajes maravillosos.

La edificación escolar debe hacerse a conciencia no sólo en material empleado, distribución del edificio, sino en terreno sano y elevado y sin olvidar panoramas que embellezcan y eduquen en belleza también la vida del pobre niño del campo. Edificar no sólo teniendo en cuenta comodidades, salubridad, orientación, etc., sino también la estética, pues es deber de las autoridades escolares tener en cuenta que es obra patriótica emplear en la mejor forma posible los dineros públicos.

Además la población de aquellos lugares está atenta a la decisión de las autoridades escolares y no sería de extrañarse una seria queja ante los Poderes Públicos si su esperanza sale fallida.

De lo ocurrido no hay corrección pero se puede en cambio, corregir el porvenir.

Solamente es justicia, teniendo en cuenta los anhelos de la población y siendo conveniente la ubicación de los terrenos del señor Navarro, se le solicite presente su pliego de condiciones a la licitación que de seguro tendrá que llamarse para las nuevas edificaciones escolares.

Es pues necesario encargar al propio cuerpo de Arquitetos del Consejo de Enseñanza, el estudio de terrenos de toda edificación y para más tranquilidad en las decisiones que se tomarán que no sólo se llamara a licitación para compra de todo edificio y se diera la mayor publicidad a esos llamados no sólo por la prensa de la Capital sino también de campaña, avisos en oficinas apropiadas (Correos y Oficinas de Rentas, etc.) sino también que los pliegos de condiciones, como el reglamento lo exigen se presentaran directamente en la Capital y en las Oficinas del Cuerpo de Arquitectos, para evitar los compromisos que pudieran tener los Inspectores Departamentales y fueran los mismos técnicos en el asunto edificación los que tomaran resolución definitiva bajo su total y propia responsabilidad.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Salvador García Pintos, Representante por Colonia".

7

Tiene la palabra el señor Diputado Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Señor Presidente: me voy a ocupar de la jubilación del servicio doméstico que, de acuerdo con una ley sancionada por este Parlamento, debe ser servida con los aportes que realizan los patrones, en un porcentaje determinado, y, el otro porcentaje corresponde hacerlo efectivo a la servidumbre.

Es el caso, señor Presidente, que un buen número de estas personas — no me atrevo a precisarlo; pero debe ser muy grande — carece de documentos de identidad.

Sabemos por experiencia, que muchos elementos de la campaña acuden a la Capital a cumplir esa función social y, por deficiencias públicas y notorias de la campaña y hasta de la Capital, gran parte de esa gente no está munida de los documentos de identidad pertinentes.

Deseo apuntar una circunstancia que ha de ser muy desagradable para estos meritorios trabajadores: al cabo de un tiempo — más bien largo que corto — cuando vayan a acogerse a los beneficios de la jubilación establecidos por la ley aludida, se encontrarán con que no son las personas que figuran en las planillas correspondientes, las que tendrán derecho a beneficiarse, de esos extremos de la ley.

Al efecto, puedo citar el caso que acontece en mi hogar.

La persona que presta servicio en él, dice llamarse María Rodríguez y no ha sido posible encontrar documentación en parte alguna que acredite su identidad.

Me consta que hay otros casos, semejantes al que he señalado, de personal de servicio que se encuentra en idénticas condiciones de deficiencias de identificación.

Se me ha ocurrido, poniendo mi mejor voluntad y deseo en que no sean frustrados los derechos a que se van haciendo acreedoras estas personas, que se agregue la impresión dígito-pulgar derecha en las planillas de aportes. Señalo esta circunstancia a la consideración del Ministerio de Instrucción Pública a los efectos de que esta providencia sea tomada en cuenta, y aunque ha sido hecha en forma improvisada, la expongo con el fin preconcebido de impedir que la servidumbre carente de documentación de identidad personal, se vea abocada, en el futuro, a la triste situación de tener que probar el extremo de la identidad, cosa que si en el momento actual no ha podido obtener, seguramente se repetirá más adelante.

Hago esta proposición para evitar que los interesados, cuando lleguen ilusionados con la creencia de que después de haber pagado los aportes que la ley establece durante treinta años, se han hecho merecedores a ese legítimo derecho legal, resulte que les será poco menos que imposible obtenerlo, porque no puedan probar su identidad personal.

Quisiera que esta observación que hago con respecto al establecimiento de la impresión dígito-pulgar derecha o, en su defecto, de la dígito-pulgar izquierda o de la que establezca el Instituto respectivo, como una elemental medida de prudencia y de seguridad para subsanar defectos que serán, sino insalvables, por lo menos, de difícil solución en el momento debido, pase al Ministerio de Instrucción Pública, a los efectos respectivos.

Esto, en cuanto a lo que se refiere al servicio doméstico.

Quiero aprovechar esta oportunidad para significar que he visto con extrañeza — y ha ocurido en mi casa — que queriendo cumplir, como no puede ser de otra manera...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace algún pedido?

SEÑOR CAPOZZOLI. — Para que la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié con respecto al servicio doméstico, pase al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Capozzoli, pasa al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve**).

8

—Tiene al palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: la Jefatura de Policía de Montevideo, tiene a su servicio 119 funcionarios cuyas remuneraciones son atendidas con cargo a una partida de jornales, insuficiente en varias decenas de miles de pesos, desde hace largos años. Ese personal, entre los que hay hasta de 23 años de servicios, siempre ha estado en la misma situación presupuestal.

Este personal de remuneraciones muy bajas, hace más de cuatro meses que no cobra sus sueldos por estar el rubro correspondiente, agotado. En ejercicios anteriores las insuficiencias del rubro han sido atendidas, ya sea por trasposiciones, ya sea con recursos especiales obtenidos, financiados o encontrados en los diversos recursos con que cuenta el Ministerio de Hacienda, o con cargo al artículo 101 de la Ley de 5 de Enero de 1933, que legisla en materia de previsión de posibles situaciones de urgencia y de emergencia en la que se faculta al Poder Ejecutivo para arbitrar y dar cuenta luego a la Asamblea General. Pero es el caso que este año se ha considerado inconveniente seguir haciendo imputaciones de tal especie, por no responder ellas a las características y al alcance que el legislador dió al artículo 101 de la citada ley de 5 de Enero de 1933. Entre tanto, van más de cuatro meses, como digo, que ese personal tan numeroso y de modestísimas condiciones económicas no percibe sus haberes. A muchos de ellos, la solución que ha encontrado la Jefatura de Policía ha sido facilitarles comida en las unidades organizadas que tiene ese Instituto, como el Cuerpo de Bomberos, la Guardia Republicana, etc. Pero es realmente inícuo que esa gente no cobre sus haberes y pasen las angustias que seguramente están pasando a esta altura, después de varios meses sin cobrar sus sueldos.

Voy a pedir que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio del Interior, al efecto de que se arbitre con la mayor urgencia una solución que permita atender las remuneraciones de ese personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado, para que la versión taquigráfica de sus palabras se envíe al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en treinta y nueve**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: en el mes de abril de este año, el Poder Ejecutivo canceló la autorización a la Estación de radio de Carmelo, decretando el cese de numeroso personal técnico y obrero de aquella radiodifusora; con los perjuicios inherentes a la suspensión de este servicio: intereses comprometidos desde el punto de vista social, comercial y cultural. Esta medida del Poder Ejecutivo provocó gran conmoción en aquella zona de la República y motivó varias intervenciones en Cámara, entre ellas recuerdo la del señor Diputado Cardoso, la del señor Diputado Bianchi y la del que habla, que también tuvo ocasión de ocuparse de este asunto.

Ante las gestiones de los interesados, el Poder Ejecutivo llevó al espíritu la tranquilidad de que se trataba de una clausura momentánea, ya que el SODRE habría de tomar bajo su jurisdicción la explotación de aquella radio, mejorando aún más sus actividades. Pero este es el momento, señor Presidente, en que la sociedad de Carmelo se inquieta al comprobar la tardanza en la reapertura de esta "broadcasting". Yo quiero hacerme eco de esa inquietud y llamar la atención, desde mi banca, sobre la importancia de la reanudación de la Radio Difusión en Carmelo, y de ese sentido solicito que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Defensa Nacional, para que, en la medida de lo posible, se activen las diligencias a fin de reabrir, cuanto antes, las actividades de la radiodifusora de Carmelo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía al Ministerio de Defensa Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Grucci.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: en el deseo de que la Cámara, siempre hondamente preocupada por el porvenir del trabajador rural, que en ella encuentre eco también el éxito extraordinario de la excepcional y magnífica exposición realizada en Santa Lucía, organizada por las Comisiones de Fomento bajo el rótulo de Exposición de Tabacos y Productos de Granja.

Esta exposición fué inaugurada el 27 de agosto, contándose con la grata presencia de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Obras Públicas, del Sub-Secretario de Instrucción Pública; del Presidente de la Cámara y de un número considerable de personalidades de distintos organismos del Estado y un numeroso público.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura acogió con verdadero calor y entusiasmo, desde el primer instante, la organización de esta exposición, y cooperó y colaboró eficientemente en su preparación y realización, poniendo al servicio de los organizadores y de los expositores, elementos técnicos y capacitados de su Ministerio, no sólo en los días preliminares de la exposición, sino durante la celebración de esta misma, hasta el punto de que se realizaron algunas conferencias de carácter técnico-práctico, que estuvieron a cargo de los ingenieros agrónomos señores Cassamagnaghi, Bertelli, Tanco, Riet, Tuneu, y no sé si olvido alguno; conferencias que tuvieron lugar en la misma sede de la exposición —que era el local, conviene decirlo en este instante, donde funcionaba florecientemente en una época el Instituto Normal, que en un momento infeliz, en una hora de desacierto fué clausurado y otras en el mismo campo de producción.

Como índice significativo de esta exposición, ya que ella se realizó con productos recogidos en esa zona de Santa Lucía, puedo afirmar que el tabaco recogido este año asciende a una cantidad aproximada a 700.000 kilos, que, de acuerdo con el consumo, representa la importantísima cantidad de la cuarta parte.

Los productores que se dedican a estos cultivos son alrededor de 400. Los miembros del jurado que tuvieron a su cargo la asignación de los premios tuvieron palabras elogiosas para esos productores, pudiendo afirmar —y digo esto, porque lo escuché personalmente de boca de uno de ellos, y todos eran de Montevideo, ante el propio Ministro de Ganadería, que hacía cuarenta años que venía manejando tabacos, y que en todo ese tiempo no había visto muestras como las que se presentaban en esa exposición— que después de haber hecho una primera selección tuvieron serios inconvenientes para la asignación de los primeros premios.

Como dato ilustrativo diré que esta exposición fué visitada por varios millares de personas durante los ocho días que estuvo abierta, debiendo destacar la presencia de dieciséis escuelas de las distintas zonas del Departamento, inclusive una clase de los institutos normales de Montevideo.

Y bien, señor Presidente, para que surja, a mi juicio, una voz de aliento también desde esta Cámara, yo quisiera proponer que se mandara una nota de felicitación a los organizadores y por extensión a los productores y expositores, que tienen sus ojos puestos en este Parlamento, y en su corazón, señor Presidente, latidos de angustia, esperando solamente los ofrecimientos que puedan hacerles las actitudes y las decisiones de esta Cámara.

Por esta razón, señor Presidente, hago moción para que se les envíe una nota de adhesión y de felicitación a la Comisión organizadora de Santa Lucía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía a los organizadores de la exposición de Santa Lucía, la nota a que se ha referido el señor Diputado Grucci.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

11

—Se va a votar, si se envía al Ministerio de Obras Públicas una exposición del señor Representante Puig, referente a la ejecución de obras para abastecer de agua potable a la localidad de Fray Marcos, Departamento de Florida.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro**).

—**Se procederá de conformidad.**

(La exposición de motivos es la siguiente:)

"Montevideo, setiembre 11 de 1944.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Presente.

De mi más alta consideración:

Solicita el suscripto del señor Presidente, quiera trasmitir al señor Ministro de Obras Públicas, por intermedio de la Mesa del Cuerpo, la siguiente exposición: Un importante núcleo de vecinos de la localidad de Fray Marcos, (Departamento de Florida), me han hecho ver la conveniencia por múltiples razones —entre ellas las relativas a la salud de los pobladores— de que se instale una red con el propósito de abastecer de agua corriente potable de cañerías que abarque la zona urbana de dicho pueblo, a los habitantes. Estimo que se trata de una obra de perentoria necesidad, pudiendo agregar, que, personalmente, he comprobado en pasados veranos y épocas de sequía, que Fray Marcos requiere esas obras y que, debido a su falta se produjeron entonces muchos casos de enfermedades contagiosas, principalmente entre los niños concurrentes a las clases de primaria. Atento a los importantes motivos que consigno, solicito del señor Ministro de Obras Públicas se sirva disponer el urgente estudio de las obras de distribución de agua corriente para Fray Marcos y su respectiva estimación de los costos, de manera que si las circunstancias lo permiten se pueda iniciar esas obras en la época de Verano que se aproxima. Espero que el señor Ministro de Obras Públicas recoja esta iniciativa de una de las localidades más populosas y progresistas del Departamento que represento en la Cámara. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Ventura Puig, Representante por Florida".

12

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En la sesión anterior, señor Presidente, con los Diputados señores Puig Spangenberg, Gómez Gavazzo y Amorím Sánchez, presentamos a la Mesa un proyecto de ley relacionado con las contribuciones patronales y las denuncias jubilatorias del gremio que está vinculado a la industria quesera de la República.

De ese proyecto de ley, quiero destacar los dos primeros artículos.

Así, el artículo 1.° dice: "Las contribuciones patronales del gremio de "Fabricación de quesos", incorporado a la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, se pagarán desde el 3 de abril de 1943 en que el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones resolvió definitivamente su inclusión". Y no desde el 1.° de Enero de 1930, insistimos nosotros.

El artículo 2.°: "Las Empresas respectivas podrán pagar las aportaciones patronales devengadas desde aquella fecha hasta la promulgación de la presente ley, en veinte cuotas que se depositarán conjuntamente con las obligaciones mensuales vencidas. Los adeudos de la referencia sufrirán un recargo del 6 % por concepto de intereses".

Así podría comentar otros artículos, pero quiero decir, señor Presidente, lo siguiente:

Nosotros recalcamos en la exposición de motivos, señor Presidente, que el actual Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, desde el año 1928 hasta abril de 1943 no había resuelto en forma clara y terminante cuáles eran las obligaciones de la industria quesera del Uruguay en lo referente a los aportes jubilatorios patronales, y denuncias de los servicios prestados por sus obreros.

Decimos así en uno de los pasajes de la exposición de motivos: "La incertidumbre producida por las frecuentes contradicciones de los Directorios referidos,— y agrego: porque no siempre fué clara la ley — ha perjudicado evidentemente a los obreros y a las empresas. A éstas, porque no podrán pagar aportes devengados desde enero de 1930, que [illegible] llos, porque ignorando las prescripciones de la ley, han dejado vencer los plazos acordados para el reconocimiento de servicios, quedando, en consecuencia, en una situación que debe ser equitativamente corregida".

Señor Presidente: creo que una de las principales misiones de los legisladores es la de velar por las industrias madres del Uruguay, y si bien la industria quesera no ha alcanzado la jerarquía que es digna de lograr, por una serie de factores adversos, ella debe merecer toda nuestra atención y mayor protección, por estar tan vinculada a las industrias agropecuarias.

(Muy bien. Apoyados).

En lo que respecta a la explotación de tambos en genera., está resuelto en lo fundamental el problema de la leche en el Departamento de Montevideo y en los Departamentos vecinos, a la Capital. En otras zonas del país, en que el consumo de la leche está perfectamente bien contemplado, no ocurre lo mismo, porque hay que ir a la explotación del excedente de leche, industrializando subproductos, y eso pasa, señor Presidente, sobre todo en los Departamentos queseros de Colonia, San José, Flores, Maldonado, Río Negro y Soriano, etc.

Yo pido, señor Presidente, como lo hiciera en la sesión del martes pasado al presentar el proyecto sobre protección a la industria del transporte mecánico en el Uruguay, que la Comisión correspondiente se aboque a la brevedad posible al estudio de este otro proyecto de ley, porque es necesario resolver de una vez por todas la situación angustiosa porque pasa el importante gremio de la fabricación de quesos.

Es lo que quería decir.

(Muy bien). (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa espera que la Comisión respectiva se abocará al estudio del asunto planteado por el señor Diputado.

13

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: se proyecta, según lo ha informado la prensa, un gran homenaje nacional a la memoria esclarecida del ilustre doctor Alejandro Gallinal. Nada más justo.

Con tal motivo desearía que al cumplirse el primer aniversario de la desaparición de aquel compatriota, se completaran los homenajes, procediéndose a sancionar un proyecto de ley que presenté a esta Cámara hace algunos meses, proyecto por el cual se designa "Dr. Alejandro Gallinal" a la localidad de Cerro Colorado.

Como esto no será posible, a la vez solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas para que proceda, como corresponde, a enviar como lo ha prometido le señor Ministro, un mensaje con proyecto de ley solicitando autorización para denominar "Dr. Alejandro Gallinal", la actual estación ferroviaria que se conoce con el nombre de Timote.

En tal sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota. — Afirmativa, cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).

14

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Hace cosa de dos meses plantée en Sala el problema del desglose de las planillas del Presupuesto General de Gastos, de los sueldos magisteriales del presupuesto de Instrucción Primaria. Buscaba, con eso, satisfacer las aspiraciones legítimas del Magisterio Nacional de obtener el aumento de sus sueldos en forma inmediata.

En aquella oportunidad, a pesar de que las razones que di para fundar mi proposición, eran las de que un notorio y prolongado examen de planillas y estudio del Presupuesto, iba a dilatar extraordinariamente el satisfacer esa aspiración que contaba con el apoyo unánime de los sectores políticos que integran el Parlamento, y con el decidido apoyo de todos los hombres de Gobierno, no influyeron bastante en el espíritu de los señores Diputados y, por consiguiente, no acompañaron aquella proposición mía.

Los hechos han demostrado dos meses después que las razones que yo aducía eran fundadas, ya que el Presupuesto General de Gastos ha adelantado muy lentamente en su estudio y demorará todavía algunos meses para que tenga sanción legislativa y se convierta en ley.

Ello me lleva, señor Presidente, a proponer nuevamente la solución del desgloce del Presupuesto General de Gastos de los sueldos magisteriales y de la iniciativa del Poder Ejecutivo, que ya tiene sanción del Senado de la República, tendiente a establecer el sueldo mínimo de $ 50.00 para los funcionarios de la Administración, y, consecuentemente, también, el desglose de una parte de la financiación del Presupuesto, cuyo cálculo equivalga, más o menos, en los recursos, a lo que impliquen, en materia de gastos, las planillas desglosadas.

Si la Cámara tuviera resistencias a votar esta tarde lisa y llanamente, la resolución del desglose, propondría que,

por lo menos, la Cámara designada una Comisión Especial para que, en el correr de esta semana, considerara la posibilidad de aconsejar alguna solución, al efecto de que pudiera tratarse el problema, si el informe de la Comisión Especial fuera favorable, en las primeras sesiones del mes de octubre.

En consecuencia, pediría que las planillas del Magisterio y el problema del sueldo mínimo de cincuenta pesos para la Administración Pública, se desglosaran del Presupuesto General de Gastos.

Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Vieyte.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Cuando el señor Diputado Vieyte planteó la vez pasada este mismo asunto, con referencia concreta a la segregación del Presupuesto General de Gastos del aumento de sueldo a los maestros, yo me opuse, señor Presidente. Me opuse, porque entendía, entonces, que si quitábamos al Presupuesto General de Gastos los dínamos o motores, que podrían ser el aumento de sueldos magisteriales y el sueldo mínimo de cincuenta pesos para todos los funcionarios de la Administración, quitábamos, en realidad, los dos elementos fundamentales que iban a permitir tener a breve plazo el Presupuesto.

Hemos estado en la Comisión de Presupuesto en estos últimos tiempos trabajando asiduamente; hemos podido advertir en el seno de esa Comisión serias deficiencias en el método de labor, no imputables, desde luego, a ningún Diputado en particular, ni a ningún sector en particular; pero la verdad es que a los dos o tres meses de estudiar el Presupuesto, recién se han votado algunas planillas de la Presidencia de la República y del Ministerio del Interior.

En estas circunstancias nos llega la reiteración de la proposición del señor Diputado Vieyte, y yo, señor Presidente, declaro que voy a adherir a ella. Creo que si vamos a tener Prespuuesto General de Gastos antes de fin de año, lo vamos a tener igual segregándole estos dos aspectos casi fundamentales.

Creo, además, por otra parte, que con ello damos satisfacción a un gremio muy numeroso, meritorio y abnegado como es el de los maestros, que ha realizado una intensa campaña en procura de la conquista del sueldo mínimo de cien pesos, y que lo ha conseguido por parte del Poder Ejecutivo, y al que necesariamente debe repararción el Parlamento.

Por estas razones voy a dar mi voto afirmativo a la proposición formulada por el señor Diputado Vieyte.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Vamos a adherir a la proposición que acaba de hacer el señor Diputado Vieyte.

Hace ya varios días una delegación de maestros, que seguramente habrá visitado a los otros sectores, demostraba cierta inquietud por la tardanza de la solución a su problema, tardanza ocasionada por el estudio tan minucioso que se está haciendo del Presupuesto.

Cuando el señor Diputado Vieyte propuso anteriormente el desglose de estos dos asuntos, teníamos un poco la esperanza de que el rápido estudio del Presupuesto, daría como consecuencia que esta justísima aspiración, que comparten todos los sectores democráticos, tuviera rápido andamiento. Los hechos están demostrando lo contrario; que aunque el estudio del Presupuesto vaya a salir en este año, indudablemente llevará un largo período, en el cual, seguramente, se sembrará una nueva inquietud y una nueva desesperanza para este meritorio gremio que desde hace tanto tiempo necesita ese aumento y que razones clarísimas justifican el que tenga que realizarse cuanto antes.

Me parece que como decía el señor Diputado Tejera, el hecho de que se desglosara y que inmediatamente se llegara a la solución acorde con el espíritu que hay para hacer justicia a esa reclamación de los maestros, no echaría ninguna carga nueva ni cambiaría el curso del estudio del Presupuesto General de Gastos.

Por eso nosotros nos vamos a sumar a los votos afirmativos a esta proposición y creemos que a este asunto hay que buscarle una solución inmediata.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Nuestro sector político, señor Presidente, también adhiere a lo propuesto por el señor Diputado Vieyte. Deseo, sin embargo, hacer algunas aclaraciones.

Cuando el señor Diputado Vieyte planteó el desglose en una oportunidad anterior, yo manifesté que, como estaba actuando una Comisión Especial designada por la Cámara para estudiar el presupuesto escolar, esa Comisión podía, por sí, por su propia iniciativa, proponer a la Cámara el desglose del sueldo mínimo a los maestros, sin necesidad de un pronunciamiento de la Cámara en esa oportunidad.

Aquella Comisión Especial era muy numerosa: estaba constituida por dieciocho o veinte señores Diputados. Yo la cité en varias oportunidades, no siendo posible obtener el quórum necesario para tomar decisiones, y como la labor de la Cámara se hizo más compleja en el correr del tiempo, porque, por un lado, la Comisión de Obras Públicas, estudiando el Plan del Poder Ejecutivo, de los pesos 48.000.000, realizó largas y numerosas sesiones —que todavía continúan— y, a la vez, la Comisión de Presupuesto está efectuando una tarea muy prolija y minuciosa con el examen de todas las planillas de la ley de Gastos, no fué posible, de ningún modo, por falta material de tiempo, volver a reunir la Comisión Especial designada por la Cámara en el período anterior de esta Legislatura.

Creo, señor Presidente, que a esta altura de los acontecimientos, es justo que la Cámara vote el desglose, porque de ninguna manera podemos supeditar a la sanción de la ley de Gastos, que ocurrirá de aquí a algún tiempo, dos problemas que son fundamentales: el sueldo mínimo de $ 100.00 a los maestros y el sueldo mínimo de $ 50.00 a todos los empleados de la Administración.

(Apoyados).

—Para evitar, señor Presidente, la dificultad del quórum en Comisiones grandes, voy a proponer que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción previa del señor Diputado Acevedo Alvarez, para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo decir algo con respecto al procedimiento, porque en cuanto al fondo del asunto creo que hay un ambiente casi unánime en la Cámara.

Evidentemente, el pronóstico que hace un tiempo nos hacía el doctor Rodríguez Larreta con respecto a la marcha del Presupuesto, se está cumpliendo, de manera que ahora no habría ya una razón valedera para hacer correr la misma suerte que al Presupuesto, al aumento del sueldo magisterial y al sueldo mínimo de $ 50.00. Pero yo he pedido la palabra para referirme a la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez. No alcanzo a comprender por qué propone que sea la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y por qué excluye a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?...

Ahí no hay problema. No hay más problema que el financiero; se trata de desglosar las finanzas; en lo demás estamos todos de acuerdo.

SEÑOR CARDOSO. — En el momento actual, según tengo entendido, las dos Comisiones están estudiando conjuntamente el plan presupuestal. Pero en fin; si los que están actuando ahí creen que es más práctico proceder así, no hago cuestión. Simplemente yo pedía una aclaración en el deseo de agilizar las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que la moción ha sido modificada en el sentido de que el asunto quede en la Comisión de Presupuesto integrada, a esos efectos, con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo preferiría, señor Presidente, mi moción originaria.

Creo que es más fácil que este asunto tenga más rápido andamiento en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que en la Comisión de Presupuesto integrada, pues esta Comisión está realizando una labor muy compleja, muy minuciosa y muy larga, como es el estudio de todas las planillas de la ley de Gastos. Cuanto más simplifiquemos nosotros la forma de actuar las Comisiones, en asuntos como éste, que no requieren más que financiación, tanto más rápidamente vendrán estos proyectos a la consideración de la Cámara.

La Comisión de Presupuesto, integrada ahora con la de Asuntos Financieros y Bancarios, ya tiene un vasto programa por delante: es preferible simplificar los términos. Desde el momento que lo único que domina en estos problemas es la faz financiera, es lógico que este estudio lo realice la Comisión pertinente: la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Por estos motivos, yo insisto en la moción que presenté.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo promoví la cuestión, precisamente para provocar la explicación del doctor Acevedo Alvarez, y declaro que sus argumentos son fuertes.

Evidentemente, no es este un trabajo de planillas; las planillas están hechas; es simplemente una tarea de buscar los recursos.

Yo había planteado la cuestión porque deseaba encontrar la manera de que el asunto se estudiara lo más pronto posible. De tal manera, adhiero a la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez y retiro la observación que hice.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Vieyte insiste en su moción de que se pase a estudio de la Comisión de Presupuesto integrada?

SEÑOR VIEYTE. — No, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo quería referirme, señor Presidente, a que en el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo no se contempla en general el cuadro de todos los educacionistas del país.

Quedan fuera de este proyecto cien directoras de escuelas auxiliares del interior del país; quedan también fuera las directoras y ayudantes de las escuelas de práctica; directoras de escuelas al aire libre y ayudantes también personal del Instituto de Sordomudos; educacionistas que prestan servicios en el Consejo de Enseñanza Industrial, en Institutos Penales, en el Consejo del Niño; en fin, un sector muy numeroso del gremio magisterial, que no se beneficia con el aumento en la forma en que ha sido proyectado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Yo pediría —y ya lo he hecho notar alguna vez en el seno de la Comisión de Presupuesto— que al estudiarse este asunto, se pidiera al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal una información amplia sobre todo el gremio magisterial, se beneficie o no con el aumento, para, entonces, poder votar a conciencia una disposición de amplia justicia para todo el gremio.

En lo que a mí respecta, señor Presidente, y ya lo he manifestado en diversas oportunidades a delegaciones del magisterio, yo no estaría dispuesto a dar mi voto a este proyecto, no obstante ser un proyecto de alta justicia social, si no se contemplara, en el mismo, todo el gremio magisterial.

Las escuelas auxiliares prestan en el país un beneficio incalculable; algunas de ellas tienen ya tanta asistencia como las escuelas comunes. Podrían transformarse muchas de ellas, quizás todas, en escuelas comunes. Desde luego, que el Estado tendría una mayor erogación. Actualmente, esas escuelas le cuestan $ 40 mensuales al Estado y $ 20 a los Municipios.

No tienen que pagar alquiler de local, pues son costeados por los vecindarios.

En el aspecto que yo propongo, quizá eso se encarecería; pero se encarecería, señor Presidente, y se dignificaría también al maestro y a los núcleos en los que funcionan esas escuelas.

En ese sentido, formulo moción para que, al estudiarse este problema, se recaben informes amplios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que sea contemplado este aspecto a que he hecho referencia.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Nosotros vamos a votar el desglose del Presupuesto General de Gastos, de estos dos asuntos que motivan la moción del señor Diputado Vieyte.

De más está que digamos que no participamos del pesimismo que parece predomina en la Cámara, con respecto al resultado que se obtendrá del estudio del Presupuesto por parte de la Comisión que actualmente lo tiene a su consideración. Como lo han dicho algunos señores Diputados, esta Comisión destina varias horas, durante casi todos los días, a efectos de considerar todas y cada una de las planillas que integran el Persupuesto General, única manera, a mi modo de ver, y a la manera de ver, desde luego, de la Comisión dictaminante, de poder llegar a un estudio que permita informar debidamente a la Cámara.

Nos parece, señor Presidente, que nada tiene que ver el estudio que se realiza actualmente del Presupuesto General de Gastos con estas dos cuestiones que se plantean y que ya han sido debidamente estudiadas: el sueldo mínimo de $ 50.00 para los funcionarios de la Administración Pública, proyecto ya sancionado por el Senado de la República, y el sueldo mínimo de $ 100.00 para los Maestros en general, atendiendo, desde luego, por considerarlas muy atinadas, las observaciones que, sobre el proyecto que se encuentra actualmente a estudio de la Comisión, acaba de hacer el señor Diputado Cersósimo.

Yo entiendo, como él, que en ese proyecto debe comprenderse a un sinnúmero de Maestros especializados que han sido olvidados al confeccionarse ese proyecto que está actualmente a estudio de la Comisión.

Con respecto al punto referente a cuál es la Comisión que debe estudiar estos asuntos, entiendo, como el señor Diputado Acevedo Alvarez, que quizá es mejor pasarlos a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, desde que no se encuentra en tela de juicio ninguna de las planillas presupuestales, sino, sola y exclusivamente, la búsqueda de recursos para financiar los gastos que los mismos originarán.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo sentada nuestra posición en sentido enteramente favorable al desglose de estos dos asuntos, del Presupuesto General de Gastos, sin perjuicio de la obervación constucional que tal procedimiento pueda merecer.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — La bancada nacionalista también va a votar en forma favorable el desglose de estos dos asuntos, pero nos opondremos —porque las razones especiales que se han dado en Sala no nos han convencido— a que este asunto sea tratado solamente por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Entiendo que la Comisión de Presupuesto integrada, tal cual está trabajando para el estudio del Presupuesto General de Gastos puede, perfectamente, estudiar en algunas sesiones este asunto.

Por otra parte, también tenemos que formular serias observaciones en lo que se refiere al sueldo magisterial. Las manifestaciones hechas por los señores Diputados Cersósimo y Martínez que me han precedido en el uso de la palabra, son compartidas en gran parte por el que habla y, en forma colectiva, también, por la bancada que integro.

De manera que votaremos el desglose de estos dos asuntos, para que continúen estudiándose por las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se ha dicho, además, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios podría encargarse del estudio de estos asuntos, ya que no tratan ellos del estudio de planillas; pero la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene la misma obligación, de acuerdo con la integración que se le ha dado a la Comisión que estudia el Presupuesto General de Gastos, que la Comisión de Presupuesto. De manera que tiene que seguir atendiendo con nosotros el trabajo que estamos realizando.

Por esas consideraciones, señor Presidente, votamos el desglose de los dos asuntos ya mencionados, a efectos de que ellos sean considerados por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios integrada.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — El tratar los dos asuntos, señor Presidente, que motivan este pequeño debate y fuundamentalmente del que me voy a ocupar, que es la planilla referente al sueldo de los maestros, es de cumplimiento ineludible. Todos los sectores están de acuerdo. No tenemos porqué agregar otras palabras de exhortación, ni de justificación de este petitorio, porque es bien evidente.

Ahora, señor Presidente, lo que no creo conveniente es que ese asunto sea tratado por la Comisión de Presupuesto; pero por razones de acumulación de tareas, la planilla referente a sueldo de los maestros va a ser retardada fatalmente en una extensión de tiempo tal, que irá sumando meses y meses, y no sé si podría emplear otra palabra más aventurada, que no quiero emplear porque sería muy pesimista.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Siglos y siglos.

SEÑOR GAMBA. — No sé si siglos y siglos; pero podría ser un año o medio año, y ya la palabra es bastante grave, si hubiéramos de sumar su sentido, al tiempo ya transcurrido.

De manera, señor Presidente, que yo estaría de acuerdo en que se votara fundamentalmente la moción presentada: que se hiciera el desglose y que pasara ese asunto a ser tratado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, no por presentarme en oposición a la Comisión de Presupuesto, ni mucho menos, sino por aliviarle esa tarea dentro de la gran cantidad de ocupaciones que debe cumplir en este momento.

Aquí no hay problema presupuestal, señor Diputado Ois. Además, hay una cuestión fundamental en la cual han insistido los señores Diputados Martínez y Vieyte. Hay una cuestión técnica, señor Diputado Ois. Se ha hablado de escuelas especiales, de maestros de enseñanza especializada que es necesario considerar si verdaderamente lo son; que característica tiene esa enseñanza y si les debe corresponder o no una compensación mayor que aquella que se le ha indicado en el Presupuesto.

(Interrupción del señor Diputado Ois.)

—De manera que yo ampliaría, señor Presidente, la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez en este sentido: desglosada la planilla correspondiente a los sueldos de los maestros, que pase a ser tratada por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Acevedo Alvarez acepta el agregado?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: oportunamente había sostenido que se tratara este asunto conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos.

Vista la opinión unánime de la Cámara por el desglose del mismo, voy a votar lo que se ha propuesto en este sentido.

Yo no creo que este asunto tenga que ser examinado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tiene dentro de la Cámara el estudio de asuntos, con sus normas perfectamente establecidas en cuanto a su competencia, en todo lo que se refiere al problema de los recursos con que deben financiarse esta clase de proyectos; mientras que la Comisión de Presupuesto es la que tiene que estudiar todos los problemas de carácter presupuestal en cuanto se refieren a los sueldos y asignaciones de los funcionarios públicos.

De manera que es de la competencia propia de la Comisión de Presupuesto este asunto, sin perjuicio de la integración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en todo lo que tiene relación con los arbitrios para financiar esta ley.

No obsta ello a la proposición del señor Diputado Gamba, en cuanto a la faz técnica, en lo que se refiera a la Comisión de Instrucción Pública; pero, en general, este asunto debe girar fundamentalmente dentro de la órbita de la Comisión de Presupuesto.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que ya se encuentra integrada la Comisión de Presupuesto con la de Asuntos Financieros y Bancarios, me parece que lo lógico es que este asunto continúe dentro de esa Comisión, desglosándose del Presupuesto General, como es la opinión que se ha manifestado en Cámara y, llegado el caso, en aquellos problemas que puedan tener relación con Instrucción Pública, se solicite su asesoramiento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertir a la Cámara que el señor Diputado Vieyte ha retirado su moción.

SEÑOR VIEYTE. — Yo no he retirado la moción. Lo que he retirado es la moción de que fuera a la Comisión de Presupuesto, para adherir al temperamento propuesto por el señor Diputado Acevedo Alvarez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente. El señor Diputado Vieyte ha retirado su proposición en el sentido de que fuera a la Comisión de Presupuesto integrada. Por lo tanto, no queda para votarse más que la moción presentada por el señor Diputado Acevedo Alvarez, para que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR VIEYTE. — Lo que hay que votar es mi moción de desglose de las planillas correspondientes al magisterio y del sueldo mínimo de cincuenta pesos para la Administración Pública, con el agregado del señor Diputado Acevedo Alvarez de que vaya a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de fondo del señor Diputado Vieyte, para que se desglose del Presupuesto General de Gastos lo que hace referencia con el sueldo magisterial y el sueldo mínimo de los empleados públicos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis votos. — Unanimidad.**)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez, para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Para ser consecuentes habría también que integrar con dos miembros de la Comisión de Presupuesto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, porque me imagino que los miembros de la Comisión de Instrucción Pública que integrarán aquella Comisión es para tratar el proyecto en lo que dice relación con el aumento de sueldos a los maestros, pero queda el otro asunto, y a ese fin hago moción para que se integre la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Acevedo Alvarez, ¿acepta el agregado?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo formulo moción para que estos dos asuntos se traten en las dos Comisiones que actualmente estudian el problema presupuestal, vale decir la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término se va a votar la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez ampliada por los señores Diputados Gamba y Martínez, para que estos asuntos pasen a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública y dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y ocho**).

—Queda excluída la otra moción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo he votado favorablemente esta moción, pero no porque considere que el sueldo de los maestros y el sueldo mínimo no tiene nada que ver con el Presupuesto, como se ha dicho aquí. Creo que es precisamente uno de los problemas esenciales que había que tratar dentro del Presupuesto; pero a mí me parece que esto que hemos hecho es una elegante partida de defunción que acabamos de darle al Presupuesto. Hay que tener la sinceridad de reconocerlo así...

(Apoyados).

—... y hay que reconocer que dije verdad cuando afirmé que la Comisión de Presupuesto tomaba una ruta extraviada en el estudio de este problema. El fruto es el que estamos viendo: no habrá presupuesto y entonces vamos a esas soluciones parciales, que son malas. Nosotros no tenemos más remedio que recurrir a ellas por el gran error que se está cometiendo. La Comisión de Presupuesto habrá trabajado todo lo que se quiera, pero yo afirmo que ha perdido su tiempo.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — La Comisión de Presupuesto integrada con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, viene realizando una tarea diaria de cuatro o cinco horas. Se trabaja con gran dificultad, por la asistencia accidental de algunos de sus miembros.

La Comisión pudo haber tenido ya casi terminada la tarea, si hubiera habido concurrencia normal y reglamentaria a la misma. Nosotros estamos trabajando con seis miembros de la Comisión casi normalmente. Vale decir, que reglamentariamente no se puede nada más que deliberar y no se puede resolver ni votar ningún asunto. Solamente en ciertas ocasiones, la Comisión ha tenido el número reglamentario, y cuando esto ha ocurrido, ha sido en forma muy fugaz, muy pasajera, porque a los diez minutos la Comisión quedaba otra vez sin número. Muchas veces, y en atención a los señores Ministros que están en la Comisión y en atención a los miembros asistentes, puntuales a las reuniones, la Mesa de la misma no ha levantado la sesión. De lo contrario, quizá la Comisión, en todo lo que va de su labor, hubiera podido sesionar media docena de veces.

Quiere decir que lo malo no ha sido el sistema, ni la forma que se haya adoptado de realizar la tarea. Lo malo es la no permanencia de los miembros en la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No van a la Comisión porque ustedes discuten rubro por rubro, es decir, si tienen veinte pesos o treinta pesos. De manera que hacen perfectamente bien en no ir, porque esa no es la tarea del Parlamento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Vamos a traer el Presupuesto informado para mediados de octubre y vamos a ver si los señores Diputados, y especialmente el señor Diputado Rodríguez Larreta vota a libro cerrado el Presupuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo le doy instrucciones a los empleados para que ajusten el Presupuesto a ciertas normas fundamentales.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¿A qué empleados?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A los empleados de la Inspección de Hacienda, pero yo, como Diputado, no me meto a discutir veinte o treinta pesos, porque esa no es mi misión, porque si la ejerzo, la hago mal, ya que no tengo com-

petencia para ello. Esto resulta por una "guerre de boutique".

SEÑOR CERSOSIMO. — Además puedo decir que la Comisión se ha visto con esta dificultad: concurren los Ministros a la Comisión y es muy corriente allí, que no conocen cómo se han elaborado sus planillas presupuestales.

No cumpliríamos nuestra misión de Delegados de la Cámara en el seno de esa Comisión, si no hiciéramos un estudio al detalle.

Algún Ministro, señor Presidente, —y lo digo lealmente y con sinceridad— no conoce las planillas presupuestales. Yo no sé quién elaboró este Presupuesto. Se está por saber; no se sabrá nunca. No es imputable a la Comisión de Presupuesto ni al trabajo meticuloso que allí se realiza, el que se demore la tarea.

La Comisión de Presupuesto, vuelvo a repetirlo, podrá traer informado el Presupuesto para mediados de octubre a la Cámara. Y yo voy a exhortar a los miembros de la Cámara a que voten el Presupuesto a libro cerrado, teniendo en cuenta esta tarea que hemos realizado, que es bien meticulosa, que es en detalle, al "menudeo", pero que es una tarea que va a dar un Presupuesto sincero y con cifras exactas; y entonces, en una sola tarde podremos tener sancionado el Presupuesto. Pero yo me temo que aquí, con personas inexperientes en la materia presupuestal, demore la sanción del Presupuesto más de lo que demoró en la Comisión, teniendo en cuenta lo que es tarea de la Comisión y lo que es improvisación más tarde de la Cámara.

De cualquiera manera, yo puedo afirmar a la Cámara que la Comisión de Presupuesto traerá informado a Sala el proyecto de Presupuesto para la primera quincena del mes de octubre, siempre que se trabaje en las condiciones que ha señalado, que vayan los miembros de la Comisión a la misma, que haya quórum para votar, si no van a hacer el ausentismo en forma permanente. No es por eso que dice el señor Diputado Rodríguez Larreta que se ha demorado: porque se trabaja al "menudeo" o al detalle y con meticulosidad en el estudio del Presupuesto.

Será, señor Presidente, porque no tienen hábito de trabajo los señores Diputados; será porque no les interesa el problema a muchos de ellos, pero nunca porque se realice una tarea meticulosa, porque otros miembros de la Comisión también podrían hacer lo propio y, sin embargo, la Comisión está trabajando, permanentemente, con los mismos miembros que asistieron, el primer día.

De manera que ellos no se cansaron del estudio detenido, y los otros, que ni siquiera lo han visto, ¿cómo se cansaron?, ¿cómo pueden sostener que lo hicieron por eso? ¿por que se estudia demasiado al detalle?

¿Le parece muy bien al doctor Rodríguez Larreta que la Comisión votara planillas y creaciones, un sinnúmero de cargos, sin estudio, sin averiguar de dónde vienen esos cargos y si se rebajaron, de acuerdo con la ley de 7 de enero, en la misma cantidad, de la planilla del rubro de gastos en la cual antes se imputaba?... ¿O le parece bien al doctor Rodríguez Larreta que la Comisión hubiera votado a libro cerrado para que mañana se dijera que no había cumplido con su deber?

Los que estamos cumpliendo con nuestro deber...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el tiempo de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Quería decir, solamente dos palabras: que de ninguna manera, cuando presenté la moción que dió motivo a este debate, pasó por mi espíritu la idea que trae a Sala el señor Diputado Rodríguez Larreta.

Yo integro también la Comisión que estudia el Presupuesto General de Gastos, como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y no soy pesimista como el doctor Rodríguez Larreta.

Creo que el mes que viene podremos terminar el estudio del Presupuesto. A pesar de que hasta ahora la tarea ha sido un poco lenta, se trata de la lentitud propia de los primeros pasos.

De cualquier manera, aunque la Comisión termine el estudio de Presupuesto en octubre y la Cámara lo sancione en los primeros días de noviembre, el Senado necesitará su tiempo para estudiarlo, considerarlo y modificarlo, o no. Todo ello hace presumir que no habrá Presupuesto de ninguna manera, antes del mes de diciembre del corriente año.

En consecuencia, sin ser pesimista con respecto al estudio del Presupuesto, planteé el desglose de esas dos iniciativas por considerar que no hay derecho, a esta altura de los acontecimientos, a mantener en la Administración Pública a funcionarios con veinticinco, treinta y cuarenta pesos mensuales y a seguir manteniéndolos hasta enero o febrero del año que viene, mientras no se dé sanción definitiva al Presupuesto.

No es lo mismo considerar en ocho días las iniciativas que se piensa desglosar, que estudiar un Presupuesto que comprende ciento cuarenta millones de pesos. De manera que no tenía, al presentar la iniciativa, la idea o la impresión pesimista que me atribuye, en cierto modo, al tenerla él, el señor Diputado Rodríguez Larreta.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Si bien se dice que cuando llueve todo se moja, yo no me resigno a mojarme sin abrir el paraguas, cuando menos, para escapar a parte del chaparrón que los inasistentes a la Comisión de Presupuesto, ha dado el Presidente de la misma. Estoy entre los asistentes a esa Comisión, pero participo, en gran parte —y lo he dicho en el seno de la Comisión— de las ideas vertidas aquí por el señor Diputado Rodríguez Larreta.

Creo que las dos fuerzas de arrastre que tenía a su favor en el Presupuesto General de Gastos, han sido eliminadas al sancionarse, con mi voto, el desglose del sueldo mínimo y del sueldo de los maestros. No obstante, afirmo que seguiré prestando mi concurso a la Comisión de Presupuesto.

Ya en una de las sesiones de la misma, hablando con uno de los compañeros, le había señalado la oportunidad y la conveniencia de denunciar a la Cámara el atraso en el estudio del Presupuesto y la posibilidad de que no pudiera llegar a ser informado en tiempo para su sanción.

Sin embargo, las expresiones vertidas ahora en Sala por algunos miembros y la afirmación optimista del Presidente de la Comisión, me inclinan a recoger esas expresiones, —y yo también comparto ese concepto— de que el Presupuesto será informado oportunamente en Cámara.

Termino pidiendo que la Mesa, por intermedio de la Secretaría, dé cuenta en la próxima sesión de la Cámara de cuántas sesiones ha celebrado la Comisión de Presupuesto integrada y cuántas faltas ha tenido cada uno de los miembros de la misma.

Es cuanto tenía que decir.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo declaro, señor Presidente, que si hubiera creído que la Comisión podía informar en Cámara el proyecto de Presupuesto para mediados de octubre, me hubiera opuesto al desglose. Y me hubiera opuesto al desglose porque tengo la absoluta seguridad de que muy difícilmente la Comisión integrada que va a estudiar la parte desglosada podrá informar antes de mediados de octubre y no veo, entonces, ninguna utilidad ni en el desglose ni en este debate.

Creo, —aunque no comparto algunas de las expresiones del señor Diputado Rodríguez Larreta con referencia a la forma de estudiar las planillas presupuestales— que el doctor Rodríguez Larreta tiene razón en lo que se refiere al método de trabajo seguido por la Comisión de Presupuesto.

Por la Comisión de Presupuesto han desfilado varios señores Ministros y algunos señores Jefes de Sección o Directores de reparticiones. La Comisión, contra lo que yo había pensado, no se ha limitado a escuchar la información que podrían suministrarles esos funcionarios a fin de ajustar después su criterio a las informaciones recibidas, sino que ha perdido tardes enteras discutiendo con esos funcionarios las orientaciones técnicas que ellos daban a sus respectivas reparticiones. Creo que no era esa la idea que tenía la Comisión de Presupuesto cuando decidió convocar, al principio de su tarea el estudio presupuestal, a los funcionarios. Parecía que lo lógico era que oyera las impresiones que tuvieran que formular en el seno de la Comisión dichos funcionarios, y luego, ajustando su criterio a lo conocido, diera las orientaciones y las normas que creyera conveniente. Creo que no es una infidencia decir que en el seno de la Comisión de Presupuesto nos hemos pasado una tarde entera discutiendo con un señor Ministro la creación de un cargo.

No creo, además, señor Presidente, —aunque discrepe en esto con el Presidente de la Comisión de Presupuesto— de ninguna manera, que puedan estar las planillas del Presupuesto aquí el 15 de octubre. Y no creo que puedan estar, porque falta todavía el estudio de dos de los presupuestos fundamentales que integran el proyecto general, que son el de Obras Públicsa y el de Salud Pública, que, indudablemente, por muchas razones, van a dar lugar a larguísimas discusiones en el seno de la Comisión.

Por otra parte, señor Presidente, falta todavía estudiar otro de los aspectos, este sí fundamental del ordenamiento general del Presupuesto, cual es el de los recursos, porque todavía, en realidad, la Comisión de Presupuesto y la

de Asuntos Financieros no se han puesto de acuerdo sobre la técnica a aplicar en el arbitrio de los recursos.

Nuestro sector político, acompañado por otros sectores que integran esa Comisión, ha hecho cuestión fundamental del establecimiento del impuesto a la renta para financiar el Presupuesto General de Gastos. Seguramente que en esto vamos a tener divergencias fundamentales con alguno o algunos de los sectores que integran la Comisión, y no veo entonces, cómo el Presidente de la Comisión puede ser tan optimista para venir a informar a la Cámara que el 15 de octubre va la Comisión a tener el Presupuesto informado.

Nada más.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Yo, señor Presidente, estoy un poco alarmado, y, supongo que, como yo, todos los demás Representantes, por lo que el Presidente de la Comisión de Presupuesto, señor Cersósimo, acaba de decir, que los Ministros concurren a la citada Comisión, pero ninguno de ellos conoce el Presupuesto. Eso es lo que más me alarma. El señor Diputado Cersósimo ha dicho eso de que los señores Ministros no lo conocen, pero sabiendo yo que la Comisión de Presupuesto ha solicitado informes a distintas reparticiones del Estado, yo le pregunto al señor President de la Comisión de Presupuesto si esos informes que la Comisión solicitó le fueron proporcionados.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Diputados que traten de ser breves con respecto a un asunto que ya está finiquitado y votado.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para rectificar, señor Presidente.

Me he referido a la dificultad que tiene la Comisión cuando se piden informes relativos a muchas cosas de las que los Ministros traen cuando se consideran sus planillas presupuestales.

Y como no fué más extenso el tiempo de que disponía hace un instante, aprovecho la oportunidad para decir que en diversas ocasiones yo he planteado la necesidad de dar cuenta a la Cámara de la forma como la Comisión venía actuando. Pero en atención a la buena armonía que siempre ha reinado en esa Comisión, y que debe reinar siempre, para que se trabaje allí en paz y calma, a fin de que las cosas salgan mejor, no planteé esa cuestión en el seno de la Cámara. Ya que se nos ha instado a eso, digo estas palabras

Además, puedo afirmar que están en mora con la Comisión todos los organismos a los que se ha pedido informes: demoran días y semanas en remitir los informes que se les pide. Hay un organismo cuyas planillas fueron consideradas en primer término, del cual estamos todavía a la espera de que nos remitan unos informes que son imprescindibles para la consideración de sus propias planillas. A menos que los miembros de la Comisión nos transformáramos en una especie de Ministro de Hacienda, como lo sostenía el señor Diputado Rodríguez Larreta, y pidiéramos a los empleados de tales reparticiones que se ocuparan ellos de tales o cuales cometidos... En esas condiciones saldría un presupuesto muy "ajustado".

Es por la otra circunstancia, para que las cosas salgan bien, y no en esa forma que nosotros creemos y sabemos que es mala, que pedimos informes a los Ministros, a los directores de servicios. No es que nos hayamos pasado, como dice el señor Diputado Tejera, discutiendo un solo cargo cuatro horas o toda una tarde. Para ese cargo —es necesario hacerlo saber a la Cámara—, según exposición que nos hacía el señor Ministro de la Cartera cuyas planillas se estaban estudiando en ese momento, parecería que sobre ese funcionario se concentraba toda la función de ese Ministerio, que es de una importancia enorme, y qué quizás hoy día sea el más importante del país; como aquel hombre era una enciclopelia, sabía de todo, conocía todo, podía dirigir desde esa función para que se le creaba el cargo, toda la marcha regular del Ministerio, la Comisión oyó esa exposición del señor Ministro. Además, no fué la Comisión la que pidió ese informe, sino que el señor Ministro quiso dar una conferencia a la Comisión —muy interesante, por cierto— que ya en parte habíamos oído en otros lugares, y que volvió a repetir allí. Eso no es, tampoco, culpa de la Comisión.

Y para contestar al señor Diputado Zunino diré: todavía hay algunas dependencias del Estado que no han enviado los informes solicitados, algunos al iniciarse el estudio del Presupuesto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero dejar constancia de que he votado el desglose propuesto por el señor Diputado Vieyte, aun cuando soy partidario de esas dos iniciativas, porque he considerado, como posteriormente lo afirmó el señor Diputado Rodríguez Larreta, que desglosar del Presupuesto estos asuntos, que son considerados como la parte más simpática del mismo y que pueden influir en los sectores políticos de la Cámara para urgir el estudio del Presupuesto, podría relegar en el tiempo el estudio general de la ley fundamental de gastos de la Nación.

Quiero dejar también constancia de que no comparto, en absoluto, las manifestaciones hechas por el señor Diputado Cersósimo ampliadas y exageradas por el señor Diputado Zunino.

Yo he visto en la Comisión de Presupuesto la continua concurrencia de los Ministros del ramo de las planillas que estudiábamos y les he escuchado exposiciones con absoluto conocimiento de causa en el estudio de estas planillas.

Así que me parece que es un cargo gratuito que se hace a los miembros del Poder Ejecutivo que han concurrido a la Comisión, el hacer estas afirmaciones en Sala.

Por otra parte, quiero decir que, si bien es cierto que no estoy de acuerdo con la forma minuciosa, excesivamente minuciosa, que la Comisión está estudiando las planillas y los renglones del Presupuesto General de Gastos, no comparto, tampoco, la afirmación, que me parece que se va al otro extremo, exagerando la nota, del doctor Rodríguez Larreta.

Me alegro de no haber votado el desglose, porque si los hechos ocurren con el optimismo manifestado en Sala por el señor Diputado Cersósimo, y repetido por el proponente señor Diputado Vieyte, de que posiblemente para la primera quincena de octubre tengamos informado el Presupuesto General de Gastos, no veo, entonces, lo qué habríamos adelantado al votar ese desglose en el día de hoy. Por el contrario, habríamos quizás atentado contra el estudio armónico de los recursos para el Presupuesto General de Gastos. Habríamos hecho la desmenuzación de los recursos propuestos por el Poder Ejecutivo, para tratar de obtener los necesarios para estos dos asuntos planteados, dejando, seguramente, lo recursos de carácter más antipático para solventar el Presupuesto General de Gastos, dando a los opositores, de esta manera, el mejor procedimiento para criticar ese proyecto de ley sobre el Presupuesto.

Deseo agregar además, que considero inconstitucional el desglose votado, ya que contraría la regla de la unidad establecida en el artículo 191 de la Constitución de la República.

Para terminar, yo quiero decir que creo que he sido o soy uno de los que más ha concurrido a la Comisión de Presupuesto; pero no me hago las ilusiones que se han hecho en Sala algunos señores Diputados, creyendo que este proyecto de ley se va a traer a la Cámara para el próximo mes de octubre. Ojalá fuera esto exacto y cambiáramos la forma de estudiar las planillas en la Comisión para que, cuanto antes, pudiéramos dar a la República la ley fundamental de gastos.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: nuestro sector ha sido cuidadoso de su posición en el seno de la Comisión de Presupuesto, y en este sentido creo que sus representantes tienen una asistencia ejemplar en la misma.

Además, en los asuntos ha intervenido en forma medida, sin exageraciones, al extremo de que nuestras deliberaciones no han durado sino brevísimos instantes y fueron simples observaciones a lo fundamental del Presupuesto General de Gastos.

Digo esto porque realmente nos sirve para probar —y en eso estoy con la opinión del doctor Rodríguez Larreta— que no tendremos Presupuesto General de Gastos. Eso nos sirve para probar que este Gobierno es incapaz de dotar al país de un Presupuesto General de Gastos bien estudiado.

(Interrupciones).

—El Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento un Presupuesto General de Gastos que es imposible tratar. La buena voluntad de los legisladores choca contra las dificultades del propio Poder Ejecutivo, que ha enviado el presupuesto con demora; el Poder Ejecutivo se ha visto en el caso ridículo de que se están tratando las planillas y los Ministros dicen: "Esta planilla ya se ha hecho vieja; tenemos que estudiarla nuevamente y proponer nuevas modificaciones". Es exacto o no?... Hoy mismo podríamos haber seguido estudiando las planillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura y hemos tenido que detenernos en su consideración para remozarlas. Repito que cuando termine el estudio del Presupuesto la Comisión y produzca informe, el Ejecutivo tendrá que remozarlo otra vez, por lo que digo que nunca tendremos presupuesto.

Por otra parte, en el seno de la Comisión dejé expresa constancia de que el Ejecutivo demoraba el envío de todas las informaciones a la Comisión. Se le solicitaron informaciones concretísimas a los Ministerios y pasaron veinte días y todavía no ha llegado ninguna información. De manera que la mala voluntad y la desorientación y desorganización no son imputables a la Comisión de Presupuesto, sino al propio Ejecutivo.

Y debo decir, también, que en el concepto que aplicaba el doctor Rodríguez Larreta, los que trabajamos somos "mineristas", de acuerdo con la expresión de él, y los que no concurren son "altos mayoristas", porque los que estamos en el seno de la Comisión constantemente, y trabajando para que las cosas marchen bien, el premio que recibimos, todavía, en el Parlamento, es que se nos atribuya la condición inferiorizante de que cualquier empleado de tercera o cuarta categoría sea capaz de realizarlo. No, señor Presidente; en la labor que se viene realizando —lo podré demostrar por las propias actas de la Comisión de Presupuesto— hay cosas de grandísimo interés. Hay creaciones de cargos que vienen ya con dedicatoria, que se sabe los funcionarios que han de ir a ocuparlos; hay creaciones hechas al margen, como lo probó el señor Diputado Chouhy Terra el otro día en la Comisión, por decreto del Ejecutivo, que era necesario ponerlas en evidencia...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. —Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Lamento que haya sido tan estricto conmigo el señor Presidente y no lo haya sido con los otros señores Diputados, a los que dejó terminar su pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo el señor Diputado. Termine el párrafo. No hay inconveniente.

SEÑOR VIÑA. — Esté cumplido el señor Presidente. Dejo la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deja constancia, por lo demás, de que había pasado más de un minuto del término señalado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo he votado por el desglose de estos dos asuntos del Presupuesto, y voy a decir algo que lo va a volver hacer extrañar al señor Diputado Rodríguez Larreta, y es que considero que su estudio nada tiene que ver —a no ser por alguna disposición constitucional que se ha dejado de lado, por ahí olvidada— con el estudio que en estos momentos realiza la Comisión de Presupuesto, de la ley General de Gastos. Y dije, señor Presidente, y lo repito ahora, que nada tiene que ver, porque con respecto a esos dos asuntos ya hay conciencia de parte de la Cámara.

Con respecto al primero, existe un proyecto sancionado por el Senado de la República, que ha merecido opinión favorable por parte de todos los sectores que integran el Parlamento: me refiero al sueldo mínimo de $ 50.00.

Y en cuanto al otro asunto, al sueldo de $ 100.00 para los maestros de escuela, hay también, opinión favorable y unánime de todos los sectores que integran esta Cámara.

Por eso dije antes, y lo repito ahora, que el estudio de estos dos asuntos nada tiene que ver con el estudio que la Comisión de Presupuesto integrada realiza en estos momentos de la ley general de gastos, sin dejar de advertir, señor Presidente —a pesar de haber votado ese desglose— que vamos a incurrir en un error que debíamos corregir, cual es el de votar leyes parciales que signifiquen gastos, cuando las disposiciones constitucionales en vigencia exigen que la Ley General de Gastos sea una y única.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo referirme al desglose que se ha hecho de las planillas presupuestales de Instrucción Primaria, sacadas del Presupuesto General de Gastos.

Yo quiero sugerir, señor Presidente, que, como se presentaron enmiendas a las planillas correspodientes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, esas enmiendas, y todas aquellas que tengan relación con lo que se ha desglosado del Presupuesto, pasen a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado: se procederá así.

La Mesa da cuenta que se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos del estudio del presupuesto magisterial y del sueldo mínimo a los funcionarios públicos, con los señores Diputados Terra Arocena y López Lindner, de la Comisión de Instrucción Pública, y con los señores Representantes Retamoso y Tejera, de la de Presupuesto.

15

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En la sesión del miércoles pasado, presenté un proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 36 de la ley de 6 de octubre de 1919, que organiza la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Por mi proyecto, señor Presidente, se restituye a las hijas y hermanas de los causantes, el derecho a pensión que pierden al contraer enlace, en el caso de que, viudas o divorciadas, deban reintegrarse al amparo del hogar paterno por no contar con los recursos necesarios para subvenir a su sostenimiento.

La situación, de evidente injusticia, que perdura para las hijas y hermanas de los causantes de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, ha sido ya corregida por leyes de otras Cajas, tal como la Ley de 2 de julio de 1940, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el proyecto presentado, señor Presidente, se salva la omisión consagrándose este derecho, a partir, precisamente, de la vigencia de esta última ley, pero sin efecto retroactivo, es decir, debiéndose abonar las pensiones a partir de la fecha de la presentación de la solicitud.

Se me informa, señor Presidente, que el proyecto fué pasado a estudio de la Comisión de Legislación Social. Hago uso de la palabra para exponerlo y para solicitar de esta Comisión que, tratándose de un asunto de evidente justicia, que viene a equiparar la situación de quienes se encuentran en análoga posición social y económica, y están tratadas, en cambio, en forma diferente la preste especial atención y procure informarlo a la brevedad posible.

16

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — A nombre de la Comisión de Presupuesto, pido que se integre esta Comisión con la de Instrucción Pública, para estudiar el proyecto del Poder Ejecutivo relativo a la incorporación de los cursos de preparatorio al Liceo de la Ciudad de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con toda la Comisión de Instrucción Pública?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

17

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en el día de hoy presenté un proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer del sesenta por ciento del remanente de los recursos previstos en la Ley de Fondo de Asistencia y Previsión Social, a los efectos de acordar primas a los artículos de primera necesidad.

Pediría, señor Presidente, que este asunto se incluyera, con informe, en la sesión del lunes próximo

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el proyecto sobre primas a los artículos de primera necesidad se incluye en la orden del día del lunes próximo, con informe.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

18

SEÑOR PAYSEE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSEE REYES. — Señor Presidente: deseo decir algunas palabras sobre algo muy distante a los temas que está debatiendo la Cámara, pero no ajeno a lo que debe inquietar la atención de un Parlamento.

Esta mañana, he estado confundido con el pueblo de Buenos Aires, junto a la estatua de Sarmiento. Allí, hom-

bres y mujeres entonaron el himno nacional, canto de libertad, para luego escuchar con honda emoción, a un grupo de jóvenes chilenos, que presididos por un sacerdote, cantaron el himno de Chile.

Es que hoy, al cumplirse un nuevo aniversario de la muerte de Sarmiento,— el primero y más grande maestro de América,— la conciencia libre de la Argentina manifiesta y aprieta su emoción, tonifica su espíritu civilista, reaviva la enseñanza civilizadora de su genial conductor.

Creo, señor Presidente, que no está fuera de lugar ni de oportunidad, manifestar en el ámbito de este Parlamento libre, nuestro homenaje más amplio y la solidaridad más esencial respecto a esa gran nación argentina. Y a ella le expresamos paternal devoción, al enaltecer la vida y las enseñanzas de este genial luchador, en quien saludamos al más esforzado y fecundo forjador de la Constitución democrática del Continente.

Sarmiento, en la historia de América, ha sido, quizás, una cumbre insuperada. Hizo democracia combatiendo dos cosas: la ignorancia y la pobreza. Fundó escuelas y estimuló y ennobleción el trabajo.

Su vida fué agitada por tres ideales fundamentales: la libertad política, la Cultura y la paz. Combatió a los tiranos: "Todos los tiranos de América"— dijo él— "llevarán mi marca". Enseñó al pueblo, y alguien afirmó: "Todas las escuelas de América llevarán su nombre o su retrato". Creyó en la libertad y construyó la libertad, y, fundamentalmente, le dió un sentido de grandeza, de fe y de optimismo a su patria.

Hoy, que el pueblo argentino recuerda con veneración tan singular a esta figura prócer, de quien uno de sus biógrafos dijo que era el más genuino y grande caballero español nacido en tierra de América, hijo de Sancho y nieto de Don Quijote, que del padre tenía el realismo y del abuelo el sentido de las grandes empresas,— en este día, creo que en este Parlamento es de honda justicia recordar su memoria. Y ya que él quiso, por disposición testamentaria, que su cuerpo estuviera envuelto con las banderas argentina y uruguaya, es debido y lógico que su memoria, su ejemplo y su obra, vivan siempre rodeados y envueltos por la comprensión, la gratitud y el respeto de la conciencia cívica del Uruguay.

La figura de Sarmiento, a través del tiempo, crece, se agranda y se actualiza. Cuando en tierras de América hay cárceles que no recogen al delincuente para reeducarlo, y sí sirven de sitio para encerrar hombres porque piensan libremente, el grito de Sarmiento, como un latigazo, cobra una actualidad terrible: "Las ideas no se degüellan". Y cuando en tierras de América no se construye ni perfecciona con aquel afán casi titánico de Sarmiento, la democracia, combatiéndose la ignorancia y la pobreza en un ámbito de libertad, su lección y su evangelio hoy son más actuales que cuando él vivió.

Rindo en la figura de este héroe civil, el máximo homenaje que un ciudadano de América pueda tributar a ese gran pueblo que es el argentino. Y para poner término a tan fugaces, pero veraces palabras, me permito sugerir que se tome uno de nuestros viejos cañones de bronce, que sirvieron para darnos la libertad, y que con él se funda una placa que el Gobierno y el pueblo del Uruguay, deben depositar junto a la tumba de este prócer, en las horas en que tantas placas y tantos bronces se funden para hacer cañones.

He terminado.

(Muy bien! — Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Quiero, señor Presidente, que en estos momentos resuene también la palabra de nuestra bancada, en recordación de Domingo Faustino Sarmiento.

No se sabe qué admirar más en ese hombre, si su auto-educación, su auto-orientación que lo llevó a que se le pueda colocar sin retaceo alguno junto a figuras como la de Lincoln; su decisión en la defensa de la libertad; su orientación en fundar el culto a la libertad y a la democracia en la ilustración del pueblo, orientación en la que pocos creían en la época en que él actuaba; su valentía, por ejemplo, cuando después de haber contribuido a vencer a Rosas, con Urquiza, le envió una carta a éste diciéndole que a su servicio no estaba dispuesto a continuar en la República, volviéndose voluntariamente a Chile, para no someterse a quién no creía hombre tan bien definidamente orientado como para que pudiera contribuir a la grandeza que él quería para su República.

Sarmiento es una de esas personalidades que ha dado el Continente americano, y que uno no puede definir si por privilegio de inteligencia o por el privilegio de estar libres de las ataduras de tradiciones centenarias, han podido recoger lo mejor de su época, en ideales, en pensamiento, en legislación, para formar de este Continente la cuna de una democracia efectiva, que era más fácil, puede decirse, de crearse aquí, que de crearse en Europa, rompiendo las ataduras de tradiciones milenarias de dictaduras, de despotismos y de unicatos.

Es en este momento que cobra múltiple significación el recuerdo de la vida de Sarmiento. Puede decirse que con las pragmáticas por él planeadas para la orientación de su país, en el período de su fecunda actividad, podría planearse hoy una orientación de progreso efectivo y de gran idealismo en la organización de las Repúblicas americanas, sin vacilaciones de especie alguna y sin tener que hacer recortes que pudieran aminorarla. Fué uno de esos hombres cuyo idealismo se mantiene en perpetua actualidad.

Nada más.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo deseo, sumarme, señor Presidente, a las palabras de homenaje, pronunciadas por los señores Diputados Payssé Reyes y Carbonell y Migal, sobre la personalidad de Sarmiento y sobre el homenaje que le deben al mismo, todos los pueblos y todos los hombres de América.

La Cámara realiza este homenaje en el momento en que, en el Ateneo de Montevideo, todas las instituciones magisteriales están también rindiendo homenaje a este gran precursor de la enseñanza en el Continente; doble razón, entonces, por el motivo de que también Sarmiento fué maestro de Varela y por el momento especial en que este homenaje se lleva a cabo, no solamente como un acto de recordación de los maestros, sino como un acto de estricta solidaridad con el magisterio argentino, que está viviendo actualmente una de las épocas más tristes en el cumplimiento de su alto apostolado. En este instante, cuarenta mil maestros se ven abocados a la perspectiva de estar en disponibilidad, por el delito de defender los postulados que deben primar en el culto de la enseñanza; en este momento, una enorme cantidad de maestros, que han hecho de su profesión un apostolado, como los hermanos Ghioldi —alguno de ellos está exilado en nuestro país y otro ha tenido, después de ejercer durante treinta y tres años esas funciones, que abandonar su puesto— son perseguidos por el delito de no comulgar con las ideas que sustenta hoy el Gobierno nazi de la Argentina.

Por todo ello, tiene un sentido especial la exaltación de la figura de Sarmiento en estos momentos, ya que ella tiene, en la trayectoria del tiempo, un significado especialísimo, así como la referencia que hacía el señor Diputado Payssé Reyes, que tiene verdaderamente el sentido de una lápida contra los enemigos de la libertad, al repetir las palabras que Sarmiento escribiera en su marcha hacia el exilio, en una piedra de los Andes: "¡Bárbaros: las ideas no se degüellan!".

De manera que es especialmente oportuna esta actividad del magisterio, rindiendo el homenaje de su solidaridad moral y material hacia los presos argentinos, perseguidos con sus familias, y llevando también su ayuda a los demás integrantes del movimiento democrático argentino que, en solidaridad con los gremios magisteriales argentinos, luchan en las cárceles y en los campos de concentración de Neuquén y Martín García, y en las cárceles de la Sección Especial, buscando romper el cerco de la tremenda opresión que está realizando el Gobierno argentino.

Es este un momento especialísimo que se vive en América, y los maestros, y el Parlamento, al rendir este homenaje, exaltan la figura de uno de los grandes precursores del movimiento de libertad y de democracia en nuestro Continente.

Creo que este homenaje quedaría completado, si en este momento tan difícil porque atraviesa el pueblo y los maestros argentinos, frente a los peligros y las amenazas que se cierren sobre nuestro Continente —de acuerdo con lo que informa continuadamente la prensa y con las manifestaciones vertidas por Cordell Hull, en el sentido de que los grandes criminales de esta guerra se trasladarán, en viaje transoceánico, a algún lugar de América, previendo ya el resultado que ha de tener esta contienda y buscando así escapar al juicio justiciero de los pueblos martirizados por ellos, insinuándose que ese lugar de América habrá de ser la Argentina— este homenaje quedaría completado, digo, si nuestro pueblo, este Parlamento y nuestra Cancillería iniciaran un movimiento interamericano, para que ningún criminal de guerra pudiera pisar tierra americana, y si el destino de ellos es la República Argentina, iniciar un movimiento conjunto para que tal cosa no se pueda realizar, brindando así nuestra solidaridad y nuestra recordación a los grandes próceres de la democracia y de la libertad americanas que, y en defensa de la libertad del pueblo argentino —que manifestara vibrante y entusiastamente sus anhelos de lograrla el día de la liberación de París y que en número de más de medio millón de personas expresara en todas las calles su aspiración de poder

manifestarse libremente— dieran el ejemplo de sus vidas admirables.

Creo que corresponde, en el momento en que homenajeamos a un gran precursor de la democracia y de la cultura en el Continente americano, hacer esta referencia a la trágica situación en que está viviendo el pueblo argentino y, muy especialmente, los educadores argentinos.

19

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — La Cámara en este instante, señor Presidente, por encima de todas las normas protecolares, está haciendo labor de americanismo práctico.

Este homenaje que acabamos de rendirle a Sarmiento, sirve para robustecer mis propósitos de decir algunas palabras, muy breves, acerca del viaje que realizamos a Río Grande, en virtud de una deferente decisión de la Onda.

Fuimos simplemente como excursionistas, pero la realidad excedió y superó nuestros propósitos, y fuimos recibidos por el pueblo y por las autoridades de Río Grande, como verdaderos embajadores de la República.

Por esta circunstancia, señor Presidente, es que yo deseo subrayar que las recepciones que se nos ofrecieron, tuvieron una importancia extraordinaria del punto de vista popular y del punto de vista de las autoridades.

Fuimos recibidos en la playa de Casino, una localidad que está a veinte y pocos kilómetros de la ciudad de Río Grande, por el Cónsul uruguayo, un hombre diligente y activo, por el Prefecto, por las autoridades militares y navales; y de ahí se nos condujo al consulado uruguayo. La recepción ofrecida allí fué magnífica, señor Presidente. El pueblo, la multitud, nos recibió con gran entusiasmo, dando víctores a la República en una expresión afirmativa de afecto y de solidaridad con nuestras luchas y con nuestros propósitos.

Ahí nos tocó hablar y hablamos en un ambiente cálido y cordial, lleno de entusiasmo por el Uruguay.

A la mañana siguiente, fuimos recibidos por el Prefecto, autoridad administrativa máxima de Río Grande, y ahí también, en medio de discursos, oímos como se quiere, como se estima a nuestro país y a nuestros hombres.

A mediodía del viernes, se nos ofreció una gran recepción en la base aeronaval de Río Grande. El sólo hecho de ser recibidos, en estos instantes de guerra, en una base aeronaval, nos exime, señor Presidente, de subrayar la trascendencia y el sentido que tenía aquel acto.

En momentos de guerra, una base aeronaval tiene y debe tener, secretos y reservas militares. Todo se abrió para que nosotros pudiéramos conocer aquello y vivir la vida de esa localidad, de esa institución, de esa organización que está presidida y dirigida por uno de los héroes de América; dirigida, comandada, mejor dicho, por un hombre, por un Oficial de aviación brasileño, el Capitán Correa, que fué el que hundió el primer submarino en el Atlántico Sur. Este hombre, es realmente, por eso mismo, un hombre de América.

Quiero decir que posteriormente se nos recibió en el Fórum, que es algo así como la sede máxima de la autoridad judicial. En ese acto habló un distinguido Juez nacional, el doctor Alvaro Macedo, uno de los magistrados más capaces e idóneos de nuestra Justicia.

Por la tarde se nos recibió en la Cámara de Comercio, que es una alta expresión de la capacidad económica e industrial de aquella localidad.

En la noche del viernes, se nos ofreció, además, una magnífica recepción en el club social de la Cámara de Comercio, que es, a no dudarlo, una de las instituciones más maravillosamente organizadas y más ricamente instaladas que existan en América, en organismos de esa naturaleza.

Debo agregar, señor Presidente, que en todos esos actos, debimos hacer uso de la palabra. Habló el Diputado compañero doctor Brause, el señor Angel Silvera, Director de Tránsito del Municipio de Montevideo, el poeta Vitureira, el Juez Macedo, el doctor Grauert y el doctor Paravís.

Dije, señor Presidente, que nuestro pensamiento fué desbordado por los hechos. La acogida y las recepciones fueron de un fervor democrático digno de nuestro elogio y de nuestro agradecimiento. Sin estar en nuestros planes, pues, hicimos bien al acercamiento americano. Estamos orgullosos del prestigio de nuestro país, del conocimiento de nuestras instituciones y de nuestros hombres.

Oímos discursos de calurosa convicción democrática, muy interesantes también, que no sólo querían expresar sentimientos de solidaridad americana, sino que expresaban, en un tono muy apasionado, la fe democrática del pueblo hermano.

Admiramos, por eso mismo, señor Presidente, la cultura brasileña, y admiramos en forma muy especial, el desarrollo industrial de ese pueblo que nos puede dar ejemplos y enseñanzas muy útiles.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Termino expresando desde aquí, ya que el tiempo me lo obliga, nuestro reconocimiento, nuestro agradecimiento, a aquel pueblo hermano, y nuestro reconocimiento y agradecimiento a las autoridades de Río Grande por los homenajes que nos han dispensado.

Si no hubiera inconveniente reglamentario, pediría que la versión taquigráfica de estas brevísimas palabras, fuera enviada al señor Embajador del Brasil en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Zubiría.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

20

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Es para pedir que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, para ser tratado con o sin informe, el proyecto de ley que, acompañado de mensaje, envió el Poder Ejecutivo con fecha agosto 13 de 1943.

En dicho mensaje recaba autorización para poder expropiar los predios que se ejecuten por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, cuando hubiera, dentro de dichos prédios, núcleos poblados, y adjudicar estas tierras a sus pobladores. Esta ley, de interés general, tiene carácter especial en estos momentos.

El 13 del corriente será consumado el lanzamiento de un pueblo en la 6.ª sección del Departamento de Salto y eso sólo puede evitarlo este Parlamento aprobando sobre tablas este proyecto de ley.

Como se ve, hay motivos más que fundados para pedir que se trate este asunto con carácter de grave y urgente. Sin embargo, no lo hago en el día de hoy, en primer término, porque no creo reunir los cincuenta votos que reclama el Reglamento y, en segundo término, para que los señores Diputados puedan formar criterio teniendo a la vista, por lo menos, la ley y el mensaje respectivo.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar la moción del señor Diputado en el sentido de que el asunto se coloque en la orden del día de la sesión de mañana, pero después de las preferencias ya votadas.

SEÑOR GAUDIN. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

21

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo, señor Presidente, no tengo la culpa de que la Cámara, a las siete de la tarde, no haya logrado todavía entrar a la orden del día; pero la circunstancia de que hoy se hayan planteado muchas cuestiones de orden interno me obliga a plantear el asunto a que me voy a referir, recién en este momento.

El planteo que formularé lo iba a hacer ya en sesiones anteriores, desde que me enteré de cierta versión aparecida en el "Diario Oficial", relacionada con unas palabras pronunciadas en este recinto por el señor Diputado Barrios Amorín; pero no lo hice porque nuestra natural trashumancia nos ha puesto en reiterada situación de desencuentro, con este distinguido compañero.

En cierta oportunidad, refiriéndose a actividades de funcionarios de la administración en Rocha, aquel señor fundó un pedido de informes de carácter previo relacionada con la actitud asumida por el Inspector de Trabajo de dicho Departamento, señor Borches, quien según él parece que hubiera cometido irregularidades o, por lo menos, arbitrariedades.

La facultad de pedir informes de ese tipo, sin comentarios y reservarse las contestaciones, es una facultad reglamentaria, sobre la cual no hay ninguna determinación expresa, ni creo que al respecto deba por ahora, tampoco dictarse; pero la situación es distinta en el caso de que un Diputado que formula el pedido de informes y, a la vez lo funda, dejando insertada en la versión taquigráfica, la razón de sus dichos, y máxime cuando aluda a funcionarios o simplemente a personas, aun cuando no sean funcionarios.

Entiendo que, en estos últimos casos, la Cámara tiene derecho a conocer posteriormente todos los antecedentes, que del pedido de informes surjan.

El señor Diputado Barrios Amorín, tengo entendido, le atribuía al señor Inspector de Trabajo de Rocha la comisión de ciertas irregularidades o arbitrariedades respecto a la aplicación de la ley de trabajadores rurales, en lo relativo a la misión que tiene el mismo de recoger las informaciones de los hacendados a los efectos de establecer el número de personal para la aplicación de la ley citada.

Yo no sé si el señor Diputado Barrios Amorín tiene o no razón en su planteamiento, pero sí sé —salvo pruebas en contrario— que el funcionario a que él se refiere es un funcionario digno, y yo he tenido ocasión, en oportunidad de mi visita a Rocha, de cultivar su amistad, de la que mucho me honro. No lo creía capaz de la comisión de tales irregularidades o arbitrariedades. La información que me ha llegado posteriormente, por conducto particular, es de que los superiores jerárquicos del señor Inspector de Trabajo de Rocha han examinado el caso planteado por el señor Diputado Barrios Amorín, y han contestado; y, según esa propia información de carácter privado, resultaría que de la información no surgen cargos de ninguna especie ni censuras para el referido funcionario. Si de ese pedido de información no hubiera quedado constancia en la versión de este Cuerpo, yo no hubiera hecho uso de la palabra; pero como en la versión taquigráfica de la Cámara han quedado tales imputaciones para dicho funcionario, me parecería oportuno que el señor Diputado Barrios Amorín, si el señor Presidente lo permite, oportunamente aclare lo que estime al respecto, para evitarme a mí la violencia, de tener que pedir al propio Ministro de Industrias y trabajo que me envíe los antecedentes relacionados con la cuestión iniciada por el señor Diputado Barrios Amorín. Si de sus palabras surge realmente la culpabilidad del funcionario, están bien insertadas las palabras en el "Diario Oficial". Si no fuera así, sería menester que en el propio "Diario Oficial" quedara constancia de la verdad de los sucesos, y, si corresponde, la reivindicación pública para el referido funcionario.

Es cuanto quería decir, por el momento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Salgado me imponen decir algo en Cámara.

Efectivamente, es exacto que en determinada oportunidad yo formulé manifestaciones que envolvían cargos contra el funcionario a que se ha hecho referencia.

Yo manifesté que con motivo de la distribución de las planillas para el cumplimiento de la ley de salario mínimo rural en el Departamento de Rocha, se me había enterado de algunas irregularidades, estando a cargo principalmente de parte del señor Inspector de Trabajo que en la distribución de esas planillas había hecho preferencias inmotivadas o injustificadas de carácter político.

Al mismo tiempo manifesté que esos cargos alcanzaban a otra persona, a un funcionario público, también, radicado en la Villa de Castillos. Mis palabras pasaron al Ministerio correspondiente.

Hubo, ulteriormente, otra manifestación mía en el seno de la Cámara. Informes que llegaron a mi poder me permitieron formar convicción de que lo que mis palabras tenían de acusación con respecto al funcionario de la Villa de Castillos, era inexacto; y cumpliendo lealmente con mi deber —como corresponde a la función del legislador— vine al seno de esta Cámara, pedí la palabra y dije que tenía el deber de rectificarme a mí mismo, y declarar que cuanto había afirmado contra el señor Bernardino I. Olivera, ciudadano de la Villa de Castillos, era inexacto. Más no podía hacer.

No estoy en condiciones de hacer la misma rectificación —aunque desearía poder hacerlo— porque quiero para todos los funcionarios de mi país una conducta administrativa inobjetable— con respecto al señor Borges, Inspector de Trabajo del Departamento de Rocha. Pero debo adelantar que si no he hecho al respecto y sobre este funcionario ninguna otra manifestación, ratificando o rectificando mis afirmaciones, es porque en la respuesta al pedido de informes que hice al Ministerio de Industrias y Trabajo, viene, en lo que se me trasncribe, expresada la opinión del jefe de esa repartición de carácter nacional, aconsejando el levantamiento de una información sumaria que ponga en claro los hechos por mí concretados. Estoy a la espera de que esa información sumaria se levante, para que se demuestre si son fundados los cargos que yo, cumpliendo con mi deber, manifesté en el seno de esta Cámara.

No está, pues, a mi cargo, la última palabra: es al respectivo Ministerio a quien corresponde llevar a cabo la etapa ulterior: hacer la información sumaria que el funcionario superior de ese Ministerio consideraba pertinente, frente a las denuncias por mí formuladas; esa información sumaria será la que dirá cuánto hay de verdad o de erróneo en lo que he expresado en el seno de esta Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: de las palabras del señor Diputado Barrios Amorín, surge que él no puede aún expedirse, ratificando o rectificando su opinión, sobre la actitud del Inspector de Trabajo de Rocha, señor Borches. Como oportunamente el Ministerio informará al respecto, y como es necesario que en la versión taquigráfica quede perfectamente aclarada la posición de ese funcionario, pido que se pase la versión taquigráfica de este debate al Ministrio de Industriass y Trabajo, a efectos de que en ocasión de terminar la información sumaria anunciada, envíe a la Cámara, para su conocimiento oficial, todos los antecedentes relacionados con este asunto, desde su origen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve**).

22

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Lamento, señor Presidente, tener que hacer uso de la palabra a esta altura de la tarde, en una sesión en que, según mi parecer, hemos perdido bastante el tiempo, si se tiene en cuenta la trascendencia del proyecto que estaba en debate, que era el de las cédulas de viviendas económicas.

(Aplausos en las galerías).

—Pero la Cámara verá si la entidad del problema que voy a planetar, no merece esta interrupción.

Desde la primera quincena del mes de agosto, figura en la orden del día un proyecto de ley que presenté sobre estudio de la especulación y precios altos en los artículos de primera necesidad. Constantemente se viene postergando, por las alteraciones de las órdenes del día, sistema pésimo en la vida parlamentaria, y por el sistema de las preferencias sin mayor contralor. Creo que la Cámara debe hacer algo en este problema.

Pertenezco a un sector minoritario, que no tiene responsabilidades de Gobierno; pero entendemos que todos los sectores, empezando por los mayoritarios, algo deben hacer en esta materia, de vital interés para la población de la República.

No es posible que la gente siga hablando, como viene hablando en la calle, y en todas las tribunas, de que los Poderes Públicos no hacen nada para abaratar los precios de los artículos de primera necesidad, y que en este Parlamento, donde hay iniciativas que tienden a abaratarlos, se muestre semejante indiferencia.

Presenté un proyecto a la Cámara, hace algunos días, sobre reorganiazción total de la Comisión de Subsistencias, creando un ente descentralizado, la Dirección General de Subsistencias, fusionando en esa Direccción el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo y la Comisión Nacional de Ayuda Social de Invierno, y dando un sistema fácil para que dentro de poco tiempo, por medio del traslado de los impuestos de las fuentes tributarias injustas a las fuentes tributarias justas, se pueda abaratar de manera efectiva los precios del azúcar, la yerba, el kerosene y de algunos otros artículos que allí se indican.

Sin embargo, para hacer algo de inmediato, nuestro sector que también ha presentado un proyecto por intermedio del Dr. García Pintos para abaratar el precio de los medicamentos, propone esta fórmula: el nombramiento de una Comisión especial de este Parlamento, con personas que se dediquen exclusivamnte a esa tarea, y que en el término máximo de dos meses pueda presentar unas cuantas conclusiones e iniciativas sobre puntos concretos que están contenidos en la misma moción.

Esta moción no es de ataque para nadie. No lo es para la Comisión de Subsistencias, que soy el primero en reconocer que ha hecho todo lo que ha podido, y hasta más de lo que ha podido, sin funcionarios, sin recursos y con personas dedicadas a mil ocupaciones distintas; es por lo contrario, una tentativa para que el Parlamento no quede tan mal parado, frente a la opinión pública.

Pido que este proyecto merezca preferente atención de la Cámara. Podrá aprobarse éste o podrá desecharse; pero la Cámara podrá hacer algo deberá hacer algo para que la opinión pública vea que realmente nos interesamos por abaratar los medios de vida, que hoy están en condiciones

casi imposibles para las dos terceras partes de la población nacional.

Por eso propongo que este proyecto figure en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda, y si tengo oportunidad en el día de mañana para obtener su alteración, por primera vez en mi vida parlamentaria, lo voy a intentar, a fin de darle la preferencia que le corresponde.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena se incluye en la orden del día de mañana, en el lugar correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

23

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Hace una semana, señor Presidente, presenté un proyecto de ley para que se otorgue el descanso semanal y la licencia o vacaciones anuales al personal de oficiales inspectores a guardias civiles de la Policía de todo el país.

Este personal de la Policía, de oficiales inspectores a abajo, que llega a un número de siete mil, no goza ni del descanso semanal ni de la licencia anual. Mientras el Parlamento viene votando leyes que otorgan esos descansos a las distintas actividades de la industria y del comercio, y los tiene toda la Administración Pública, el personal de la Policía, a pesar de trabajar más de ocho horas diarias, trabaja todos los días sin disfrutar ni del descanso semanal ni de las vacaciones anuales. Es, evidentemente, una situación de injusticia que no debe subsistir.

En consecuencia, yo pido que se recomiende a la Comisión dictaminante el pronto despacho del informe respectivo.

Además, señor Presidente, voy a pedir que se cambie el destino que se le ha dado a este asunto, pues entiendo que corresponde a la Comisión de Legislación Social y no a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Vieyte pasa, para su estudio, a la Comisión de Legislación Social.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y dos**).

—La Mesa recomienda a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho del proyecto relativo al descanso semanal y vacaciones anuales para el personal de la Policía del país.

24

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Cédula de Viviendas Económicas. (Emisión especial de títulos por valor de $ 20:000.000.00)".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: dos horas y veinte minutos después de comenzada esta sesión, vamos a entrar a la orden del día. Este asunto parece destinado, realmente, a ser relegado siempre a segundo, tercero o cuarto término, a pesar de que, como se ha dicho, es de una capital importancia y de que será necesario que se hable algo sobre él, porque, claro está, los distintos sectores tienen que puntualizar su posición y su actitud, ante asunto de esa real importancia.

Este proyecto de ley integra el esfuerzo que los Poderes del Estado —como órganos que deben ser de la sociedad— realizan para estructurar la justicia social, el esfuerzo que los Poderes del Estado tienen que realizar por la elevación del pueblo en el aspecto integral de su vida, en el económico, en el social, en el político, en el higiénico, etc.

Esta Legislatura ha sancionado en el período anterior, la ley de Consejo de Salarios, una ley de gran trascendencia, cuya aplicación y cuyo cumplimiento tenemos que cuidar mucho, tenemos que vigilar muy de cerca. En el período presente ha recibido la consagración legislativa el proyecto por el que se destinan $ 10.000.000.00 para construcciones escolares y el que crea varios centenares de nuevos cargos de maestros. Espero que este plan de construcciones de viviendas económicas, alcanzará también la consagración de la ley en el presente período.

Yo digo todo esto, señor Presidente, recuerdo estos antecedentes, porque entiendo que al cumplir esta etapa debemos pensar en todo lo que nos queda por hacer, en lo que podemos hacer para cumplir un plan mínimo de justicia, de reparación y de progreso en nuestro país. Pensemos, por ejemplo, en los seguros sociales, especialmente en el seguro de desocupación forzosa, en el seguro de enfermedad, absolutamente necesarios y urgentes en el estado actual en nuestro país. Pensemos en la división de la tierra, a mi modo de ver el problema más palpitante de la vida nacional, cuya solución o cuyo comienzo de solución, encararía uno de los aspectos que se relacionan con este mismo proyecto de ley que estamos considerando, es decir, el de los rancheríos, porque como ha sido apuntado con toda razón —creo que en este mismo debate— ese aspecto de la vivienda popular más que un plan económico de construcciones, tiene que ver con el aspecto social de la división y del trabajo de la tierra.

En una palabra, declarémosnos inconformistas. En el mismo momento en que vamos a lograr una conquista apreciable como ésta, declaremos que no estamos conformes y que queremos ir apresuradamente más allá, cumpliendo un imperativo, señor Presidente, —es necesario decirlo— que no es sólo el imperativo de una doctrina o del legítimo interés de una clase, sino que es el imperativo de una hora excepcional en la vida del mundo.

Yo sé bien que los recursos que se votarán en este proyecto de ley son, como lo señalaba el señor miembro informante, evidentemente moderados, como lo ratificaba también el señor Diputado Terra Arocena. Pero así como un plan de construcción de viviendas económicas debe integrar un esfuerzo general de los Poderes del Estado para estructurar la justicia social, así, dentro de ese plan, la inversión de $ 20:000.000.00 para construcciones es una etapa inicial, debe ser una etapa inicial y parcial. La propia Comisión informante lo hace constar en forma expresa al decir que "el presente proyecto determina la iniciación de un programa de realizaciones por parte del Estado. Si no es mayor el concurso", — agrega— "es porque la situación muy deficitaria de la hacienda pública no permite por el momento abordar una obra de más vuelo, pero el plan puede y debe ser ampliado apenas el Tesoro público salga del apremio". Y hace referencia, de inmediato, a los otros proyectos que nuestra Comisión está estudiando, es decir, el que se refiere a los núcleos poblados y a las inversiones de capital privado en la edificación de viviendas económicas. Los estudios estadísticos más elementales demostrarían acabadamente que estos $ 20.000.000.00 no pueden ser considerados —repito— sino como un plan inicial. Así, por ejemplo, la Comisión Nacional de Viviendas Populares ha hecho llegar a todos nosotros una publicación según la cual un plan constructivo integral requeriría la inversión de centenares de millones de pesos.

Y ya que menciono este aspecto de la financiación, que es, naturalmente, la cuestión fundamental en un problema de esta clase, quiero hacer constar expresamente que no tengo la menor duda de que este proyecto es perfectamente constitucional, de que no hay emisión de deuda pública, de que no estamos ante un caso en que corresponda la aplicación del artículo 75, inciso 6.º de la Constitución de la República.

El señor miembro informante recordaba días pasados un antecedente parlamentario que me parece interesante. Fué lo que ocurrió con el proyecto de construcción de viviendas populares presentado en la Legislatura anterior por el doctor Frugoni. Ese proyecto estaba financiado, como éste, sobre la base de la emisión de títulos hipotecarios. Conjuntamente con otro, que se refería a la vivienda rural, pasó a una Comisión Especial. En ningún momento, ni en la Cámara ni en dicha Comisión Especial, se le hizo el reparo de que pudiera ir contra la disposición constitucional que era exactamente la misma que ahora se invoca.

Y esa Comisión Especial llegó a expedirse. Yo he tenido ante mi vista el informe en el que figuran las firmas de Diputados de distintos sectores, incluso el sector herrerista, del que han partido, en primer término, las objeciones a la constitucionalidad de este proyecto.

En las publicaciones oficiales sobre deuda pública, como también acertadamente lo recordaba el doctor Acevedo Alvarez, y especialmente en la editada por la Dirección de Crédito Público —y aunque éste no sea un argumento de gran jerarquía doctrinaria, es uno de esos argumentos de sentido común que tienen una fuerza arrolladora— se hace constar las nuevas emisiones, las amortizaciones, la síntesis de disposiciones administrativas y legislativas, el resumen del movimiento de valores, todo lo referente a la deuda pública propiamente dicha, sin traer una sola palabra, ni un solo dato, como lo destacaba el señor miembro informante, sobre títulos hipotecarios.

El señor Diputado Olaso, reafirmando su posición, en cuanto objetaba el proyecto desde el punto de vista constitucional, destacaba, además, que sería una buena practica permitir que tuviera un solo origen la iniciativa sobre recursos de crédito público, y recordaba que no so-

lamente ya se había votado por esta Legislatura emisiones importantes de deuda pública, sino que también estábamos abocados a que fuera necesario votar nuevos recursos con cargo al crédito público.

Bien, señor Presidente: creo que la conclusión que hay que sacar es totalmente opuesta a la que sacaba el señor Diputado Olaso, porque si ante esa perspectiva nos encontramos, razón de más para apresurarse la Cámara a votar esto, casi podríamos decir empleando una expresión un poco vulgar, a "ganar de mano" legítimamente, para recurrir al crédito público con destino a una finalidad tan noble como la de construcción de viviendas económicas.

(Apoyados).

—Por otra parte, yo no comprendo cómo puede invocarse un decreto del Poder Ejecutivo, según el cual, y a los efectos de la aplicación de determinada ley y al evacuar determinada consulta del Banco de la República, se resolvía que los títulos hipotecarios pudieran ser asimilados a los títulos de deuda pública. Como se le hizo notar el otro día al Diputado que tal criterio sostenía, ese Decreto fué expedido al solo efecto del cumplimiento de la ley cuya interpretación se pedía; pero no iba más allá.

Supongamos que el Poder Ejecutivo hubiera dictado un decreto, expresamente, determinando que, según su criterio, los títulos hipotecarios integran la deuda pública nacional. Eso no tiene ningún valor para nosotros, porque el Poder Ejecutivo no tiene facultades para interpretar la Costitución de la República, y la Constitución es perfectamente clara en el sentido de que la iniciativa del Poder Administrador es privativa, en lo que se refiera a emisión de deuda pública nacional y exclusivamente para ello.

Señor Presidente: este proyecto de ley tiene una característica interesante en cuanto consagra en forma absoluta, en la aplicación de la totalidad de los fondos que se van a votar, el principio del arrendamiento de las viviendas, con eliminación total de la adquisición en propiedad de las mismas por los obreros o por los empleados.

Yo creo que esta orientación, unida a otra que no está contenida expresamente en el proyecto —estaba contenida en el presentado por el doctor Frugoni en la Legislatura pasada— y que yo he admitido que no era necesario establecerlo en la letra de esta ley porque es ya el criterio adoptado por el Instituto de Viviendas Económicas —me refiero a las grandes costrucciones en bloques más o menos centrales;— estos dos principios: el de la construcción de viviendas colectivas en bloques más o menos centrales y el de uso en arrendamiento por los obreros y empleados son, a mi manera de ver, dos garantías importantísimas para el buen éxito del plan que está considerando la Cámara.

La vivienda individual propia, fuera de agrupamientos, sólo puede ser lograda por quienes tienen recursos ya de cierta importancia. Tendría que ser, entonces, en barrios, que es el criterio que, en gran parte, se ha seguido hasta ahora, y ante el cual yo no adopto una posición de absoluto rechazo; no. Pero me parece preferible el criterio de los bloques; me parece, aunque esto parezca paradojal, que se marca menos la diferencia de clases.

Lo apuntó cierta vez, con criterio muy exacto, un periodista argentino, comentando el problema universal de la vivienda popular.

En un artículo publicado en "La Vanguardia", cuando "La Vanguardia" podía salir en Buenos Aires, anotaba él que "Los barrios obreros surgieron después de la anterior guerra mundial; barrios de la periferia urbana, con las molestias consiguientes y sin las comodidades generales que en la aglomeración disfrutaban, además de la menor convivencia social, derivada y el desplazamiento hacia las afueras, de ciudadanos a quienes parece —agrega él— se quiere apartar de los ricos, salvo en su función de trabajo, marcándose con ello más la división de clases".

El doctor Frugoni, en su proyecto, destacaba especialmente este aspecto de la cuestión. Decía: "Seguimos creyendo que el gran cuerpo de edificios, subdivididos en viviendas de una, dos y tres piezas, con más una cocina, comedor y cuarto de baño, desembocando todas ellas en un vasto espacio central de esparcimiento o con parque alrededor, ofrece la forma más adecuada a la solución integral del problema en la metrópolis, no excluyendo, claro está..." —como tampoco lo hago yo— "...la solución parcial de los barrios más o menos excéntricos".

Casi innecesario sería también que yo recordase los grandes bloques construídos por la Municipalidad de Viena.

Para que no pueda pensarse que traigo opiniones originariamente dispuestas a elogiar la gran obra de la Municipalidad socialista en la capital de Austria, voy a dar algunos datos extraídos de un informe entregado al Consejo Nacional de Higiene de nuestro país —todavía no estaba constituído el Consejo de Salud Pública,— por uno de sus miembros, el doctor Ponce de León.

Voy a traer la cita de este informe, señor Presidente, con dos finalidades: la primera, destacar las virtudes y las ventajas y las comodidades de esta solución: bloques y arrendamiento, no propiedad; y, en segundo término, para relacionar este informe con un antecedente que me parece interesante: me refiero a un proyecto del doctor Baltasar Brum que, siendo Consejero Nacional, propició una solución con estas mismas características.

El doctor Ponce de León, delegado por el Consejo de Higiene del Uruguay, empieza por estudiar las condiciones de la vivienda en Viena antes de la guerra; establece cómo la guerra y sus consecuencias agravaron la crisis de la vivienda; examina luego las primeras medidas tomadas por la Administración municipal para paliar la falta de viviendas y combatir la suba de alquileres, y entra a examinar luego el programa constructivo de la municipalidad de Viena.

Desde el primer momento se plantea el problema siguiente: el programa de 25.000 viviendas podría realizarse en forma de ciudad jardín? Apunta que ya en París, Berlín, Londres, Budapest, aun antes de la guerra, se admitió como verdad inconmovible que la casa con pequeño jardín para cada familia, sobrepasa la capacidad económica de la población de los obreros y empleados de esas ciudades.

Hace luego algunos cálculos para demostrar la falta de practicabilidad de este sistema de las casitas con jardín, y dice: "Y así, no pudiéndose hacer barrios jardines, se levantaron importantes blocks de habitaciones con plantaciones en su perímetro interno o externo".

"La municipalidad de Viena, —dice— no rechazó la construcción de barrios jardín, pero prefirió los grandes y altos edificios por su menor costo y su rápida habilitación". Y estableciendo a renglón seguido las grandes líneas de la construcción de habitaciones populares en Viena, hace constar cómo se ha tenido especial cuidado de no alcanzar a edificar el 50 % de la superficie del terreno, haciendo patios amplios y arbolados y en donde el sol llegue a bañar todas las habitaciones.

Luego describe las piletas de natación, los lavaderos centrales mecánicos, los departamentos con baños duchas, la escuela, el salón común, lugar de diversión para la infancia en los días de lluvia, la posibilidad de que se instale un jardín de infantes, una "creche" la pequeña biblioteca pública, etc., para destacar luego, en la economía política del problema, que la Municipalidad de Viena logró rebajar el monto del alquiler del 25 % del salario obrero, al 2 %.

Las conclusiones son coincidentes con esta información. Destaca cómo en esta construcción se ha adoptado el sistema del block con pisos múltiples, porque la poca extensión de los pavimentos, de la red cloacal, de las cañerías de gas, luz y aguas corrientes abaratan enormemente la construcción.

Destaca nuevamente que las construcciones representan el 50 % del terreno, siendo el otro 50 % ocupado por un vasto y único jardín arbolado, central, que da aire y luz a los departamentos; y sirve al mismo tiempo de lugar de recreo y de descanso, y destaca, también, en sus conclusiones, los bajos precios y menos alquiler, que apenas alcanza a representar, repito, el 2 % del jornal obrero.

Bien: a su vuelta a Montevideo, el delegado del Consejo de Higiene se entrevistó con el Presidente, en aquel momento, del Consejo Nacional de Administración, doctor Baltasar Brum, que estaba estudiando el problema de la vivienda popular. Y, entonces, el doctor Brum, en el artículo 7.° de su proyecto, resuelve proponer que al igual que en Viena, se haga en Montevideo el ensayo de un gran edificio de nueve pisos, de un block destinado a vivienda popular, para arrendarlo, naturalmente.

Tengo aquí, a mi vista, la resolución del Consejo de Higiene sobre el informe mismo, acordando que él sea aprobado, que se publique en el boletín y que sea elevado al Consejo Nacional de Administración, como opinión, dice textualmente, del Consejo Nacional de Higiene, favorable a la iniciativa del doctor Brum, para la construcción, a título de ensayo, de un block de vivienda obrera en la Rambla Sur.

El 17 de enero de 1930 el Consejo de Higiene se dirigió al Ministro de Industrias de la época, doctor Castillo, diciendo: "Dada la importancia del tema tratado, que dió origen a un amplio cambio de ideas en el seno de esta corporación, cree el Consejo que presido que dicho informe (se refiere a la obra de Viena) contribuirá en forma amplia a resolver el problema social de la vivienda en nuestro país, por lo cual lo eleva al señor Ministro, con la opinión favorable a la iniciativa de construcción, a título de ensayo, de un block de viviendas obreras en la Rambla Sur, de que es autor el señor Consejero doctor Brum, y que este Consejo considera encuadrada en las directivas que se exponen en el informe que se eleva".

Yo he traído esto a colación para demostrar que la gravitación de los hechos y de experiencia tan considerable

como la realizada en la gloriosa Municipalidad de Viena y que aún los antecedentes, los puntos de vista de hombres de Gobierno de nuestro propio país, estan abogando en favor de la tesis que la Comisión sostiene es decir, de la exclusividad del arrendamiento, y aún cuando no está incluída expresamente en el proyecto, está en el espíritu de la Comisión —creo interpretarlo exactamente— la preferencia por los grandes bloques de construcción más o menos centrales.

Por otra parte, el propio Instituto Nacional de Viviendas Economicas, en su última memoria, manifiesta con toda claridad: "Cree la Comisión honoraria que la obra del Instituto en cuanto se relaciona con Montevideo, no puede limitarse al feliz ensayo de la construcción de barrios obreros en los alrededores de la ciudad. Debe dirigirse también a satisfacer las necesidades de los obreros y empleados modestos que, por la naturaleza de sus trabajos horarios, etc., no pueden vivir fuera del casco de la ciudad. Es, pues, su propósito, levantar una serie de edificios colectivos empiazados en parajes adecuados y respondiendo a las necesidades de distintos barrios caracterizados como asiento de la vivienda obrera.

Si la Comisión honoraria del Instituto (agrega) hubiera contado para ello con recursos no comprometidos en la obra que encontró iniciada, habría desde el primer momento abordado esa otra forma imprescindible de solucionar el problema de la vivienda dentro de la ciudad. Esta solución no sólo cumple en sí una finalidad distinta de la de los barrios construídos, sino también la realiza en forma económica".

Y más adelante, comentando las primeras experiencias deducidas de la aplicación de la ley, se plantea el mismo Instituto especializado, ese problema de la venta o arriendo de viviendas en barrios organizados. Dice la Comisión que "cree que es un error vender las viviendas que integran los barrios organizados, y que existe verdadera ventaja en que éstas sean simplemente alquiladas. En primer término, la propiedad de la vivienda da derechos a su poseedor que limitan, si no excluyen, la intervención reguladora del Instituto, ya sea sobre el aspecto externo de la vivienda y su relación con las demás del barrio planeado con un espíritu común, ya sea con relación a la vida y conducta de sus ocupantes, los cuales, una vez dueños de su vivienda, no están obligados a aceptar las reglamentaciones que deben soportar mientras sean simplemente inquilinos o promitentes compradores".

El Congreso Panamericano de la Vivienda Popular, en una de sus conclusiones, estableció "que es un deber de los Estados, intervenir directamente en la financiación de la vivienda de aquella parte de la población, cuyo presupuesto familiar la alejan de la posibilidad de alcanzar la casa en propiedad", etc.

En un importante comentario sobre este mismo problema —y declaro que me sugirió la búsqueda de este antecedente, que yo conocía, pero que no tenía a mano días pasados el discurso del señor Diputado Terra Arocena, comentando este mismo aspecto de la cuestión, el de la propiedad de la vivienda obrera o del arrendamiento de la misma— aún cuando reconozco, claro está, que en las conclusiones del momento, circunstanciales, digamos así, el señor Diputado Terra Arocena estuvo totalmente de acuerdo con la tesis de la Comisión), el doctor Nicolás Repetto, en un estudio realizado a raíz de las conclusiones del Congreso Panamericano de la Vivienda Popular, efectuado en Buenos Aires, contesta puntos de vista, en cierto modo coincidentes —aunque, desde luego, mucho más exagerados— con los que el otro día sostenía el señor Diputado Terra Arocena.

Algunos grupos católicos de la ciudad de Buenos Aires manifestaron su empeño por imponer a las familias más pobres la adopción del sistema de la vivienda individual de propiedad del ocupante.

Señala el doctor Repetto, que al asumir esa posición se olvidan o se desconocen todas las objeciones fundadas que se han hecho a ese sistema. Es, en primer lugar, el más caro y se le encarece aún más si se le combina a un seguro de vida, cual es el caso de nuestra legislación vigente, es el que impone la mayor suma de tareas domésticas a la dueña de casa, porque no ofrece, como las casas colectivas modernas, servicios comunes como el incinerador, ascensor, agua caliente calefacción central, heladera mecánica, sala-cuna, jardín de infantes, comedor común, etc. Es el que plantean situaciones difíciles, a menudo ruinosas al jefe de la familia cuando, por razones de trabajo, se ve obligado a cambiar de ciudad y a vender su casita individual.

Conversando —continúa diciendo el doctor Repetto— con algunas damas católicas, en el seno de una de las Comisiones del Congreso de Viviendas, me permití hacerles notar la contradicción en que se incurría al pretender moralizar la familia obrera por la casa individual de propiedad del ocupante.

Es notoria la evolución que se está operando entre las familias ricas de la ciudad de Buenos Aires —y pasa exactamente lo mismo en Montevideo— a favor de la vivienda colectiva en forma de casa de pisos lujosos.

Suntuosas mansiones individuales de los barrios aristocráticos de Buenos Aires son demolidas apresuradamente para levantar imponentes rascacielos, que se alquilan sin perdida de días por familias que disponen de abundantes entradas mensuales. ¿Es lógico que estas familias pudientes se empeñen en demostrar que la mejor vivienda para las familias pobres es la casa individual de propiedad del ocupante, tan onerosa y tan recargada de tareas domésticas para la dueña de casa, mientras ellas, atraídas por las comodidades colectivas, la reducción del número de sirvientes y el sensible aligeramiento de las tareas domésticas, abandonan apresuradamente sus suntuosas casas individuales para ocupar un piso en nuestros lujosos rascacielos?"

Repito que la respuesta del doctor Repetto no iba dirigida a una posición idéntica a la del señor Diputado Terra Arocena, pero tiene esta posición cierta similitud con la que en este comentario se contesta.

No voy a contestar in extenso la brillante exposición del señor Diputado Terra Arocena; me voy a limitar, simplemente, a subrayar que no creo que en ningún momento pueda haber "pérdida de la autonomía individual" —fueron las palabras textuales que empleó— por el hecho de que una familia obrera ocupe indefinidamente, y sin encarar siquiera la posibilidad de la casa propia, una vivienda en un edificio colectivo.

Claro está que sobre este aspecto no va a haber discrepancias en el momento de la votación, porque creo que el proyecto, en la forma como viene estructurado será aprobado sin dificultades; pero hasta para que queden ciertos antecedentes sobre la deliberación en este aspecto, y la sensación, que debemos dar, de que no es una posición ligera la que hemos adoptado, sino que ha sido profundamente meditada, voy a insistir un poco más sobre las grandes ventajas del régimen de arrendamiento; muy brevemente.

Hace muy poco he tenido ocasión de leer, con otro motivo, el famoso plan de trabajo belga de 1935, preparado, como saben los señores Diputados, por Henry de Man y su "Bureau" de Estudios Sociales. En el capítulo dedicado a la construcción de la vivienda obrera, y a examinar la experiencia de Bélgica en este sentido, se establece que el pretendido objetivo de permitir la compra de las casas por familias obreras numerosas —numerosas, y esto interesa muy especialmente a los estimados colegas del sector cívico, siempre empeñados en el fomento de la familia— no ha sido alcanzado en Bélgica, apesar de diversas ventajas concedidas, primas, etcétera, puesto que de las 18.239 casas vendidas, solamente 2.236, o sea: un 12.26 o|o han sido adquiridas por familias con tres hijos o más. Es decir: que aquellas familias más necesitadas, y, en cierto modo, más merecedoras de la protección del Estado, son las que no han podido acogerse al régimen de la adquisición de la vivienda económica.

Y finalmente, como documento bastante fresco, tengo aquí la memoria del Director de la Oficina Internacional del Trabajo, presentada en los primeros meses de este año, a la última Conferencia Internacional del Trabajo; en un capítulo de dicha memoria, que se refiere al desarrollo social en todos los países del mundo, y al examinar el tema de la vivienda, hace algunas referencias concretas a las modalidades de distintos programas que se están poniendo en práctica o que se encara para la postguerra; por ejemplo y aunque aquí no hace referencia expresa al arrendamiento, pero va implícita, el caso de Gran Bretaña: "El programa de construcciones de postguerra de doce años, comprenderá la edificación de 3 a 4 millones de casas; entre 1:500.000 y 2:000.000 de ellas se requerirán para reemplazar las casuchas y las casas en malas condiciones...", imaginarán los señores Diputados que no va a ser para venderlas a sus posibles ocupantes...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Me permite señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Si al señor Diputado Cardoso le interesara terminar hoy, mocionaría para que se prorrogue la sesión hahsta el término de su disertación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que termine con el uso de la palabra el señor Diputado Cardoso.

(Se vota. — ***Afirmativa***: treinta y cinco en treinta y ocho).

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR VIÑA — ¿Me permite, señor Presidente? Quisiera hacer una pregunta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabre el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo desearía saber qué régimen se ha seguido en la discusión. Yo he votado con mucho gusto la prórroga concedida al señor Diputado, y votaré las que sean necesarias, pero he visto que ha hecho uso de la palabra

durante cuarenta minutos, sin haberse votado la prórroga. Observo eso, porque el señor Presidente me había mezquinado unos minutos para terminar mi exposición, y veo ahora esta tolerancia, que ha pasado de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese momento se había prendido la luz, medio minuto antes de que venciera el término, como en todos los casos.

SEÑOR VIÑA. — Pero hace cuarenta minutos que el señor Diputado está hablando...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es el señor Diputado, sino la Mesa, quien resuelve.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el Director de la Oficina Internacional del Trabajo, en su memoria, comenta luego el caso de Australia, en la cual se han establecido distintos programas en este aspecto. El segundo de ellos encara un programa de viviendas inmediato de post-guerra, que comprende 50.000.00 habitaciones, que habrán de completarse durante los primeros años de post-guerra. El Gobierno aprobó este programa y anunció que 30.000.00 de estas viviendas se destinarán a las familias de bajas entradas, en arrendamiento.

"En Nueva Zelandia se edifican 3.600 casas, propiedad del Estado, destinadas a arrendamientos, durante el año que terminará en junio de 1944, y el Departamento de Construcción de Viviendas, preparó planes para 8.000, 10.000 y 12.000 casas de igual naturaleza para los tres años de post-guerra."

En fin; así podría citar una serie de ejemplos.

En Estados Unidos, los cálculos de las necesidades de viviendas de post-guerra, por años, varían de 900.000 a 2.000.000, y el Administrador de la Entidad Nacional de Viviendas expresó su opinión en el sentido de que serán necesarias 1.000.000 a 1.500.000 por año, durante un período de 10 a 20 años, etc.

Claro está, aunque no consta especialmente, en cuanto a este caso de Estados Unidos, que habrá que admitir que una inmensa proporción, si no la totalidad, tendrán que ser casas bajo el régimen del arrendamiento.

En resumen, en este aspecto, señor Presidente: arrendamiento de viviendas en block, más o menos céntricas, como sistema más económico, más conveniente, para el obrero y el empleado y que le asegura un mayor número de comodidades.

Se ha objetado —no aquí, en Cámara, sino en algunas publicaciones que he leído— que este proyecto de ley tendrá quizás un ritmo un poco lento. Se emitirán $ 2.000.000 por año. Pero yo pienso que en la época que se avecina, una serie de factores económicos, sociales y hasta políticos obligarán a acelerar el ritmo de estas realizaciones, de tal manera que, aún tratándose de planes muchos más amplios que éste, no tendremos temor, como yo lo he tenido; confieso que lo he tenido, —declaro que he sido uno de los que, en el seno de la Comisión, ha insistido en que nos limitáramos un poco en las aspiraciones, por miedo a que esto no pudiera seguir adelante— yo creo que la incidencia de todos estos factores permitirá, digo, que aún con soluciones mucho más ampliadas que ésta, no tengamos que temer los escollos de la incomprensión o del conservadorismo, como ahora tenemos que temer.

Yo podría hablar, claro está, en este aspecto del plan que estamos tratando, por ejemplo, desde mi punto de vista de médico acerca de la transcendencia de este asunto; pero no lo voy a hacer. Sólo voy a limitarme a recordar el caso de las enfermedades de la infancia. Es ya un lugar común; no es una cosa que la sepan sólo los médicos; la saben todos quienes se interesan por las cuestiones sociales: que los dos grandes grupos de enfermedades que diezman la primera infancia, las enfermedades respiratorias y las enfermedades gastro-intestinales, están determinadas, en gran parte, por las condiciones de las viviendas.

Yo deseo agregar, destacando las características tan especiales de este problema que está a nuestra consideración, que acaso donde en forma más flagrante, más objetiva se marcan las diferencias sociales, es en la cuestión de la vivienda. Es una realidad que todos hemos visto en nuestro país, especialmente los que nos hemos criado hasta una edad que nos permitía observar las realidades circundantes, en zonas alejadas de la metrópolis, la hemos visto, claro está, con ojos que no alcanzaban a penetrar esas realidades, para verlas después, especialmente ahora, con otros ojos, con ojos que comprenden, con ojos de quienes sienten sobre sí la responsabilidad de la lucha para terminar con esa situación.

Yo creo, señor Presidente, y lamento que de aquellos sectores que han objetado este proyecto de ley no me puedan oir más personas, —acaso es un poco vana la ilusión que abrigo de poder influirlos— que este asunto tiene que encararse con prescindencia de preocupaciones, no voy a llamarlas subalternas, pero acaso un poco pequeñas ante la magnitud del problema— libres de encasillamientos, libres de esos bizantinismos jurídicos que se han puesto enfrente del rápido andamiento de este proyecto de ley. Creo que ante una iniciativa como la que estamos considerando, debemos dejar actuar un poco más al sentimiento...

(Muy bien!).

—...al sentimiento de solidaridad humana.

Dice Vaz Ferreira que él guarda un profundo agradecimiento hacia el libro "Los problemas sociales" de Henry Georfe, así como para la lectura de algunos autores socialistas que lo ayudaron a liberarse de un dogmatismo demasiado estrecho a que lo había llevado la lectura de algunos otros autores, y dice, a continuación, que por más intelectualizado que uno esté por las lecturas, por las argumentaciones, por las discusiones —como podría ser el caso de nuestra tarea parlamentaria— él piensa que se sale más facilmente de esos dogmatismos tantas veces esterilizantes, por la vía del sentimiento que por la vía de la inteligencia.

(Muy bien!).

—Y bien: yo voy a terminar haciendo un llamado al sentimiento, al corazón de los señores Legisladores, que basados en bizantinismos jurídicos o en preocupaciones que no están a la altura de la magnitud del asunto, se aprestan a negar su voto a este proyecto de ley.

Y voy a terminar permitiéndome formular una exhortación: votemos por unanimidad este proyecto de ley; superemos los encasillamientos políticos; aunemos todas las voluntades para consagrar esta iniciativa; votémosla por unanimidad, traduciendo así el deseo indiscutible, inequívoco de toda la ciudadanía del país, en el sentido de que se empiece lo más rápidamente posible un vasto plan de viviendas populares en la República.

He terminado.

(Aplausos en le hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 10 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Viernes 27 de Octubre de 1944 — Núm. 11420

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general·
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0 40
Por más de cinco publicaciones . . . . . . " 0.20
B) Avisos matrimoniales . . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente . . . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución/de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de accesorios para la confección de uniformes destinados al personal del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Sección Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el mismo local (quinto piso)

(Cuenta corriente). Oct 23-12320-v.nov 3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 2.500 cascos "tipo colonial" destinados a las Policías del litoral e interior de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — El Inspector General de Policías

(Cuenta corriente) Oct 20 12295 v oct.31.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de dos equipos de iluminación eléctrica con motor independiente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas en el local del Departamento Central de Policía (quinto piso)

(Cuenta corriente) Oct 18 12277 v oct 27

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 pares de pantorrilleras color negro, destinadas a las Policías de los Departamentos del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 31 del actual a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct 16-12248-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite comestible, azúcar molida, arroz común, café crudo, fariña, maíz pisado, porotos comunes, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sémola, vinagre, yerba mate en barricas, medias y cuartas, dulce de membrillo, garbanzos, sal fina, canela, pasas de uva, fideos comunes, tallarines y macarrones, avena laminada, lentejas, arvejas, orejones, duraznos en almíbar, harina de maíz, cebada glaceada, pasta de tomates, papas, mondadientes requeridos por Almacenes, para stock para el primer semestre del ejercicio 1945 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.26-12361-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 114: — Asunto 84.2712. — Vicente García y Cerón: 3.000 cajillas con 20 unidades de cigarrillos de tabaco rubio, según muestra "Bacanes", selección Virginia, a $ 0.265 cada uno; 10 000 cajillas con 20 unidades cada una de cigarrillos de tabaco rubio según muestra "Money", de lujo, Virginia, a $ 0.22 cada una. — Compañía de Tabacos Santa Elena Ltda.: 6.000 cajillas de cigarrillos con 20 unidades cada una, de tabaco rubio, según muestra "Cruxeiro", a $ 0.18 cada una. — Abal Hnos. y Cía.: 6 000 cajillas con 20 unidades cada una de cigarrillos tabaco rubio, según muestra "Santa Paula", a $ 0 265 cada una; 5.000 cajillas de 20 unidades cada una de cigarrillos tabaco rubio, según muestra "Rodeíto", mentolados, a $ 0 22 cada una. — Saint Hnos.: 2.400 tarros de cocoa de 250 gramos, aproximadamente, cada uno, en envases de cartón, a $ 0 1995 cada uno — Ameglio y Cía.: 1.200 tarros de cocoa en la-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta			
De $	20.001.00	"	$ 20 000 00	$ 30.00	la página (*)
" "	50.001.00	" "	50 000 00	" 50 00	" "
" "	100.001.00	" "	100 000 00	" 70 00	" "
" "	200 001 00	" "	200 000 00	" 100 00	" "
" "	300.001 00	" "	400 000 00	" 120 00	" "
" "	400 001 00	" "	500 000 00	" 135 00	" "
" "	500 001.00	" "	1.000.000.00	" 150 00	" "
" "	1.000.001.00			" 175 00	" "
en adelante				" 200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

des", a $ 0.22 cada una. — Montevideo, Octubre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.26-12351-v.oct.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir lamparillas eléctricas de 25 watts 220 volts., lamparillas eléctricas de 40 watts. 220 volts., lamparillas eléctricas de 150 watts. 220 volts., lamparillas cas de 100 watts. 220 volts., lamparillas eléctricas de 75 watts. 220 volts., lamparillas eléctricas de 40 watts. 110 volts., lamparillas eléctricas de 75 watts. 110 volts., requeridas para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.26-12362-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1945, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.
(Cuenta corrienta) Oct.26-12363-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir jabón amarillo, hilo de coser color kakí, cepillos con mango, cepillos para piso tipo guitarra, agujas para coser, escobillones, escobas, soda cristal, Sapolio o similar, papel higiénico paños repasadores, paños para pisos, estopa blanca, pomada amarilla para calzado, pomada negra para calzado, agua Jane o similar, plumeros, escurridores de goma, ladrillos para limpieza, pasta para metales, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Noviembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.26-12364-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 127
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir cabos de mano de 35 metros, cabos para amarre de 30 metros, defensas, bomba reloj número 5, caño de goma armado para hacer combustible, de 15 metros de largo, gamuzas para filtrar nafta, caño de hierro galvanizado con acople, requeridos por el servicio de Aeronáutica de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos.
(Cuenta corriente) Octub.26-12365-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Primer llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir máquinas de escribir de 180 espacios, máquinas de escribir de 120 espacios, máquina de escribir de 80 espacios, requeridas por la Región Militar número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.26-12366-v.nov.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir aceite de lubricación S. A. E. 40 (Naval Symbol 9370) o similar, aceite de lubricación S. A. E. 30 o similar, aceite de lubricación S. A. E. 10 o similar, grasa Copa número 2 o similar, grasa Copa número 3 o similar, grasa Rodalub o similar, requeridos por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.20-12300-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir paño 1920, hebillas para camperas, broches negros para cuellos, cretona ordinaria, entretela ordinaria, paño para divisa, requeridos por Talleres, para confeccionar 3.000 uniformes de campera para Reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.24-12338-v.nov.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de bombeo en la Base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas se presentarán en los sellados correspondientes, en este Servicio, el 30 de Octubre corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 19 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.25-12344-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir entretela ordinaria, cretona ordinaria, hebillas ordinarias, broches para cuello, requeridos por Talleres, para confeccionar trajes para asistentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo Octubre 17 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct 20-12298-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir caño Simplex de 3|4 y 5|8, boquillas de porcelana, grampas Bergman, grampas Simplex, botones para timbres, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, cajas de hierro para brazos, cinta aisladora, enchufes de madera, llaves unipolares, llaves bipolares, llaves unipolares de embutir, llaves de dos secciones de embutir, tomacorrientes, pernos rectos, transformadores para timbres, campanillas comunes, campanillas cencerros, rosetas de madera, receptáculos de porcelana, enchufes para planchas, portalámparas, uniones trifásicas, terminales de 50 mms., amianto en hojas, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct 24-12339-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir lona yerba mate número 8, ojales número 8, ojales número 10, hilo blanco número 16, guardacabos de 20 mms., hilo para velas, hilo "Oso" o "Pescado" o similar, requerido por Talleres, para confeccionar carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.24-12340-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 95
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 95 para adquirir clavos blancos números 14 y 15 para zapatero, clavos sin cabeza para zapatero, semillas para zapatero, tornillos de zinc, roldanas de bronce, cerraduras de embutir, cerraduras para puerta - vidriera, portacandados, visagras, bocallaves, tiradores bronceados, resortes vaivén, ganchitos de 50 mms., juegos de pivot, nivel de agua, tornillos, pitones, mechas caracol, mandril de cola cónica para mechas, mazas de quebracho, lápices de pizarra, dados para terraja, escofinas grano fino, juegos de redondos para tren, centros de tren, sierras para calar, tuercas para ejes, grilletes, tornillos completos de martinica, manotas para tren, elásticos para carro, aceiteras de medio litro, prensas colizas, remaches negros, remaches de cobre, boquillas para faroles, máquinas eléctricas para cortar paño, cera, llaves de macho, llaves para muebles, anilina de varios colores, papel de lija, visagras, escuadra de hierro carpintero, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 17 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.20-12299-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hilo yerba mate números 40 y 50, bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilo blanco y negro número 16, hilo lustre color marrón, hilo marrón "Caballito" o similar, hilo de cáñamo, hilo de algodón para albañil hilo cuatro hebras, hilo rojo, bobinas de hilo para colchonero, ovillos de hilo blanco tres hebras, ovillos de hilo blanco de cinco hebras, ovillos de hilo negro de cinco hebras, hilo número 00 "Oso" o similar, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 17 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.20-12301-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir correas reglamentarias para espuelas y borceguíes para tropa, requeridos por Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1o de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.20-12302-v.oct.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 125
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 125 para adquirir cacerolas esmaltadas, ollas esmaltadas, calderas esmaltadas, máquinas para afeitar, boquillas con ruido para calentadores Primus, tabaqueras requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.17-12269-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir cabo manila de cinco centímetros de diámetro, bombillos medianos, cepillos de alambre de acero, grilletes, hilo para coser velas, balones de 35 centímetros, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.17-12270-v.oct 27.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados al Cuartel en la ciudad de Melo (Cerro Largo) de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, cuyo valor es de $ 60.00.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en este Servicio el día 9 de Noviembre próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.17-12257-v.nov.9.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 1-1944
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1-1944 para adquirir maderas de cedro, pino Brasil, pino spruss y pino tea, chapas de cedro para enchapado y hojas de compensado y artículos de ferretería y vidriería, con destino a la construcción de muebles para la Aeronáutica Militar, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Secretaría General del Servicio, calle 8 de Octubre número 2540, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las quince horas. — Montevideo Octubre 18 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct 21-12314-v.nov.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace saber al público que habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, en resolución del 18 de Agosto próximo pasado, el campo de propiedad de don RAMON SILVESTRE o JOSE RAMON SILVESTRO, para ser expropiado con destino a la explotación agrícola o mixta, se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del aludido bien, que es el empadronado con el número 2877, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida; consta de una superficie de 802 hectáreas 8999 metros cuadrados, que se deslindan: por el Norte, con propiedad empadronada con el número 2764, de don Cándido Abal; por el Este, con propiedades empadronadas con los números 7800, 2875 y 3789, de don Nemesio Cabrera, Dionisio Cansani y Marcial Cabrera; por el Sur, con propiedad empadronada con el número 3187, de don Emilio Teixeiro y parte con camino de Sarandí Grande a Polanco del Yí, y por el Oeste, con fracciones empadronadas con los números 2879, 2878 y 1118, propiedad de doña Telésfora Usos, Félix N. Martínez Castro y Roberto Pisó.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, modificados por decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre la expresada fracción de campo, de la iniciación del trámite de expropiación y advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en esta Gerencia por el término de ocho días, calle Sarandí número 570. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Oct.24-12330-v nov.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 148
Construcción de un edificio destinado a la "Central de Servicios Médicos"
2.o llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a "Central de Servicios Médicos" en el predio sito en las calle Mercedes esq. Julio Herrera y Obes de esta ciudad, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones, memorias y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas pueden ser presentadas por el total de la obra o en forma parcial. La licitación comprende los siguientes rubros:

a) Desmonte, nivelación, excavación, recimentación, fundación y estructura de hormigón armado.
b) Albañilería.
c) Sanitarias.
d) Aparatos sanitarios (colocación).
e) Calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire.
f) Instalación eléctrica (completa).
g) Carpintería; incluída la colocación de herrajes que oportunamente serán suministrados por el Banco.
h) Herrería
i) Vidrios.
j) Pintura
k) Ascensores y montaplatos.

La apertura de propuestas, tanto las generales, como las por rubros, se efectuará el día 3 de Noviembre de 1944, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso), pero, los sobres conteniendo las propuestas por rubros, serán recibidas, en el mismo lugar y ante escribano público, el día 30 de Octubre a las 16 horas.

En dicho acto, los cotizantes por rubros, firmarán y lacrarán sus sobres, los que depositados en el Banco, serán motivo de apertura el día 3 de Noviembre en presencia de todos los licitantes.

Siendo éste el 2.o llamado la licitación se realizará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo Octubre 13 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.17-12273-v.oct.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 180
Compra de cuero para tapizar

Se llama a licitación para la provisión de cuero para tapizar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 9 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo Octubre de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.24-12331-v.oct.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión del libro cuarto de Lectura y del de Metodología para su Enseñanza, cuya obra de la cual son autores los Srs. Abadie-Zarrilli resultó triunfante en el concurso realizado oportunamente.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct 17-12260-v nov 15

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE SELLOS Y TARJETAS DE ABONADOS

Llámase a licitación pública, a las casas nacionales, para la impresión de los siguientes valores: 38.650.000 estampillas grabadas al acero; 40.000.000 de estampillas por el sistema hueco offset: y 3.000.000 de estampillas y 1.500 tarjetas de abonados por el sistema hueco offset o litografía, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que pueden ser retirados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas en esta oficina en las siguientes fechas y horas: las que se presenten para la impresión al acero, el día 27 del mes en curso a las 15 horas; las que habrán de imprimirse por el sistema hueco offset, el día 30 del mismo mes a las 15 horas, y las que optativamente podrán ser impresas en hueco offset o litografía, el día 31 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.17-12275-v.oct.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de cercos de tejido de alambre, en el barrio Saint Bois, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 donde los interesados podrán obtenerlos gratuitamente.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 14 de Noviembre a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Oct.25-12343-v.nov.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición de implementos de agricultura destinados a las escuelas primarias públicas en las que se realizan prácticas agrarias, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.26-12358-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un chassis para ómnibus rural (nuevo o en muy buen estado de uso).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 6 de Noviembre próximo a las 14.30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct 26-12357-v.nov.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2083
Venta de piques de madera dura

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 31 de Octubre de 1944, en venta 1.470 piques de madera dura de mts. 1.45 x 0.05 x 0.04, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Octubre 21 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct 25-12341-v.oct.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2057
Venta de puertas de madera, etc.
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 27 de Octubre de 1944, en venta varias puertas, vidrieras, banderolas de madera y una cortina metálica, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo Octubre 19 de 1944 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Oct.24-12333-v.oct.28.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2082
Venta de motores industriales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 30 de Octubre de 1944, en venta 7 motores a nafta para uso industrial de 3 H. P., marca "Witte"; 1 motor a nafta para uso industrial de 10 H. P., marca "Witte"; 4 motores a nafta para uso industrial de 3 H. P., "Monarch" y 4 motores para uso industrial a nafta, de 5 H. P., marca "Monarch" de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.24-12334-v.oct.28.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2081
Venta de alambres acerados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 28 de Octubre de 1944, en venta 3.337 kilos de alambre de hierro acerado, ovalado, marca "Gorgon", número 17|15: 84.5 kilos alambre acerado, ovalado, número 14, y 125 kilos alambre acerado, ovalado, número 18|16, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct 24-12332-v.oct.28.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2064
Venta de una prensa para uva, etc.
(Lotes 197 - 205|6)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Octubre de 1944, en venta, una prensa para uva, de ms. 0.33 de diámetro interior y ms. 0.38 de alto; una amasadora de adobe y un arado de una reja, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set 26-12076-v oct.30

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2065
Venta de un compresor

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día ...

en venta, un compresor marca "Flottmann", de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 967, todos los días hábiles de 13 a 15 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.26-12078-v.oct.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1086 (segundo llamado). — Cien mil botellas de vidrio de un litro de capacidad y diez mil botellas de vidrio de medio litro de capacidad. Apertura: 31 de Octubre a las 16 y 30 horas.

Número 1089. — Venta de 1.934 tambores de acero de distintas capacidades y características. Apertura: 8 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Número 1099. — Compra de dos relojes para contralor de entrada y salida de personal. Apertura: 8 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-12345-v.oct.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, como apoderados del señor Ramón Bevtia Aguirre, chileno, comerciante con domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón 454, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, a favor de este último de la obra titulada "Fútbol Moderno" de la cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.1?-9424-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARMANDO SINISCALCO y ANGEL MARIA FERRES, uruguayos, comerciante y empleado, respectivamente, domiciliados a estos efectos en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de boletas de control denominado "Los Aliados", que en tres modelos distintos (números 1 a 3) se declaran autores-editores y de los que han depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Oct.26-9754-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43246. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía por Gamberoni S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.26-9789-v.nov.7.

ACTA N.o 43245. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.26-9790-v.nov.7.

ACTA N.o 43228. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.26-9779-v.nov.7.

ACTA N.o 43244. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Frugoni Hnos. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HIGHWAY", para distinguir artículos de la clase 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.10 Oct.26-9791-v.nov.7.

ACTA N.o 43236. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha los señores Manuel Buchichio y Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.26-9780-v.nov.7.

ACTA N.o 43240. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jacqmar Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "JACQMAR", para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-9725-v.nov.6

ACTA N.o 43233. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BILIGOL", para distinguir artículos de la clase 9.a (menos como digestivo antiácido). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9715-v.nov.6.

ACTA N.o 43232. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANTIGLUCON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9716-v.nov.6.

ACTA N.o 43226. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Urreta, S. A., de Salto (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

Urreta

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a, 10.a, 13.a y 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.25-9696-v.nov.6.

ACTA N.o 43230. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por De La Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANORAMA", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-9688-v.nov.5.

ACTA N.o 43235. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Con esta fecha el señor Miguel Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L'ARLESIENNE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.40 Oct.23-9637-v.nov.3.

ACTA N.o 43221. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "UNIFLO" para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes y grasas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-9638-v.nov.3.

ACTA N.o 43223. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Pascual De Luca, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DORIS-GREEN", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-9640-v.nov.3.

ACTA N.o 43237. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha Alberto Domínguez Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORMIGUICIDA CAIGUA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-9674-v.nov.3.

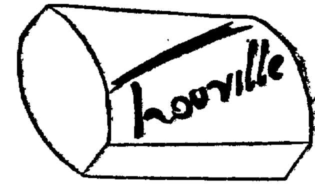
ACTA N.o 43222. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Plough, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Memphis Tennessee (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca "PENETRO", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-9639-v.nov.3.

ACTA N.o 43225. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIRAMAR", para distinguir artículos de las clases 10a y 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.90 Oct.23-9641-v.nov.3.

ACTA N.o 43197. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Con esta fecha el señor José Glisso Butti, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "JEAN PATOU", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.23-9695-v.nov.3.

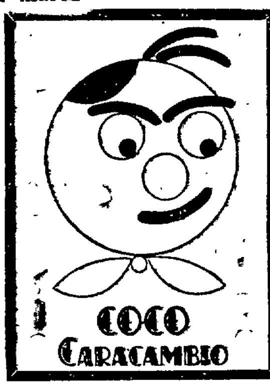
ACTA N.o 43215. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Con esta fecha Helios, Sociedad Anónima, Compañía Uruguaya Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HELIOS", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.21-9596-v.nov.1.o.

ACTA N.o 43224. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, S. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.23-9642-v.nov.3.

ACTA N.o 43218. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Con esta fecha Roberto Ghigino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.21-9570-v.nov.1.o.

ACTA N.o 43227. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Con esta fecha el señor Isaú Hernández, de Santa Lucía (Canelones), ha solicitado el registro de la marca "CHA-CRA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.21-9535-v.nov.1.o.

ACTA N.o 43211. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Con esta fecha la firma Meyer y Stüdeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, de Solothurn (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.90 Oct.20-9540-v.oct.31.

ACTA N.o 43212. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERTIZOL" para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (abonos y fertilizantes en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 20-9541-v.oct.31.

ACTA N.o 43213. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Con esta fecha "Quimur", Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ABONOL", para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (abonos y fertilizantes en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 20-9542-v.oct.31

ACTA N.o 43195. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VI - MAGNA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-9436-v.oct.31.

ACTA N.o 43196. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VI - ALPHA", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-9536 v.oct 31

ACTA N.o 43207. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Con esta fecha el señor José Villar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OSIRIS", para distinguir artículos de la clase 1.a (con exclusiones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.20-9537-v.oct.31

ACTA N.o 43210. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Con esta fecha el señor Guirragos Boyadjian de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.20-9538-v.oct.31.

ACTA No 43209. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Con esta fecha los señores Fogel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

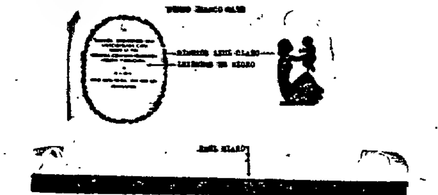


para distinguir artículos de la clase 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.20-9535-v.oct.31.

ACTA N.o 34208. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha Hijos de Román Abreu y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "R. A." "HIJOS DE ROMAN ABREU y Cía.", para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (sld.). — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.20-9558-v.oct.31.

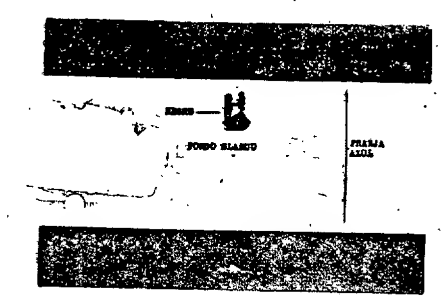
ACTA N.o 43186. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "LENTHERIC", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-9422-v oct.27.

ACTA N.o 43183. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Oct.17-9423-v oct 27.

ACTA N.o 43191. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.17-9425-v.oct.27

ACTA N.o 43193 — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

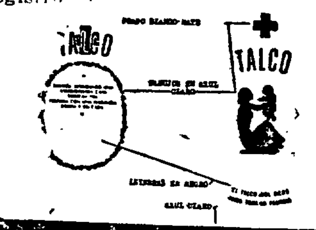


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Oct.17-9427-v oct 27

ACTA N.o 43177 — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNBEFAX" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-9434-v.oct.27

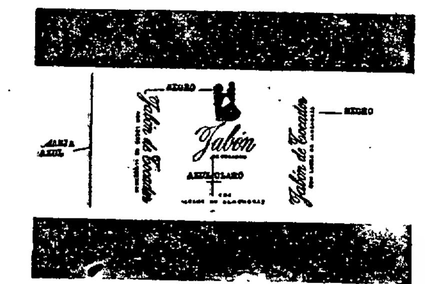
ACTA N.o 43180. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha Gerardo Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRYLON" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.17-9448-v.oct 27.

ACTA N.o 43184. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha Jorge Bafico Artigue, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



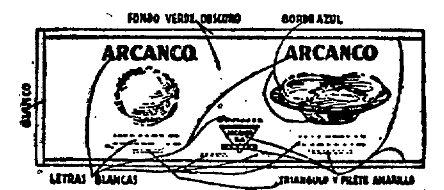
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Oct.17-9443-v.oct.27.

ACTA N.o 43192. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



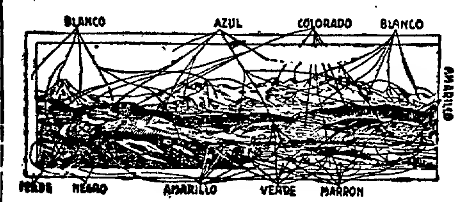
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.17-9426-v oct 27

ACTA N.o 43194. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Oct.17-9428 v oct 27

ACTA N.o 43175. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco" de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct 17-9431-v oct 27

ACTA N.o 43174. — Montevideo Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.17-9432-v oct.27

ACTA N.o 43173. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct 17-9430 v oct 27

ACTA N.o 43176. — Montevideo Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "MONDEZA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct 17-9433-v oct 27

ACTA N.o 43205. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Atlas Powder Company, con domicilio en Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ATLAS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (altos explosivos). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.20-9549-v.oct.31.

ACTA N.o 43164. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Wainstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.17-9429-v.oct.27.

ACTA N.o 43148. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha la firma Cole of California, Inc., de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.9-9169-v.oct.30.

ACTA N.o 43217. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Continental Motors Corporation, con domicilio en Muskegon (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.21-9598-v.nov.1.o.

ACTA N.o 43206. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Atlas Powder Company, con domicilio en Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (pólvora, dinamita y cebos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.20-9548-v.oct.31.

ACTA N.o 43178. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PETETE", para distinguir artículos de la clase 9.a (únicamente talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-9435-v.oct.27.

ACTA N.o 43214. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Con esta fecha Nidera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIDERA" para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.19-9523-v.oct.30.

ACTA N.o 43198. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Oct.18-9472-v.oct.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6129. — Montevideo, Octubre de 1944. — Con esta fecha el señor Oscar Sassoli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina destinada a configurar alambre para encuadernación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.26-9781-v.nov.7.

ACTA N.o 6130. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha el señor Samuel Combaluzier Pouchon, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva horma para la fabricación de calzado en general del tipo vulcanizado o pegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.26-9782-v.nov.7.

ACTA N.o 6131. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Con esta fecha los señores Luis Domingo Guerisoli y Juan Vecchini, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para el desemillado de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.26-9792-v.nov.7.

ACTA N.o 6128. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Wingfoot Corporation, de Wilmington (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva llanta para cubierta neumática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.90 Oct.21-9599-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Setiembre de 1944, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas en el plano que se encuentra de manifiesto en esta oficina:

Número 76. — Padrón número 19016 (parte). Propietarios: Sucesión Gustavo A. Nicolich. Area: 6 Hs. 1900 ms.2.

Número 77. — Padrón número 15703. Propietario: Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Area: 0 H. 5312 ms.2 00.

Número 78. — Padrón número 15704. Propietario: Martiriano Belino Gadea. Area: 0 H. 6618 ms.2.

Número 79. — Padrón número 15705. Propietario: Martiriano Belino Gadea. Area: 0 H. 7425 ms.2.

Número 80. — Padrón número 19016 (parte). Propietarios: Sucesión Gustavo A. Nicolich. Area: 0 H. 9231 ms.2 90.

Número 81. — Padrón número 19016 (parte). Propietarios: Sucesión Gustavo A. Nicolich. Area: 0 H. 9995 ms.2 35.

Número 82. — Padrón número 19016 (parte). Propietarios: Sucesión Gustavo A. Nicolich. Area: 6 Hs. 0000 ms.2 00.

Número 83. — Padrón número 19016 (parte). Propietarios: Sucesión Gustavo A. Nicolich. Area: 1 H. 0000 ms.2 00.

Número 84. — Padrón número 19026 (parte). Propietarios: Felipe y Santiago Crucci. Area: 1 H. 0000 ms.2 00.

Número 85. — Padrón número 19026 (parte). Propietarios: Felipe y Santiago Crucci. Area: 1 H. 0000 ms.2 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía calle Piedras número 421, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Luis Scheltier, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.19-12288-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1944

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de treinta mil ladrillos de campo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Noviembre próximo a las 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.24-12329-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1944
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras carretera Corral de Palma - San Luis del Medio, en la ruta número 19, trozos 292 K. 807.96, 309 K. 400 y 310 K. 311 K. 800, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.20-12292-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 26. — Carretera Mazangano - Melo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 774. — Propiedad de Martina Silva de Silva. Padrón número 1155. Area: 2 Hs. 4615 ms.2.

Ruta número 8. — Carretera Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1261. — Propiedad de Ramona Echave. Padrón número 3407. Area: 5 Hs. 2705 ms.2.

Ruta número 23. — Carretera Mal Abrigo - Arroyo Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José.

Número 1263. — Propiedad de Julia Calzada. Padrón número 7308. — Area: 7 Hs. 1564 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.
(Cuenta corriente) Oct.20-12290-v.oct.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DCASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Astain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Rol García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.
$74.00 Oct.3-8931-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo, so-

licitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio Ramona Cabral de Flores Rosa Blanca S de Regueira, Jesusa Rivas de Sobial, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittalnga de Luz, Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.

$90 00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Julio 5 de 1944. — La Jefatura.

$54 00 Jl.15-5808-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la concesión de instalación y explotación de los servicios de baños en la playa "La Floresta" ubicada en la Sección Sos., de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, extendidas en los sellados de ley bajo sobres cerrados y lacrados, y en un todo de acuerdo con las disposiciones que rigen las licitaciones públicas, deberán ser entregadas en la Intendencia Municipal de Canelones antes del día 1.o de Noviembre próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Octubre 17 de 1944. — M. A. Amaro Castro. Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.25-12342-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE VALORES

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la impresión de valores, formularios y planillas a utilizarse en la recaudación y contralor de las rentas municipales en el año 1945, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley y timbre correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente a las 15 horas. — Colonia, Octubre 18 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.23-12322-v.oct.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

CRUZ BADELL se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 697 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Sebastiana Chevalier de Badell.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30 00 Oct.7-9134-v.nov.18

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS

CEMENTERIO PUBLICO

Remoción de restos y numeración de nichos

Esta Junta Local pone en conocimiento de los interesados:

1.° Que procederá a la remoción de los restos de las fosas cuyas inhumaciones datan de 5 o más años y los restos serán depositados en el osario común. Los interesados en efectuar las remociones y la guarda por su cuenta deberán presentarse a solicitarlo en Secretaría antes del 1.o de Diciembre del año en curso.

2.° Habiéndose advertido que en algunos nichos la numeración no coincide con la de los títulos respectivos, se procederá a la total renovación de la numeración, por lo que los usufructuarios deberán presentarse en Secretaría antes del 1.° de Diciembre del año en curso, con sus títulos, a los efectos de efectuar en éllos las anotaciones o correcciones del caso, operación que se realizará sin cargo para los poseedores.

3.° Quienes hayan extraviado sus títulos deberán presentar e iniciar el expediente de revalidación, advirtiéndose que las disposiciones municipales vigentes no permiten autorizar operaciones si no se exhiben los títulos correspondientes. — Conchillas, Octubre de 1944. — Ramón E. Zunino, Vicepresidente. — José P. Monghini, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-12327-v.nov.10.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS DE MOSAICO EN LA PLAZA "TREINTA Y TRES"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez para la construcción de setecientos metros cuadrados, aproximadamente (700 ms 2) de veredas de mosaico en la plaza "Treinta y Tres" de esta villa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta Local.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Nueva Palmira, Octubre 7 de 1944. — Martín Pedernera, Presidente — Francisco Rotondo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-12295-v.nov.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DIRECCION DE OBRAS

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del Lavadero Municipal, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran en la Dirección de Obras a disposición de los interesados, haciéndose constar que ha habido reducción de obra.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado sujetas a las disposiciones generales que rigen la ley de la materia, y serán abiertas el día 11 de Noviembre entrante a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1944. — Raúl S. Goyenola, Director.

$20.00 Oct.25-9740-v.nov.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 26 de 1944

3.a Sección

AMADEO GUALANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1315, y OLGA BERTA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1315.

RICARDO FRANCISCO BARBE, 33 años, soltero, abogado oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y LAURA ACHARD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3190

11.a Sección

LUIS ALFREDO BONELLS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4982 y MARIA ISABEL DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Fco. Santos 5049.

ALEJO ROJAS, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4636, y MARIA IRMA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2615.

19.a Sección

LORENZO PISANO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado General Pagola 1652, y NELLY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1652.

OSCAR ARMANDO IGLESIAS, 26 años, soltero, comercio, orintal, domiciliado Hocquart 1958, y OFELIA ARCIERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2078.

[illegible]NALDO GOMEZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2386, y BLANCA POLERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2386.

JOSE [illegible] 27 años, soltero, [illegible] domiciliado Cufré 1989, y BLANCA ELSA GAYE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1989.

22.a Sección

MARIO RAMOS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3118, y OFELIA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3801.

ROBERTO ROSMEUR MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Larrañaga 3306, y OLGA EMA TUBIO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Aréchaga 3380.

FRANCISCO CALVO MIER, 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado N. Troya 3234, y SOFIA LLORET, 35 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Guerra 4006.

$2.00 Plp.v.oct.28.

Montevideo, Octubre 25 de 1944

3.a Sección

ALFONSO ALBERTO RIBEIRO NETTO, 28 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Treinta y Tres 1364, y MARIA NELIDA SARASOLA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1364.

6.a Sección

JULIO VILLANUEVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1431, y MIRTA LATORRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1431.

10.a Sección

EVERT SOLANO LAIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4225, y MARIA MERCEDES MENGUAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3972.

OMAR GUERRA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado T. Aparicio 3832, y ELSA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3882.

14.a Sección

JOSE PARGA TANIET, 38 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Guaycurú 2735, y GENOVEVA FARIÑA PET, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2735.

15.a Sección

ATILIO TURCATTI CARNEVALLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2112, y ELVA GALMARINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2019.

ZELMAR ALBERTO RICCETTO, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San Salvador 1971, y ZAIDA CELICA ARAMBURU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanco 1018.

19.a Sección

HERMES ALCIDES SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230, y ELSA MARIA GONZALEZ, 17 años soltera, oriental domiciliada Municipio 2230.

OSCAR VIGNOLA 25 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1999, y NOEMI VALLARINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1999.

21.a Sección

JUAN ANGEL CESPEDES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1125, e IRENE SUAREZ SOLIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Millán 4375.

MIGUEL ANGEL VILLAR, 22 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Laguna Merín 296 A, y JACINTA TECHEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 296 A.

AVEDIK ARSLANIAN, 68 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Ramón Cáceres 550 y JATUN DEMIRDJIAN, 60 años, soltera, armenia, domiciliada Ramón Cáceres 550.

$2.00 p|p. v-oct.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CARLOS SANGUIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9 Fo. 14a), se emplaza a los interegrantes de la sucesión Vicente Petrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 30.288, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1er quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días Montevideo Setiembre 26 de 1944. C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct 16-12216-v nov 20.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: Municipio de Montevideo c| SARA CANOSA y otros Cobro ejecutivo de pesos' (Lo [illegible] Fo 492), se emplaza a Samuel y Saúl Canosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empdronado con el N.o 36.067, situado en la calle Ameghino entre Molina e Inclusa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días — Montevideo Setiembre 16 de 1944 C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Oct.9-12192-v.nov.14

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| EDUARDO MIGUES y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo 146) se emplaza a Eduardo, Alberto, Ricardo y Romeo Migues, María Luisa Migues de Morales, Justo Morales, Elisa Migues de Lioni y Juan Carlos Lioni, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.5[illegible] situado sobre la línea Norte de la calle Guadalupe entre J. Re[illegible] y Mun[illegible] A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días Montevideo. Setiembre 16 de 1944. C. Büsch, Buero, Actuario
(Cuenta cor[illegible] [illegible]2193-v.nov 14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|SABINO CARLUCCIO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9 Fo 413) se emplaza a Sabino Carluccio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.999, situado en la calle Defensa entre Rivadavia e I. de Gorriti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12102-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUANA MARIA MORESE DE PONSOLLE y otros Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 421), se emplaza a Juana María Morese de Ponsolle, Enrique Miguel Ponsolle Morese y Juan Pedro Augusto Ponsolle Morese, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.853 situado en la calle Gutiérrez entre Labandera y Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo. Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12103-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|Sucesión PEDRO LARROUYET, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 731), se emplaza a los integrantes de la sucesión Pedro Larrouyet, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.067 situado sobre la Iglesias entre Carlos María Ramírez y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo. Setiembre 9 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12104-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados. "Municipio de Montevideo c|JOSE ARENA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9. Fo 412) se emplaza a José Arena a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.760, situado en la calle Arrayán entre kilómetro 30o y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo. Setiembre 9 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12105-v.nov 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F 474) se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulevard Propios y Juan de Dios Peza A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días Montevideo. Julio 22 de 1944 — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Set 22-11650-v oct 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "MANUELA DE HERRERA DE SALTERAIN y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos al bien que se relacionará y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de doña Juana Olivera de Zaballa y de don Albano Olivera Bruno, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras, ubicada en "Cagancha", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2.589, que, según plano de Octubre de 1943, del agrimensor Andrés C. Martinelli, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 227 el 28 del mismo mes y año es de figura triangular, contiene una superficie total, con inclusión del camino a Estación Rodríguez, de 58 hectáreas y 3434 metros y, sin la extensión correspondiente al mencionado camino, de una extensión de 58 hectáreas y 779 metros y se deslinda así: por el Oeste confinando con el arroyo Cagancha, vértice del triángulo, y a partir de ese punto y con frente al Norte, una recta que corre de Oeste a Este, compuesta de seis tramos que miden: el primero, 997 metros y el segundo 623 metros y 60 centímetros, limitando por ambos con el padrón número 5.421; el tercero 1.443 metros 90 centímetros, lindando en parte con el inmueble recién citado y el resto con los padrones números 2.588, 5.243 y parte del 5.442; el cuarto, 803 metros 70 centímetros, confinando por dicho tramo con parte del citado padrón 5.442 con el inmueble empadronado con el número 5.244; luego el ancho del camino a Estación Rodríguez que cruza la fracción de Sur a Norte, lindando, en el resto, con parte de la fracción de campo empadronada con el número 5.245; el quinto, 256 metros 80 centímetros, limitrofe con parte del bien padrón número 5.245, y el sexto, 1.128 metros y 40 centímetros, lindando con parte del citado padrón número 5.245: 206 metros 60 centímetros al Este, limitando con el bien padrón número 3.807, de pertenencia de Bartolo Torterolo; y por el Sur y a partir del extremo Sur del límite recién enunciado hasta encontrar el punto que constituye el citado vértice del triángulo que se individualiza, una recta con rumbo general Este a Oeste, integrada por cinco tramos que miden: el primero, 1.268 metros y 30 centímetros; el segundo, 827 metros 50 centímetros, ocupado en parte por el ancho del camino a Estación Rodríguez; el tercero, 1.602 metros 40 centímetros; el cuarto, 453 metros 60 centímetros, confinando por todos estos tramos con el camino a Estación Capurro; y el quinto, 1.158 metros 30 centímetros, con frente por Este último al camino recién nombrado, en parte de su extensión y, limitando con el resto, con bien del señor Storace, padrón número 2.600. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$120 00 Oct.25-9722-v.nov 29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELVIRA COLOMBO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Almira Valentina" debe decir "Elvira", que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.25-9714-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MARTINEZ DE SAGRISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.25-9721-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PESQUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos. Actuario.
$4.00 Oct.21-9620-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CHIARINO o JUAN CHIARINO GUIGLIAZZA o GHIGLIAZA o GHIGLIAZZA o GHILIAZZA o GIGLIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.21-9587-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ERMIDA DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.21-9573-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE SUGLIANO DE BERTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.20-9565-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA CROSSA o CROSA DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.21-9574-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANICETO LEZICA o ANGEL ANICETO DEL CORAZON DE JESUS LEZICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.21-9575-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RIVERA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.18-9484-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL CASTILLO y de doña MARIA o MARIA ESTHER CASTILLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct 18-9473-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OLAIZOLA BERCHOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.17-9416-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO CORTAZZO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Constancio" y "Devida" debe decir "Cortazzo" y "Devita", respectivamente por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.16-9400-v.ab.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO BERNARDO GOYENI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Leonarda Torres y las de nacimiento de sus hijos Sara, Gumersindo y Leonardo Goyeni Torres, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Goyenin" o "Goyeny" o "Goyenit" debe decir "Goyeni", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.16-9358-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HORACIO MAILHOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de 34 hectáreas, 9.066 metros 59 decímetros cuadrados, encerradas dentro de los límites de la fracción de campo que se describirá, y especialmente a Julián Gregorio Espinosa, Francisco San Ginés, Candelaria Somellera de Espinosa, Teobaldo Mahé, Bernardino Rivadavia, Luis Ballestié, Mateo Barcia, Jaime Estrázulas, Antonia Miller de Barcia, Francisco Barcia, Francisco Alciaturi, Luis Maza, Juan Maza, Catalina Alciaturi de Maza, Margarita Juan y Luisa Maza, Palmira Soumastre de Maza, Rosa Margarita, Luisa y Adela Palmira Maza Soumastre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá la instancia, y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. Descripción del bien: Fracción de campo señalada con el número dos en plano del agrimensor Fernando Visetti, de Diciembre 29 de 1931, inscripto en la Inspección Técnica de Soriano el 30 de dicho mes, ubicada en Coloió, novena sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 2238, compuesta de 1 479 hectáreas, 1.509 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 1.292 metros 90 centímetros y al Noroeste, en 3.461 metros 90 centímetros, con fracción uno, hoy de Reynaldo J. Bonifo; al Suroeste, en tres líneas de 919 metros 20 centímetros, 1.481 metros 30 centímetros y 1.058 metros 80 centímetros, camino a las Puntas del Coloió, por medio, con Sucesión de Teodoro Hourié, en las dos primeras, y con María E. y Antonio Rotro en la tercera, al Este cañada del Tala por medio con Juan Campistegny y al Oeste, en 2.687 metros 80 centímetros, con Julio González. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Oct.12-9153-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ROSARIO SEDRES y FELICIA RUIZ DE SEDRES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Héctor Enrique, Roberto, Juan Antonio, Elsa Esther y Alva Nelly Sedres Ruiz, pues donde en la primera figuran los nombres de los contrayentes y en las otras el de los padres como Enrique Cedrés y Felicia Pérez debe decir Rosario Sedres y Felicia Ruiz, que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.14-9311-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LAURO o RAUL DE LOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct 16-9363-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ENRIQUE FLASH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set 29-8788-v nov 4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORIBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Alejandro Florit o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 2 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct 13-9273-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CARPENTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.9-9154-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Julia Alemán con PABLO BRAGUNDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pablo Bragunda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$17.50 Oct.7-9089-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de MARIA TERESA POMBO OTERO", se cita, llama y emplaza a Francisco y Angela López Pombo para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.26-8623-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TRAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.26-9778-v.nov.7.

Pérdidas de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "RADIO LUX, S. A. Pérdidas por más de un cincuenta por ciento" (Lo. 40. Fo. 660), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Directorio de Radio Lux, S. A., manifestando que la misma ha soportado pérdidas por la suma de $ 252.756.00, superior al 50 o|o de su capital integrado, que asciende a la suma de 372.340 00. En virtud de ello y lo dispuesto por el artículo 419 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.26-9793-v.nov.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "JOSE ESTRADER", se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término legal — Montevideo, Octubre 13 de 1944 — Luis E. Fontana, Escribano.
(Costas) Oct.21-12317-v nov 1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que don VICTOR ERNESTO KRUSE y don ANGEL FIGUEROA, componentes de la razón social "Kruse y Figueroa", se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 30 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.19-9511-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.19-9512-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Pallas Varela contra ANTONIO AROSA IGLESIAS. Divorcio" (Lo. 40 Fo. 227), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Arosa Iglesias para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct 9-9150 v nov 14

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARNAUDO y JULIO BAGNUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set 22-8498-v oct 27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.23-8532-v oct 28

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectifi-

cación de las partidas de matrimonio de TIBURCIO ITUARTE Y ARREGUI y nacimiento de sus hijos José Luis Gloria y Elías, en el sentido de sustituir su apellido, que figura Ituarte Aguerri, debiendo decir Ituarte y Arregui, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 30 Oct.11-9238-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario

$4.00 Oct.26-9801-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE GUAGLIETTA o GUAGLIETTA D'AGOSTINO o SILVESTRE GUGLIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carlos María Trianón, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct 25-12340-v.nov 6.
Nov 24-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KALISZ PIROSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov 25-12349-v.nov 6.
Nov 24-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON JURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-12350-v.nov 6.
Nov.24-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Correia Angel contra VERNES JUANA. Axiliatoria" se cita, llama y emplaza a Juana Vernes a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.25-9749-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BUA DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1944 — Carlos María Trianón Actuario

$4.00 Oct.24-9713-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MATIAS DOLCEY PUIG o DOLCEY PUIG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.23-9624-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTO BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 4 de 1944 — Carlos María Trianón. Actuario.

$4.00 Oct.21-9615-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARIBONI ROMANI UMBERTO PRIMO BLAS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Umberto Primo Blas Cariboni Romani con Petrona Cariboni, en la siguiente forma: Donde dice "Humberto Primo Cariboni" debe decir "Umberto Primo Blas Cariboni". — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.24-9693-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GUBITOSI DE ROTONDARO, ANGELA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Gubitosi Gifuni en la siguiente forma: donde dice: "Cupitoso" debe decir: "Gubitosi" y donde dice: "Gefin y Gifiu" debe decir: "Gifuni". — Montevideo, Octubre 10 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario

$9.00 Oct 20-9547-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "Fischer (Violeta Margarita) contra AGUIAR ARSONVAL). Divorcio". se cita, llama y emplaza a Arsonval Aguiar a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct 20-9533-v nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ Y ALMEIDA o FERNANDEZ ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.20-9567-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POULAN o POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct 20-9531-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILIA o AMANDA ILIA, JUAN MARCOS o MARCOS JUAN y ALBERTO VACCAREZZA o VACAREZZA o BACAREZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario

$6.00 Oct.19-9516-v.oct 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "YARZA CASIANO HILARIO Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la fe de bautismo debidamente registrada de Casiano Hilario Yarza, en la siguiente forma: donde dice "Igarza" debe decir "Yarza". — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.14-9353-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ EMA Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Rodríguez Illescas en la siguiente forma: donde dice "Francisca" debe decir "Ema". — Montevideo, Octubre 6 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.11-9237-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "[illegible] DE MARTINEZ (DOROTEA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Dorotea Barela de Martínez con Francisco Martínez donde dice "Filomena Varela, hija legítima de Antonio Varela y de Dolores Villar" debe decir "Dorotea Barela, hija legítima de Antonio Barela Laureiro y de Dolores Villar". — Montevideo, Setiembre 25 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Nov.19-9506-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PAGANI (ARMANDA) y PAGANI DE GALLI (ROSARIO JUANA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Hugo Galli con Rosario Juana Pagani donde dice Sara Pagani debe decir Rosario Juana Pagani y donde dice Amenta debe decir Menta. En la partida de nacimiento de Rosario Juana Pagani donde dice Pagane debe decir Pagani y donde dice Amenta debe decir Menta. En la partida de nacimiento de Armanda Pagani, donde dice Amenta debe decir Menta, y en la de Juan Plácido Pagani donde dice Amenta debe decir Menta. — Montevideo, Octubre 23 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Oct.14-9317-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las de JUAN CELESTINO CERVETTO, STOCKMANN y FERMINA GIL DE CERVETTO DE STOCKMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 4 de 1944 Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.11-9229-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PALAVECINO CARLOS RAFAEL. Insdripción" se cita, llama y emplaza a Rafael Cecilio Palavecino, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944 — Carlos María Trianón. Actuario.

$18.00 Oct 5-8990-v.no.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVEIRA o FRANCISCO SILVEIRA DA ROSA, MARIA LUISA SILVEIRA, JUANA DAMACENA SILVEIRA y LUCINDA LUISA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario

$18.00 Oct 6 9039-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GIBSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.6-9040-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER LUBET o JUAN FERRER o JUAN FERRER LOUBET o JUAN FERRER LUVET o JUAN FERRER LOUVET citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Set 30-8843-v.nov 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Convocatoria de Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario". (Lo. 33 Fo. 522), convócase a los acreedores a la junta que se celebrará en este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), el día 20 de Noviembre p. v. a las 10 o a las 15 horas, según sea el horario matutino o vespertino. Se previene: 1o) Que los acreedores que concurran a la junta, deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2o) Que la Junta resolverá con el número de

acreedores que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-12356-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LENZINA o LENCINA DE LAMPERTI o LAMPERTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.26-9796-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GONZALEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-9723-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-9719-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JUAN CARLOS BRACCO, constituyendo domicilio en la calle Yaguarón 1306 (P. 2), al señor Juez digo: Que debiendo obtener título de procurador, vengo a producir la información requerida por la ley, a cuyo efecto serán citados los testigos doctor Julián Alvarez Cortés y don Pedro Aladio, domiciliados en 8 de Octubre 3462 y Yaguarón 1306, respectivamente, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Y, aprobada, se me expida testimonio. Será justicia. — Juan C. Bracco". Y a sus efectos se hace esta publicación, entregándose al interesado. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Oct.24-9689-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARTAGAVEYTIA AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.23-9636-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA SOUTO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.23-9630-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIV GREGORIO o GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.23-9631-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AROCENA DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.21-9612-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UHALDE o UGALDE o UBALDE o UALDE DE HARRETCHE o HARETCHE o HARRECHE o ARRETCHE o ARETCHE o ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-9586-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ROMAY DE PUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.20-9562-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS A. o NICOLAS ANTONIO VENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.19-9513-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SPINZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.19-9514-v.oct 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BERAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.19-9515-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GONZALEZ Y GONZALEZ o GONZALEZ DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9459-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMERICO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Elvira Lucini (Lo. 33. Fo. 151). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9485-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JOSE DOMINGO CUESTAS ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposa Susana Raquel Giménez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.16-9384-v.nov.20.

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "COHEN ABRAHAM. Quiebra" (Lo. 33. Fo. 200), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el día 15 de Noviembre p. v. a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.18-12280-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de TIBURCIO LASSERRA, donde el padre del inscripto aparece como "Laserra" debe decir "Lasserra"; B) En la partida de matrimonio de Tiburcio Lasserra y de Jacinta Magdalena Gómez, donde el contrayente aparece con el nombre de "Telmo" debe decir "Tiburcio"; C) En las partidas de nacimiento de Gladys, Nelly y Artigas Lasserra, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Telmo" debe decir "Tiburcio"; y D) En la partida de nacimiento de Nélida Lasserra, donde el padre de la inscripta aparece como Thelmo Laserra debe decir Tiburcio Lasserra. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.10-9221-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bruel Fernández de Villemur Elisa contra TERESA FAGANI DE BACCINO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33. Fo. 510), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Teresa Pagani de Baccino, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.9-9218-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIANA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como "Indalecia" debe decir "Graciana". — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-9217-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SOLA DE MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.9-9151-v nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO BRENES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Manuela Lareu con Antonio Brenes y las de nacimiento de Horacio Antonio y Margarita Breges, donde la contrayente y el padre de ésta en la primera, y la madre y el abuelo materno de los inscriptos, en las otras, figuran con el apellido Lareo, debe decir Lareu. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.26-9797-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA ADELINA DELLA SPINA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o) La de nacimiento de María Adelina Della Spina, donde la abuela paterna de la inscripta figura con el apellido Olfini debe decir Orfini, y donde el apellido de la abuela materna de la misma figura como Pansolini, debe decir Panzolini. 2.o) La de nacimiento de Ana Della Spina, donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Castañani, debe decir Castignani, y donde dice que es nieta por línea materna de Enrique Castiñani y María Castiñani, debe decir Enrique Castignani y María Panzolini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.26-9783-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de BLANCA PEREY DE STORACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-9728-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA TROCCOLI DE YANNUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct 25-9729-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct 25-9730-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-9731-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN o RUPEN BEDROSSIAN o BEDROCCIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 25-9732-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA COROMINAS PUYOL o JUANA MANUELA COROMINAS PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 23-9635-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA J. RONCONI DE SOSA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Dionisio Sosa con Margarita Josefina Ronconi, en la que el contrayente aparece como Francisco D. Sosa cuando debe decir Dionisio Sosa, y en donde aparece firmando como Francisco B. Sosa debe decir Dionisio Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct 21-9614-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEVERRY DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct 20-9568-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE CALVELO VAZQUEZ. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don José Calvelo Vázquez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el C. de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones a favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Forlla; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Oct.21-9588-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "CLEMENCIA LUCRECIA SILVA y otros. Estado civil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Clemencia Lucrecia y Matilde Florentina Silva Curbelo debe establecerse que las inscriptas fueron reconocidas por su padre natural don Gumersindo Silva. 2.o Matrimonio de Clemencia Lucrecia Silva con Elbio Pedro Artigas y Matilde Florentina Silva con Gabino Albornoz donde dice que las contrayentes son hijas de padre desconocido y de Ramona Curbelo debe decir que son hijas de Gumersindo Silva y Ramona Curbelo. 3.o Nacimientos de Julio, Elsa, Alberto, Julio y Matilde Guiazal Albornoz y Elda Anomar Artigas, donde las madres de las inscriptas aparecen con el apellido Curbelo debe decir Silva, y donde dice que son nietas por línea materna de Ramona Curbelo debe decir que lo son de Gumersindo Silva y Ramona Curbelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Oct 20-9569-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO IPARAGUERRE o SPARAGUERRE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct 20-9544-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ARROM o ARRON DE FEMENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.20-9545-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ENRIQUE VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct 18-9486-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "HUGO RAMON PERERA DA SILVA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Hugo Ramón Perera da Silva con Julia Pagnussat, en la que el contrayente aparece con el apellido Pereyra da Silva cuando debe decir Perera da Silva. Y partida de nacimiento de Luis Alberto Perera da Silva, en la que el apellido del inscripto aparece Pereyra da Silva Pagnussat cuando debe decir Perera da Silva Pagnussat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.19-9503-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS DEMARCO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Luis Roque Jacinto Demarco, estableciéndose que donde figura con el apellido De Marco debe decir Demarco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.40 Oct.18-9478-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FRASCHETTI DE LUCCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9488-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-9458-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9487-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9489-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL o ANGEL RACCAGNI o RACAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-9490-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE PIEKAREWICZ y otra. Rectificación de partidas" se hace público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Piekarewicz con Aída Skura, en la que el apellido del contrayente aparece como Pucarevich cuando debe decir Piekarewicz. Y partidas de nacimiento de Gloria, Matilde y Rosita Piekarewicz, en las que el apellido paterno de las inscriptas aparece como Pukarevich, Piekarevich y Pucarevich debe decir Piekarewicz en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.18-9491-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FERNANDEZ DE CAPURRO, CONSTANTE ANTONIO CAPURRO, HOMERO ILDEFONSO CAPURRO FERNANDEZ, ROSA FERNANDEZ DE CAPURRO, FRANCISCO SALVADOR CAPURRO, SIXTO RODRIGUEZ GARCIA, RAMON BRIERA y ELENA CAPURRO DE MINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.16-9375-v.nov.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GALLI o JUAN GALLI DEL GOBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Azzelia Galli de Falconieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.9-9167-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANGELA F SAYAVEDRA DE CASTRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Víctor Zenón Castro con Angela Francisca Sayavedra, en la que el nombre de la contrayente aparece como Agustina cuando debe decir Angela Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta. Actuario

$9 00 Oct 14-9314-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOMICIANO TULIO y ANGELINA LOPEZ IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al doctor Lucas José Obes, doña Plácida Alvarez de Obes, doña María Ignacia Blanco de Obes, don Francisco Antonio Hocquard u Hocquart, Francisco Hocquard u Hocquart, María Antonia Argell o Agell de Hocquard u Hocquart, Linarda o Lisarda Argell o Agell de Rivero, su esposo Vicente Rivero, los cónyuges Jorge Pacheco y María Ana Rivero, Francisco, Concepción y Magdalena Rivero; finalmente, el Banco Constructor Oriental sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada en mayor área con el número 17.351, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini de Octubre de 1942, inscripto con el número 7899 con fecha 6 de Octubre de 1942 en la entonces Dirección G. de Avalúos, compuesta de 172 metros 97 decímetros que se deslindan así: 2 metros 98 de frente al Noroeste a la calle Arenal Grande; 8.40 y 5.85 al Oeste y Suroeste respectivamente, de frente a la unión de la expresada vía de tránsito, con la que de inmediato será expresada; 4.15 también de frente —en todo por ser esquina— al Sur, a la calle Nueva Palmira; 15.91 al Sur este, lindando con la fracción número 2 también de propiedad de los actores, y 15.45 al Norte, con parte de la propiedad empadronada con el número 17.352 de Sucesión Antonio Cambón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Mayo 6 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario

$78.00 Set.27-8705-v.nov 1 o

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita llama y emplaza por el mismo término a don Gerónimo Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C Walter Balleta. Actuario.

$24.00 Set.29-8778-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Alzira Borges contra DOMINGOS FRANCISCO FERREIRA. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Domingos Francisco Ferreira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Set 26-8631-v oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AREVALO DE TOLEDO o SALUSTIANA MARGARITA AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9775-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA FERNANDEZ ARIAS DE MUGNONI o CANDIDA FERNANDEZ ARIAS o CANDIDA F. ARIAS o CANDIDA ARIAS DE MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9763-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9764-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO QUINTERO JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9765-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CUESTA o CUESTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Periera, Actuario.

$6.00 Oct.26-9766-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA LOPEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9767-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9768-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ROMERO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.26-9769-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Estetan D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de 6 o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MATEO FREGOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9770-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "ARDOINO, RIMAELVO ADOLFO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rimaelvo Adolfo Ardoino, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "Mario Rimaelvo Adolfo Aroino", como por error figura en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.26-9784-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MACLOVIA ONETTI u ONETTI PASCUAL DE SANTANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9772-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO LOPEZ PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9771-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN IRASTORZA IRIBARREN DE BORRAT VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.26-9773-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "David, Gabor contra MARGARITA VEN Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Margarita Ven, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-9720-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CASTRO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.24-9677-v nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO EDUARDO GARIN o GARIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 13 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 24-9676-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA PERRONE DE CATALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9678-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CONTRERAS DE ARIAS o ANA MARIA CONTRERAS Y FERREIRA DE ARIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 17 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Oct.24-9579-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARQUESA CARVAJAL DE CONSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9680-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN GONZALEZ o GONZALEZ PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9681-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ALBERTO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9682-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.24-9683-v.nov.4.

Cancelación de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FRANCISCO BERGER. Cancelación de hipoteca", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Berger solicitando se declare cancelada la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad por el escribano José M. Latorre el 12 de Agosto de 1912, del bien que se describirá, comprado en el mismo acto por el compareciente a don Ventura Prunel: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, señalada con la letra O en el plano levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don Lisandro J. Freire, situada a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, separada por una servidumbre de paso de terrenos del señor Fernández Echenique; 40 metros 40 centímetros al Sureste, confinando con la fracción N; 39 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con la fracción P, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo al Sureste, lindando con terrenos del Sr. Agustín Silva. El solar está empadronado con el número 26312; el gravamen hipotecario fué constituído por el vendedor en favor de la anterior propietaria doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores por cualquier título, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.

$66.00 Oct.23-9647-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictado en autos "RAMOS WENCESLAO. Prescripción treintenaria" (L. 31, Fo. 714", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al inmueble que se transcribe a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10.509, de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros con seis mil ciento quince centímetros cuadrados que se deslindan, según título: cinco metros cuarenta y seis centímetros al Nordeste, de frente a la calle Figueroa (antes Pampas), entre las de Lima y Nicaragua, siendo su punto medio de 35 metros con 20 centímetros a la esquina formada con la calle Lima; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Suroeste, lindando con los bienes empadronados con los números 10.520 y 10.508; cinco metros ochenta centímetros al Sureste, limítrofe con bien padrón número 172.896, y cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Noreste, limitando con los bienes padrones números 10 523 y 10.519. El referido formaba parte de la fracción número 2 del plano de Eugenio Jones, de fecha 3 de Diciembre de 1831 Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en dichos autos dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Set.22-8514-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Geovgeozian Abraham contra FILOMENA HALLEIAN. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Halleian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set 29-8794-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en el expediente "JAIME MOZES. Quiebra Calificación" (Libro 31, Folio 430), se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Mozes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-12156-v.nov.11

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Sucesores de RAMON CALVO. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a la cónyuge supérstite a los herederos o sucesores a cualquier título del causante para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.27-8699-v.nov.1 o.

Estado de cuenta

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAUL BONINO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los acreedores y por el término de ocho días, el estado de la cuenta de administración de la quiebra presentado por el Síndico de la misma. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.23-12324-v.nov.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ISAAC ISMACH. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "16.174. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 10 de Setiembre de 1941. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos a los principales. — E. D. Ruiz — Lo proveyó y firmó etc., etc. J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.23-12323-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.23-9666-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-9667-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERCULES o JUAN ERCOLE PELLOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-9668-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO TAGLIAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-9669-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "HABIAGA, JUAN BENITO. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que sus nombres son Juan Benito y no solamente "Benito" como por error figura en la misma. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.20-9566-v.nov.7.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAOLINO, TEOFILO OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de sus hijos: Juan Oscar, y Lilia Alicia, estableciéndose que los nombres y apellidos de los padres del inscripto, son: Teófilo Oscar Paolino Rossell, e Isidra Elisa Doglio, y no Oscr Paulino Rossell y Elisa Doglio, como por error se establece en esas partidas, y 2.o De su matrimonio, los contrayentes figuran como Oscar Paolino Rossell y Elisa Doglio, cuando en realidad debe decir: Teófilo Oscar Paolino Rossell e Isidra Elisa Doglio, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.20-9564-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CHEIRASCO, HUMBERTO E. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Humberto E. Cheirasco, domiciliado en Sarandí 445, expresa: Que habiendo optado por la profesión de escribano, vengo a producir la información de los testigos J. Antonio Prunell y Salmén Abu Arab, que presentaré, los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes, solicito se me expida testimonio. — H. E. Cheirasco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.20-9554-v.oct.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAMON EDUARDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Eduardo de Tamon, domiciliado en 25 de Mayo 500, expresa: Que habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información legal, para lo cual presentaré a los testigos doctor Diego Arocena Capurro y señor Félix de Nava, domiciliados en 25 de Mayo 500, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes solicito se me expida testimonio. Será justicia. — Eduardo Tamon". Y a los efectos legales se hace

esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Oct.18-9475-v oct.28.

Quiebra. Retroactividad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ERIK FRANKENSTEIN. Quiebra. Retroactividad Lo. 31. Fo. 741", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "13.851 Montevideo Setiembre 2 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 11 de Junio de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — E. D Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.17-12268-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "AMERICO ANIBAL MARIANI. Sucesión. Rectificación de partidas" (Libro 31. Folio 621). se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Virgilio Mariani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante: donde dice "Mariano" debe decir Mariani; B) De defunción de Aníbal Mariani: donde dice "Fraciani" debe decir Mariani; C) De defunción de Beatriz Mussini de Mariani: donde dce "Luisi" debe decir Luini; D) De nacimiento de Américo Aníbal: donde dice "Massa" "Muzzini" y "Mignoli" debe decir Mazza, Mussini y Luini; E) De nacimiento de Avelardo Antonio Aníbal: donde dice "Mozzini" debe decir Mussini; F) De nacimiento de María Rosa: donde dice "Musfini" "Massa" y "Muzfini" debe decir Mussini, Mazza y Mussini; G) De nacimiento de Cecilia María Matilde: donde dice "Nocino" y "Marziño" debe decir Mussini y Mussini; H) De nacimiento de Aída Juana: donde dice "Lubini" debe decir Luini; I) De nacimiento de María Aurora: donde dice "Mossina", "Massa", "Mossina" y "Luidi" debe decir "Mussini, Mazza, Mussini y Luini; y J) De nacimiento de Pedro Virgilio: donde dice "Massa" debe decir Mazza, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 26 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$27 00 Oct 14-9330-v.oct 31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "SPERA ALTIERI PASCUAL. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Spero" debe decir Spera Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9 00 Oct 23-9665-v nov.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ERALIA IERAN DE SILVA y de don BENIGNO o LUIS BENIGNO TEOFILO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.24-9685-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISRAEL GUNZBERGER o ALFRED ISRAEL GUNZBURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944 — C Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.24-9687-v.nov.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos "García Bermúdez José contra ANTONIO CARMELO DI MATTEO. Ejecución de hipoteca" (Libro 28 Folio 91), se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado don Antonio Carmelo Di Matteo para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — —Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Oct.21-9594-v.nov.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 27 de Setiembre del corriente año ha sido declarado en estado de incapacidad dor. MANUEL MARIA ROMAY, habiéndosele designado como curadora legítima para todos los actos de la vida civil a su esposa doña Albertina María Luis Dibarboure de Romay. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6 00 Oct.23-9655-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROGERSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944 — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct 7-9141-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA ALVEZ DE ARAUJO solicitando las rectificaciones siguientes: Partida de matrimonio de la compareciente con don Manuel Araújo, por aparecer en ella la interesada con el nombre de Celaniria Alvez en lugar de María Alvez y de nacimiento de su hijo Casto Rubens Araújo por aparecer como nacido el 12 de Agosto de 1925 en lugar de 12 de Agosto de 1927 y aparecer la madre como de nombre Celaniria Alvez en lugar de María Alvez, que son los verdaderos Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Junio 22 de 1944. — C Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
$10 50 Oct.14-9340-v oct 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se emplaza a don JACOBO M. SZTEIN para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue ante este Juzgado, caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Jacobo M Sztein. Juicio ejecutivo. G 707" bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente — Montevideo, Setiembre 27 de 1944 — Eugenio Piñeyrúa Juez de Paz
$18 00 Oct 2-8884-v nov 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTELLAZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314 — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani Juez de Paz
$4 00 Oct 21-9576-v nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PISTON FLANDINO o JUAN BAUTISTA FLANDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas 1681, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Patricio de Salterain, Juez de Paz
$6 00 Oct.25-9726-v nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIRIART DE BRUNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado — Montevideo Octubre 11 de 1944 — A. Garrido Barrios Juez de Paz
$4 00 Oct 17-9456-v oct 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "AMERICO LINO, AURELIO GUILLERMO y SYLVIA MATILDE PIZZO. Juicio de prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título pretendan tener derechos a una fracción de sobras existentes en el predio empadronado con el número 56.917, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, cuyas sobras constan de una superficie de 31 ms. 21 dms., teniendo un metro un centímetro de frente al Noroeste, a la calle Santiago de Labandera; un metro 3 cms al Sudeste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 56.924; 32 ms. 17 cms al Sudoeste, confinando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 56.917, y 22 ms 17 cms. al Nordeste, limitando con inmueble empadronado con el N.o 56.916 Esas sobras han sido acusadas en la mensura practicada por el agrimensor Humberto M Venosa, en plano levantado el 14 de Junio de 1944, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 10.556 Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Eduardo Macchiavello.
$54 00 O[illegible] nov 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL LUCAS SOÑORANA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1944. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$4.60 Oct.24-9710-v nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos "Pedro Ignacio da Silva y otro con los sucesores de BELARMINO ANTONIO DA ROSA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los herederos del demandado y sucesores, a Carlota Teixeyra Brasil su cesionario Ascensión González y sus sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al inmueble deslindado, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como igualmente se citan a los demandados para llenar el requisito de la conciliación sobre el bien padrón rural N.o 1841 3.a sección de Artigas compuesto, según título de 58 Hs. 838 ms.2 y de 157 Hs 9058 ms 2, lindando: N E., Faustino Piriz, E., Faustino Piriz; S E., zanja Guayivú; O., Juan I. da Silva y otros; N O., camino vecinal — Artigas, Octubre 17 de 1944. — Ramón D. Queiruga Actuario.
$42 00 Oct 23-9361 v nov 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO B FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4 00 Oct 20-9525-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental Dr. Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, para que todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno — Hugo Alvez Actuario.
$6.00 Oct 20-9526-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 29 de 1944. — Hugo Alvez Actuario
$4 00 Oct 17-9437-v oct 27.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Arande Correa, en autos "ENRIQUE DE LEON Segunda copia de escritura" se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Irigoin el 6 de Marzo de 1940, relativa a la venta que don Alejandro Juvenal Rosas efectuara a don Enrique de León, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en So-

lis Chico 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2.560 metros 93 decímetros lindando: Al Norte, con el lote uno de Cornelia L. de Darriulat; al Suroeste, camino por medio con Gregoria F. Pérez de Darriulat; al Sureste con el lote seis de Andrés Herneto Darriulat, y al Noroeste, con los lotes dos y cuatro de Pascual Miguel y Andrés R. Darriulat, empadronado con el N.o 2632. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$13.60 Oct. 11-9042-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MACARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Oct.26-9798-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE BARBEYTO y DOLORES HERNANDEZ DE BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.26-9799-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROGER o ROGEL DE CERNADA y cítanse a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 16 de 1944. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-9610-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "ENRIQUE USLENGHI Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores a cualquier título de Jacinto Parga y Margarita Sanz, así como a toda otra persona interesada que derive de los mencionados algún derecho o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Se hace constar que: Primero. La acción instaurada por el señor Uslenghi tiene relación con una parcela de terreno ubicada en esta ciudad empadronada en mayor área con el número 341 y que, según plano del agrimensor Héctor Carlemagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2354 el 28 de Setiembre próximo pasado, se compone de ciento ocho metros cuadrados y 48 decímetros, con 5 metros de frente al Sureste, a la calle Solís, distando el punto medio de ese límite 40 metros y 50 centímetros de la esquina formada con la calle Artigas; 5 metros y 96 centímetros en el Noroeste, confinando con el demandante; 21 metros y 47 centímetros en el Noreste, limitando con Antonio Facelli y 21 metros y 70 centímetros en el Suroeste, lindando con el demandante. Segundo. Que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Pando, Octubre 20 de 1944. Humberto Marichal, Juez de Paz.

$60.00 Oct.24-9684-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRISOLARIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 28 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.24-9691-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA BERNARDINA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el edicto de la referencia; en fe de ello de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.24-12337-v.nov.4.
Nov.23-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "JULIO CESAR LAURIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Lauría, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Julio Césara", debe decir 'Julio César', que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Octubre 5 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Oct.24-9692-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAMAÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.23-9654-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.17-9417-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "María Carmen Gómez contra GERARDO CANDIDO SORRIBAS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Gerardo Cándido Sorribas a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Set.29-8792-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MONTERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.24-9690-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGO MARCELINO BARRIERA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.26-9774-v.nov.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de Ferouil de Comba, Catalina. S|Incapacidad de ROMUALDA SALINAS COMBA", se hace saber que por decreto de fecha veintitrés de Marzo ppdo., se declaró en estado de incapacidad a doña Romualda Salinas Comba, designándose curador de la misma a don Pablo B. Salinas Comba, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha dos del corriente mes. — Colonia, Octubre 9 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$8.00 Oct.25-9735-v.nov.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa dictada en autos: "La sucesión de Benítez Silverio Florentino. Solicitando se le designe curador al incapaz JUAN PEDRO BENITEZ", se hace saber que por interlocutoria de fecha 2 de Junio ppdo., se declaró incapaz a Juan Pedro Benítez, designándose curadora definitiva a su señora madre Florentina Barnetche de Benítez, por resolución de fecha 27 de Junio ppdo. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.25-6869-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ALBERTO GAVILAN y ANTONIA ROTONDO DE GAVILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-9744-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Guillermo contra MARIA CARMEN BENITEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Benítez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Oct.24-9711-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don ARSENIO JUAN LOPEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.20-9556-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MOROTTI DE LESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.20-9550-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CONCEPCION FERRANDO DE ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.20-9551-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WIDMER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.19-9520-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO OTTO ROTH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.19-9521-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENTANCOR citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.17-9453-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Ferriz Eloísa contra LUIS BRUNO. Divorcio" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Bruno para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a este Juzgado a es-

tar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri. Actuario.

$18.00 Set.25-8594-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de BARISSONE DE GARRONE TERESA", se ha dispuesto citar llamar y emplazar al heredero Luis Ramón Garrone Passarino, para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, el que aceptará la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Setiembre 13 de 1944. — Juan C. Altieri. Actuario

$18.00 Set.30-8820-v.nov 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de JUAN BERTONASCO, MARIA BERTONASCO y CARLOS BERTONASCO. Pieza por separado sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de Carlos María, Ana María y Blanca Ramona Bertonasco y María Otilia Sosa, solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de bautismo de María Bertonasco y de Carlos Bertonasco, el padre y la madre aparecen, en la de la primera, con los apellidos "Berturasco" y "Rovina" en vez de Bertonasco y Rabino, respectivamente; y en la del segundo, el padre aparece con el apellido "Bertoraroo" y la madre como "Eloísa Rabina" en vez de Bertonasco y Luisa Rabino En la de defunción de María Bertonasco el apellido paterno aparece "Bertonazco" en vez de Bertonasco y en la partida de defunción de Margarita Rosa Bertonasco ésta aparece como "Rosa Bertonazco" en vez de Margarita Rosa Bertonasco, siendo por lo tanto, el verdadero apellido paterno Bertonasco y el materno Rabino. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1944. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

$27.00 Oct 23-9932-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO F. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 12 de 1944 — A. Gazzano Pons Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.21-12029-v.oct.2.
Oct.21-v.nov.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL BERNARDO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 10 de 1944 — A. Gazzano Pons, Actuario

$4.00 Oct.18-9481-v oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NIEVES AYCAGUER DE NUÑEZ y de doña MARIA NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons. Actuario.

$6.00 Oct.18-9482-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 13 de Julio del año 1942, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra sucesión TERESA P. DE PELLEGRINI. Cobro de contribución inmobiliaria", (inmueble empadronado con el N.o 1267) se cita, llama y emplaza a los herederos Margarita y Pilar Pellegrini, y a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 19 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-12336-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Oct.25-9751-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos: "MAURO JULIO MATONTE. Rectificación de partidas. Lo 15. N.o 282. Fo. 355" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauro Julio Matonte solicitando las rectificaciones de las actas de su matrimonio con María Isabel Toranza y del nacimiento de su hijo Mauro Ybel en la siguiente forma: donde el apellido del contrayente figura como "Bequio" debe decir "Matonte" y donde dice que es hijo de "desconocido" debe decir que es hijo de "Carmelo Matonte"; en la de nacimiento de su hijo Mauro Ybel, donde dice "comparece don Mauro Julio Bequio" debe decir "Mauro Julio Matonte", y donde dice que es nieto por línea paterna de "desconocido" debe decir que es nieto por línea paterna de "Carmelo Matonte". — Trinidad, Setiembre 28 de 1944 — Antonio M Quinteros. Actuario.

$25.20 Oct.16-9120-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BILBAO DE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct 21-9605-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CONRADO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.21-9606-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1944. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Oct.21-9608-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EUGENIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.21-9607-v.nov.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA COIRO DE VAZQUEZ y de JOSE FRANCISCO o JOSE FRUCTUOSO VAZQUEZ YAGUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.21-9609-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FRANCISCO o CIPRIANO LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.21-9602-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CORIA DE NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.21-9603-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CABANA DE MORENO o MORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.21-9604-v.nov.1.o

Convocatoria a junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "RIVERA DAVID. Quiebra Lo. 25. Fo. 207" y en cumplimiento del Art. 1673 del Cód. de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la citada quiebra, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1945 a las 10 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Florida, Setiembre 27 de 1944 — Milton Galmés. Actuario.

$8.00 Oct.24-9699-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos: "RIVERA DAVID Quiebra. Lo. 25 Fo. 207", se cita al nombrado fallido para que concurra a la junta de acreedores que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1945 a las 10 horas, y también se le emplaza a David Rivera, para que comparezca a estar a derecho en el citado expediente y sus incidencias, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés. Actuario.

$24.00 Oct 24-9700-v nov 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA DEOLINDA GUERRA DE DEL PUERTO o DEONINDA JULIA GUERRA DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct.26-9760-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ANGELA o ANGELA BOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct 17-9442-v oct 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA ROBAINA DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1944 — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct 18-9460-v oct 28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1944. — J. Serra Tur. Actuario.

$6.00 Oct.18-9461-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz encargado interinamente de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, doctor Celestino Pereira, en autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada que es el siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número cuarenta y cuatro de esta ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 534. de una superficie total, según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Mayo de 1942 y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 91. de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros y linda: al Norte, en 41 metros 20 centímetros, con Luis Rodríguez: al Oeste, en 46 metros 30 centímetros. con sucesión Casiano García: al Sur, en 41 metros 20 centímetros, de frente sobre la calle Rincón, y al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, por formar esquina. de frente sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez

$66.00 Oct.4-8974-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Rescisión de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E Franz de Piria contra JOSEFA AROCENA DE O'NEILL". Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Josefa Arocena de O'Neill a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones. dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1944. — Federico A Mullin Nocetti. Juez de Paz.

$24.00 Set.28-8753-v.nov 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú dictada en autos "Julio Kostianoski con JESUS R. IBARRA. Por rescisión de contrato etc." se cita a los acreedores y a todos los que tuvieren algún derecho que deducir contra la sociedad irregular en liquidación que existió entre los nombrados señores Kostianoski e Ibarra, con asiento en esta plaza para la explotación de un molino harinero, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días ante el contador - partidor designado, don Aldo Buiatti Ríos en calle 18 de Julio N.o 1191, de esta ciudad todo de acuerdo y a los efectos dispuesto por el artículo 492 del C. de Comercio ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 1936 inciso 2.o del C. Civil, — Paysandú, Octubre 2 de 1944 — Juan Oholeguy. Actuario

$24.00 Oct 23-9663-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. en autos "COPELLO IGLESIAS PABLO Concurso voluntario". se convoca a junta de acreedores, que tendrá lugar el sábado 18 de Noviembre de 1944 a las 10 horas, en la sala del Juzgado. para la designación de Síndico por renuncia del designado. Se previene: 1.o) Deberán presentarse los justificativos de los créditos 2.o) Se resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú. Octubre 14 de 1944. — Héctor López Fernández. Actuario.

(Costas) Oct 21-12318-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MELCHIORI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Octubre 14 de 1944 — Juan Oholeguy. Actuario.

$4.00 Oct.20-9561-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña ERCILIA LEMES CASTEL DE ANDARTE, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Torfilio Castel" debe decir "Ercilia Castel", por ser el verdadero. — Paysandú, Octubre 3 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario

$6.00 Oct.20-9559-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Carolina Fraschini de Casaretto y otros con los herederos de JUAN SAN MIGUEL Ejecución hipotecaria y notificación de cesión de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al codeudor Juan Guadalupe San Miguel o a sus sucesores a título universal, para que se presenten a estar a derecho en el expresado juicio de ejecución de hipoteca y notificación de cesión de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Oct.9-9195-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION ZUNE, ZUNI o ZUNO DE CIRONE, CIRONI. CHERON o GERON, FELIPE CIRONE, CIRONI, CHERON o CIRON, PAULA CIRONE DE PATINO y MARIA o MARIA VICENTA MANCUSO DE PANETTO. emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a Domingo Panetto y Máximo o Máximo Ignacio Patino, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 30 de 1944. — Juan Oholeguy Actuario

$24.00 Set.25-8591-v oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TURCO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 194. — Mario Durañona. Actuario.

$18.00 Set 27-8687-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO DI LORENZO o DE LORENZO o BARTOLOME MARIA DELORENZO. LEONARDA MAZZILLE o MAZZILLI o MARIA CATALINA LEONARDA MAZZILLI DE DATI y EUGENIO DATI o DATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y también se emplaza especialmente a la heredera testamentaria María Delorenzo o De Lorenzo o Di Lorenzo o María Antonia Delorenzo de Cardinale, por el término de noventa días para que comparezca por sí o por el legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Fray Bentos Setiembre 16 de 1944 — Mario Durañona Actuario.

$36.00 Set.25-8590-v oct.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W Tadeo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor ROMAN SEPULVEDA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocada donde aparece escrito el apellido de "Sepulvora". debe figurar con el apellido de "Sepulveda", que es el verdadero. Y a los efectos dispuesto, se hace la presente publicación — Rivera, Octubre 16 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Oct.26-9777-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR OUTON y VICENTA VALLEJO FERNANDEZ DE FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Setiembre 28 de 1944 — Víctor Anza. Actuario.

$13.70 Oct.10-9216-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO LANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.19-9505-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL FIGAROLA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Octubre 19 de 1944. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-9734-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANTOS o JULIA DE LOS SANTOS o JULIA ALEJANDRINA DE LOS SANTO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1944. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-9733-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Pz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUAQUINA DIAZ. citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1944. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.00 Oct 21-9621-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO LUIS o LUIS MAURICIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Octubre 11 de 1944. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$5.00 Oct 19-9504-v oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FIRMIANO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 21 de 1944. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$4.00 Oct.25-9748-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RIVAS, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a Juan Julio Rivas González y Andrés Amado Rivas González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, — Rocha, Octubre 17 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Oct.25-9746-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIO DIEGO CITERA o ERCILIO CITTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1944 — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.23-9652-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS CIPRIANO MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 26 de 1944. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.19-9499-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.19-9500-v.oct.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUSTO EUGENIO ALTEZ o JUSTO E. ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 9 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Oct.19-9501-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLAS SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — ... de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.19-9502-v.oct.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a sus hermanos y sobrinos legítimos Balbino, Luis y Martina Lorenzo, Aurelia Lorenzo de Molina, Emilia Lorenzo de Viera, Concepción Lorenzo de Santurio y Ercilia Lorenzo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Oct.7-9119-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PISACCO o PISSACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 19 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Oct.18-9476-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ARTEGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.25-9743-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor CLEMAN FERMIN MOMPOEY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de casamiento de JUAN MOMPOEY y DIONISIA ERREA; y las de nacimiento de HONORE, JUAN BERNARDO y de ESTEBAN MOMPOEY, donde figuran los nombres y apellidos: Dionicia Irigoyen, Mompuy, Rea, Honores, Goñes, Herrera, Mompoy, debe decir respectivamente: Dionisia, Irigaray, Mompoey; Errea, Honoré por ser los verdaderos y por los cuales deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.24-9686-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO SAUTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Lorenzo siendo el verdadero Ricardo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 13 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Oct.23-9663-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DIONISIA QUIROGA DE MIJALOFSKI o DIONISIA MANUELA QUIROGA DE MIJALOFSKI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.18-9477-v.oct.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don CANTALICIO CABRERA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Pedro Zunini los justificativos de sus créditos — Salto, Agosto 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.17-12266-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Mauro Parrado Fernández, pues se ha consignado en la misma erróneamente el nombre de "Maura" debiendo decir Mauro; asimismo donde dice "...nació una niña..." debe decir: nació un niño y donde dice "...que a la expresada niña..." debe decir: que al expresado niño. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Oct.21-9601-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LEOPOLDO MORENO RIVEROS o EDUARDO L. MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.17-9438-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la apertura de la sucesión de ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Ricardo Florentino Domínguez, o a quien sus derechos represente, para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes, que lo represente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.3-8935-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEREZ MANUEL. Sucesión. Lo. 10. Fo. 598", se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Felipe, Olegaria o Adelaida, Rosa, Brígida Paula Policarpa, Simón Bernabé, Baldomera, Eusebia, Mercedes, Felipa, Liberata y Felipe Pérez o sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio y con el que asimismo habrá de tramitarse el de partición — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.3-8926-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, y a petición del señor Fiscal Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANCIBIO SACIAS o ALFONSO ARANCIBIO DE SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Setiembre 13 de 1944. —Egidio Turini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.25-12063-v.oct.6.

Oct.25-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ISABEL LISORIO DE ROBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.24-9708-v.nov.4.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ANGEL CAPANO D'ANDREA. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre del corriente año se fijó como fecha efectiva de la tasación de pagos del fallido el 4 de Noviembre de 1943. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 6 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.19-12289-v.oct.30.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de TELESFORO o TELESFORO FEDERICO BOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.18-9479-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VIRGINIA VARELA DE FANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.17-9455-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MIGUEL PIREZ MARCONI. Rectificación de partida", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Pirez Marconi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece únicamente con el nombre de Miguel, siendo que en realidad es Miguel Arcángel, y con el apellido paterno de Pérez y el materno Malcona, siendo que los verdaderos son Pirez y Marconi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 9 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.17-9454-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FIORI o FLORES y PASCUAL FIORI o FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 16 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Oct.24-9709-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DAMIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José E. Rodó, Octubre 17 de 1944. — Luis Canón Nieto, Juez de Paz.

$4.00 Oct.25-9737.v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ZAPATA DE BARBOZA o CECILIA ZAPATA DE BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.25-9738-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.25-9739-v.nov.6.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELIAS ABRAHAM HORZE Solicita segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Apolinario Méndez o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y ochenta y seis decímetros, situada en Cerro de Batovi, 3.a sección judicial de Tacuarembó, que linda con Andrés Méndez, Angela Barrios de Juárez, Sixto Nieves y Siria Chagas, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario

$39.00 Oct.7-9138-v nov 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay contra sucesores de BENITO FRANCISCO LEMOS", (autos Lo 16 N.o 953 Fo. 467) se cita y emplaza a la cónyuge supérstite doña Juana Leite de Lemos y a sus hijos Idelma Juana, Juan Pablo, Palermo Adrián, Nair Victoria, Ovidia Valentina, Luisa y María Marina Lemos, como a cualquier otra persona que se considere interesada en la sucesión de Benito Francisco Lemos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen y con quien se llenará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32 60 Oct.25-9745-v.nov.29.

Rehabilitación

EDICTO — Se hace saber al público en general, que por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Setiembre del corriente año, dictada en autos "ANTONIO R. SALOMON y CASIANO MARQUEZ. Quiebra", que se han presentado los fallidos Antonio R. Salomón y Casiano Márquez, solicitando la rehabilitación comercial y el cese de la interdicción dispuesta en los autos referidos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1944. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.17-9449-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA GREGORIA FERREIRA o FERREYRA D5 NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.25-9717-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELINA DE LOS SANTOS DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1944 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.25-9718-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad bien situada en el pueblo Victoria. Calle Emilio Romero N.o 326 entre Fraternidad y Conciliación. Para renta produce $ 60 mensuales. El lunes 13 de Noviembre a las 17 h. en la misma: Consta de 7 piezas, corredor, galería, 5 cocinas, 2 ctos baño, 2 casillas, aljibe, caño maestro, obras sanitarias en un gran solar de 10 ms de frente por 42 ms. 95. Area 429 ms. 50 Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María I. Folco contra FRANCISCO PEREZ VIGO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 37896, situado en la 20.a sección judicial de esta Capital, manzana N.o 260 del Pueblo Victoria y que según plano levantado el 24 de Octubre de 1928 por el agrimensor Manuel E. Avilés, es el señalado con la letra A, compuesto de una superficie de 429 metros 50 dms. 2, teniendo 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Emilio Romero entre Conciliación y Fraternidad; igual dimensión al Noroeste, lindando con propiedad de Rosa Monti y 42 metros 95 centímetros al Noreste, y Sudoeste, limitando con Martín Laguarda y el lote B, respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P Civil, salvo que el comprador fuera el ejecutante en cuyo caso no procederá dicha consignación. 2.o) Que los gastos de certificados, impuesto universitario, honorarios de la escritura a otorgarse y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador 3.o) Que el pavimento y cordón están pagos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — C. Walter Balleto, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$45.00 Oct.26-9750-v.nov.13.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "PEÑA DE PEREZ MARIA HORTENSIA y otros. Remate de bienes" (Lo. 25. Fo. 203 y N.o 909), se hace saber que el día 15 del mes de Noviembre entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de cuatrocientos ochenta y ocho pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el arroyo La Cruz, primera sección judicial de Florida, padrón N.o 8392, compuesta de ocho hectáreas, mil trescientos treinta metros y mil setecientos ochenta y cinco centímetros, que linda al Norte, Ramón González; Sur, Manuel G. Alvarez; Este, Manuel Castro y Oeste, Teodoro Alvarez. Se previene: 1.o) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos y antecedentes, se exhiben en la oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Octubre 16 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$27.20 Oct.24-9701-v.nov.13.

SALVADOR J. ABDALA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Pedro Roncareggi contra JUAN COURTOISIE (hoy fallido). Ejecución de hipoteca" (L. 30. F. 743), se hace público que el día 11 de Noviembre próximo, a las 17 horas 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Salvador J. Abdala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado en el número treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis (N.o 32.346), el cual, según el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección de Avalúos, con el número 8122, el 28 de Noviembre de 1942, se compone de una superficie de trescientos veinte metros sesenta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, a la calle 21 de Setiembre; treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, que por formar esquina da frente a la calle Pedro F. Berro: ocho metros y sesenta y tres centímetros al Noreste, lindando con Alfonso Ferreira Brugulat; y al Sureste, treinta y siete metros y veintisiete centímetros lindando con sucesión de Jacinto Saldías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador, los gastos y honorarios que demande la escritura de venta; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 525, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Oct.24-9712-v.nov.10.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Casa de dos plantas y 4 apartamentos. Renta $ 2.556.00 anuales. Calle Joaquín Núñez entre Rambla Wilson y Guipúzcoa.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra LUIS MARIA DEBALI. Ejecución de hipoteca" (L. 33. F. 410), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales existentes y construcciones ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento doce mil ochocientos, señalada con el número 62 en el plano del Agrm. Alfredo Lerena, de Octubre de 1923, según el cual tiene un área de quinientos dos metros setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste a la calle Joaquín Núñez, entre Presidente Wilson y calle Berro; diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 81; cincuenta metros treinta centímetros al Nordoeste, con el solar N.o 61; y cincuenta metros veinticinco centímetros al Sudeste, con los solares N.os 63 y 80 del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que por la propiedad a venderse pudiera adeudarse por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los títulos y expediente en el cual se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.40 Oct.23-9634-v.nov.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas de $ 6.00 y 10.00 el metro. En lo más valioso de Capurro. Una casa y 2 hermosos solares, linderos, frente a la calle Cabildantes N.o 3540 entre las de Capurro y Francisco Gómez. Muy próximos a la calle Uruguayana. Ubicación de gran porvenir y valorización. Excelente negocio. El jueves 9 de Noviembre a las 16 horas, remataré en sus ubicaciones la casa y los solares, por separado, compuestos de un área total de 300 metros. Ventas de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARGARITA PITTO DE LOMBARDO y otras. Venia", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Con la base de $ 10.00 el metro cuadrado, un solar y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Caserío de los Negros", inmediato al Paso del Molino, señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el Agr. Uruguay Beca en Diciembre de 1943, empadronado con el N.o 56.826, teniendo una superficie de 319 ms. 86 dec. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Cabildantes; 29 ms. 93 cms. al Sudeste, confinando con la propiedad empadronada con el N.o 56.827: 11 ms. 37 cms. al Noreste, con la propiedad empadronada con el N.o 56.844 y parte de la N.o 56.845; y 29 ms. 97 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar N.o 2 del mismo plano. 2.o) Acto continuo con la base de $ 6.00 el metro cuadrado, otro solar contiguo al descrito anteriormente, señalado con el N.o 2 del mismo plano, que el descrito anteriormente, compuesto de una superficie de 300 ms. 15 dms. que se deslindan así: 10 ms. al Sudoeste, de frente a la calle Cabildantes; 29 ms. 97 cms. al Sudeste confinando con el solar N.o 1, que se termina de deslindar; 10 ms. al Noreste, lindando en parte con la propiedad empadronada con el N.o 56.845 y en parte con la N.o 56.846; y 30 ms. 06 cms. al Noroeste, confinando con el solar N.o 3 que a continuación se describe. 3.o) Acto continuo con la base de $ 6.00 el metro cuadrado, otro solar contiguo al ante-

rior, señalado con el N.o 3 del mismo plano, con una superficie de 280 ms. 35 dms. que se deslindan así: 9 ms. 92 cms al Sudoeste, de frente a la calle Cabildantes; 30 ms. 06 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2; 8 ms. 56 cms. al Noreste, limitando con parte de la propiedad empadronada con el número 56.846, y al Noroeste, dos líneas, una de 9 ms. 46 cms. lindando con la propiedad empadronada con el N.o 107.194 y otra de 20 ms. 72 cms. confinando en parte con ese padrón y en otra parte con el número 56.847. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros y comisión del martillero serán de cuenta del comprador, como también de que los solares expresados se venden, con pavimento y saneamiento pagado. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944 —C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 30.357

$15 00 Oct.23-9670-v.nov.9.

JUAN JOSE SANGUINETTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "PEREYRA o PEREIRA DE RODRIGUEZ AMALIA Sucesión" (L.o 25 F.o 281); mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que el día 30 del mes de Noviembre próximo, a las 15 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan José Sanguinetti, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre las bases que respectivamente se indicarán los siguientes bienes: 1.o Base, $ 354 00 El terreno y anexos situado en el ejido de la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 4294, compuesto de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros noventa y un decímetros que linda: al Norte Antonio Pelusso: Este, calle pública: Sur Juan Z. Pintos, y Oeste, arroyo Pintado. 2.o Base de $ 765 33 El terreno y anexos, su mitad indivisa ubicado en la manzana ochenta y seis de esta ciudad, empadronado con el N.o 819 compuesto de cuatrocientos dieciocho metros treinta centímetros y linda al Norte, Sucesión Pío León: Sur, Cipriana González: Este, calle José Enrique Rodó, y Oeste, Miguel Mattos. 3.o Base, $ 625.34 Una fracción de campo situada en "San Gerónimo" tercera sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 3589, compuesta de doce hectáreas tres mil trescientos sesenta y cinco metros y que linda: al Norte Tomás Pereira: Este, arroyo San Gerónimo: Sur Ramona Pereira de Peraldi, y Oeste, Amalia Pereira de Rodríguez 4.o Base $ 554.00 Un terreno y sus anexos, situado en la ciudad de Florida, empadronado con el N.o 1550, compuesto de dos hectáreas quinientos noventa y siete metros, que linda: al Norte, calle Francisco Ferrer: Sur arroyo Tomás González: Este, calle Antolín Urioste y Oeste, calle José Enrique Rodó 5.o Base de $ 1.133 34. Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1344, compuesto de cuatrocientos seis metros y sesenta y siete centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán: Noreste, Juan José Rebollo; Noroeste, Sucesión Domingo Cóccaro, y Sudeste, solar N.o dos. 6.o Base, pesos 2.533 34 Un terreno mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 3111, [illegible] [illegible] cuatro metros y cinco centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán: Noroeste, solar N.o 1: Sudeste, solar N.o 3, y Noreste, Juan José Rebollo 7.o Base, $ 1.733 34 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1343 compuesto de quinientos treinta metros y sesenta y nueve centímetros, que linda: al Sudoeste, calle Wáshington Beltrán: Sudeste, solar N.o 4; Noroeste, solar N.o 2, y Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio. 8.o Base, $ 400.00: Un terreno, mejoras y anexos ubicado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el N.o 1342, compuesto de cuatrocientos trece metros y sesenta y ocho centímetros, que linda: al Sudoeste calle Wáshington Beltrán: Noroeste, solar N.o 3: Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio, y Sudeste, Modesta Cabrera de Piriz y solares N.os 5 y 6. 9.o Base, $ 866 67 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete, de esta ciudad, empadronado con el N.o 1338, compuesto de doscientos treinta y seis metros y veintiocho centímetros, que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó: Noreste, Sucesión Leopoldo Artucio: Noroeste, solar N.o 4, y Sudoeste, solar N.o 6; y 10.o Base, $ 866.67 Un terreno, mejoras y anexos situado en la manzana ochenta y siete de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de ciento sesenta y seis metros y sesenta y cinco centímetros, que linda: al Sudeste, calle José Enrique Rodó; Sudoeste, Modesta Cabrera de Piriz: Noreste, solar N.o 5, y Noroeste solar cuatro. Se previene. A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en el edicto; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; D) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Setiembre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$127.60 Oct.19-9496-v.nov.14.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GARIN ALFREDO CESAR. Tutela" (L. 25. F. 262. N.o 143), se hace saber que el día siete de Noviembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Armando Tubino por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 285.90, la cuota parte indivisa, activo y pasivo, que en el caudal sucesorio de Juan Eugenio Ramón Garín, le pueda corresponder al menor Alfredo César Garín. Se previene: a) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión del rematador, serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés. Actuario

$23.80 Oct.16-9395-v.nov.4.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTELA ARECO DE GILBERT Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre corriente en Gaboto 1682 lugar de ubicación a las 16 y 30 horas por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor el siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, situado en la 15.a sec. jud. de este Dpto., empadronado con el N.o 14 191 compuesto de una superficie de 184 ms 470 250 mms que se deslinda así: 8 ms 59 cms. al Oeste, de frente a la calle Gaboto, por 21 ms. 475 mms de fondo lindando por el Este, y Sur, con bien de Santiago Carrara, y por el Norte con inmueble de Mayo Estévez. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hip. Urb. N.o 65 Serie "29"): 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa será de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta: 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere: y 5.o) Que los autos en que se dispone esta venta se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 6 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.713.41, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.11-12213-v oct.27

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 115, L. 10, F. 127" se hace saber al público que el día diez de Noviembre de 1944, a la hora dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 107 409 situado sobre la línea Norte de la calle Continuación Boulevar Propios, entre De Las Palmas y camino Lecoq, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 133.34 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de la escritura definitiva; gastos de remate, comisión del rematador certificados del Registro de Embargos e Interdicciones judiciales, impuesto universitario e impuesto municipal. Tercero. Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — L. González Ferreira, Escribano.

Informes: Treinta y Tres 1312. — Teléfono 83-2-78

$36.00 Oct 22-9659-v nov.9.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra MIGUEL EHLHART. Ejecución de hipoteca" (L. 33 F. 250), se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Miguel Cetrángolo (hijos), ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien ejecutado en autos: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene empadronada con el N.o 155 292, situado en el paraje "El Manga" 11.a sección judicial de Montevideo designado con el número 1 en el plano del Ing. Miguel L. Costa de 18 de Agosto de 1938, inscripto el día 18 de Setiembre siguiente en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de dos hectáreas cinco mil novecientos cincuenta y dos metros dos mil doscientos ochenta y cinco centímetros, deslindados así: ciento veinticuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste al camino al Paso del Andaluz; doscientos cincuenta metros sesenta y siete centímetros en el Sudoeste, de frente a la calle Carlos A. López por medio con propiedad de Francisco Piria, setenta y un metros seis centímetros en el Sureste, dando frente al camino Abrevadero, que lo separa de propiedad de Vicente Rizzo y trescientos metros treinta centímetros en el Noroeste, lindando con la fracción número dos del citado plano, perteneciente a Cristóbal Pedranzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que también serán de cuenta del comprador lo que se adeude con respecto al inmueble que se subasta, por medianerías, pavimento y otras cargas análogas, vereda, colector, etc. y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 23 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf. 83-2-78

$48.00 Oct.16-9389-v.nov.1.o.

ELIO BENONI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "LEONE DE BENEDETTO o LEONE BENEDETTO y MARIA ANTONIA ABARNO DE BENEDETTO. Sucesiones" se hace saber que se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Benoni, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, el 31 del mes actual a las 14 horas, de la cuota parte de la incapaz doña Magdalena Benedetto, avaluada en $ 429.32, bien empadronado en esta ciudad, manzana N.o 26, con los N.os 914 - 2680 y 2681, compuesto de 1844 ms. 7025 cms.2; esquina de las calles 25 de Mayo e Ituzaingó, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; que no se aceptarán ofertas que no excedan del precio de la tasación. — Artigas, Oc[illegible] de 1944 — Ramón D. Queirugo

$18.50 Oct.1[illegible]

ANTONIO MILANO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de VILLANUSTRE VICENTE y otra, se va a proceder a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.o El once de Noviembre próximo en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Milano, asistido del Juez de Paz seccional, se va a proceder a la venta, a la hora 10 del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Villa de Nueva Helvecia, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 445, compuesta de un área de 375 metros y linda al Noreste y Sudeste con calle Guillermo Tell, Josefina A. de Arrambillete y Josefina Stifano, respectivamente; al Sudoeste, con la calle Colonia; y al Noroeste con Martín Odriozola Base de venta: pesos 2.685.00; y 2.o El día 25 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo Ma. Morelli asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta del siguiente bien: un terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 424, compuesto de doce metros de frente al Norte sobre la Plaza 25 de Mayo, por el Sur, donde mide treinta y tres metros cincuenta centímetros, linda con terreno que fué de Casco; por el Este, con la sucesión de Francisco Fernández, Ramón López y sucesión Larralde; y por el Oeste, con la sucesión Pou y Orfila, Gregorio Rocha y Benito Barreto Base de venta: $ 1.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que la escrituración de los inmuebles saca de certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador — Colonia, Octubre 10 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario
$39.00 Oct.17-9421-v nov 3

DOROTEO BETANCOUR
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, se hace saber: Que en los autos caratulados: "La sucesión de BERTINAT, MARGARITA. Venta judicial de bienes", por decreto número siete mil seiscientos treinta y siete de fecha diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se ha dispuesto la venta en remate judicial, por el martillero señor Doroteo Betancour, de los bienes hereditarios que a continuación se describen: Primero. Una fracción de campo sita en Colonia Cosmopolita, catorce sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, compuesto de una superficie de treinta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y nueve metros con cinco decímetros cuadrados, formada por las chacras números cuatrocientos ochenta y cuatrocientos treinta y ocho y parte de las que llevan los números cuatrocientos setenta y nueve, cuatrocientos ochenta y uno, cuatrocientos treinta y siete y cuatrocientos treinta y nueve de aquella Colonia lindando al Norte y Sur, con calles: al Este, con los lotes números uno primo y dos de José Bertinat y de Magdalena Bertinat de Tago, y al Oeste, con el lote número cuatro de los esposos Teberna - Bertinat, empadronada con el número ocho mil setecientos treinta y seis para el pago de la contribución inmobiliaria y con una base de venta de ciento sesenta y dos pesos con sesenta y tres centésimos la hectárea. Segundo. Una fracción de solar de terreno con su edificio, sita en la manzana número cincuenta y cuatro de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de trescientos metros, lindando al Oeste, con el boulevard Oeste, al Este y Sur, con Ruperto Navarlatz, al Norte, con Nereo Romero, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y seis para el pago de la contribución inmobiliaria, y con la base de seiscientos pesos Tercero. Un lote de muebles y útiles depositados en la casa-habitación que se acaba de indicar, compuesto de treinta y cuatro muebles y efectos de uso doméstico avaluados en conjunto en ciento ochenta pesos que se venderán por las dos terceras partes de su tasación. Por decreto número seiscientos ochenta y tres de este Juzgado de Paz, por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se ha fijado el día treinta y uno de Octubre corriente a la hora trece y treinta para la realización del remate de los inmuebles a las puertas de esta oficina, y el mismo día a la hora quince y treinta para el remate de los muebles, en el lugar en que se hallan depositados Se hace constar: Que en el remate de cada uno de los inmuebles el mejor postor consignará en el acto el diez por ciento de su oferta como garantía y correrán de su cuenta los gastos de escrituras y certificados. Igualmente se hace constar que la venta de los muebles se realizará al contado. Se previene a los interesados que pueden examinar los títulos de propiedad de los inmuebles en esta Oficina. — Rosario, Octubre 4 de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$63.00 Oct.18-9301-v.oct.30.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en autos: "Sucesión RUIZ MARTINA NORBERTA y otra. Venta judicial de bienes" Libro 27. Folio 605), se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo a las catorce horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ireneo Alberto Brito asistido del subscripto se procederá a la venta en subasta pública de los bienes siguientes: A) Las dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el paraje denominado "El Aguila", séptima sección judicial del Departamento de Soriano empadronadas con los números 2879 y 2880 y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: cincuenta y seis hectáreas tres mil un metros veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte, con la cuchilla que divide de aguas a los arroyos del Aguila y Bizcocho por medio con propiedad de los señores Felipe Viera y Donato Mernies; al Sur, con Segundo Ruiz y Felicia Ruiz de Ruiz; al Oeste, con la sucesión de Santiago Borges, y al Este con Dominga Laura Medina, y cincuenta y nueve hectáreas trescientos cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con Pedro Irigaray; al Sur con sucesión Juan G. Meyer; al Este Felicia Ruiz de Ruiz, y al Oeste, con Martina Norberta Ruiz; las que se venderán en conjunto sobre la base de quince mil pesos. B) Una fracción de terreno situada en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 190 designado como primer medio del solar número dos de la manzana señalada con el número cuarenta y ocho del cuartel del Norte, en el plano oficial con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sureste a la calle América, hoy Dr Carlos Cúneo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Suroeste a la calle Ituzaingó; sobre la base de ciento veinte pesos. C) Un terreno con la casa en él construída y demás mejoras que contiene, situado en la villa de Nueva Palmira octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y siete, ubicado en el solar número tres de la manzana señalada con el número diecisiete del cuartel del Norte en el plano oficial, con una superficie de trescientos veintinueve metros noventa decímetros cuadrados, que lindan: al Noreste de frente a la calle Uruguay, al Noroeste de frente a la calle Carlos Cúneo; al Suroeste, con sucesión de Francisco Roverselli y al Sureste, Ireneo Alberto Brito; sobre la base de un mil doscientos pesos, y D) Los bienes muebles que se encuentran en la finca de la calle Dr. Carlos Cúneo sin número, donde se venderán sin base y al mejor postor Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. 2.o) Que el campo se encuentra ocupado por el Sr. Alberto Meyer en calidad de arrendatario, sin contrato quien abona una renta anual de novecientos sesenta pesos que vence el primero de Enero 3.o) Que la casa situada en Nueva Palmira, se encuentra ocupada por la Sra. Estefanía Sánchez, en calidad de inquilina, la que abona una renta mensual de diez pesos. 4.o) Que los bienes se entregarán en el estado de ocupación que se expresa. 5.o) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de las mismas (Art. 919 del Código de P Civil) 6.o) Que los gastos de escritura certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo de los compradores. y 7.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas — Nueva Palmira, Setiembre 28 de 1944 — Mario R. Morquio. Juez de Paz.
$78.00 Oct.11-9248-v.oct.28.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria", se ahce saber al público, que el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público, del siguiente inmueble: una propiedad urbana, empadronada con el número 1689, ubicada en la calle 19 de Abril, de esta ciudad (frente a la Plaza Artigas). Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia, ha sido retasado en la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00). 2.o Que no se aceptarán ofertas, que no excedan de las dos terceras partes de la retasación. 3.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 9 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.17-12267-v.nov.3.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Corbo contra JUAN M. PATIÑO. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en la finca ubicada en las calles Santiago Vázquez esq. Artigas de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, asistido del Alguacil ad-hoc, de los siguientes bienes: 963 kilos netos de lana, vellón, tasados en $ 7.80 los 10 kilos, y 177 kilos netos lana barriga, tasados en $ 3.20 los 10 kilos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor oblará en poder del Alguacil ad-hoc, el precio de venta, en el acto de serle aceptada su oferta. Y para que sea publicado por el término de diez días, expido el presente. — Durazno, Octubre 11 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$14.00 Oct.18-9480-v.oct.28.

ANIBAL GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Aníbal Gutiérrez, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público, de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1343, compuesto de 509 metros cuadrados y que linda: por el Norte, Claro Burguez; por el Sur y Oeste, Francisco Bogni; y por el Este, calle Zorrilla de San Martín. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00), 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en poder del Actuario ad-hoc, el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 5.o Que los antecedentes a esta ejecución, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Octubre 4 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente Oct 11-12207-v oct 28.

JUAN M. CABARA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas N.o 417 por intermedio del martillero Juan M. Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un inmueble propiedad urbana, empadronada con el número 252 de la manzana N.o 100 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 961 ms2., ubicada en la calle Santiago Vázquez esq. Dr. Miguel Rubino, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Miguel C. Rubino; Sur Felicio Donato; Este, calle Santiago Vázquez y por el Oeste, Andrea G. Castaño y Balbina Torres. Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la suma de cuatro-

cientos ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 480.50). 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble. 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 6 de 1944. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.11-12206-v nov.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo venidero a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número novecientos sesenta y seis que la constituye un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene señalado con el número ocho, de la manzana ciento cuarenta del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, que según títulos se compone de un área de novecientos veintidós metros con treinta y cinco decímetros, lindando: al Norte calle Veinticinco de Agosto, al Sur, con el solar seis, al Este, con don Juan Taberne, y al Oeste calle Florencio Sánchez. Y se previene: Que el inmueble descripto se pondrá a la venta al mejor postor Que ha sido decretada en los autos "Miguel Bidondo contra CARLOS THONSING. Ejecución de hipoteca" Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados que desearen examinarlos Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el momento de serle aceptada, salvo que el adquirente fuera el acreedor hipotecario si su oferta no sobrepasara el crédito y serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Trinidad Octubre 9 de 1944. — Antonio M Quinteros Actuario.

$30.40 Oct.14-9349-v.oct.31.

ALBERTO GORON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos Banco República contra SUCESORES DE FORTUNATO VAZQUEZ Ejecución de hipoteca" (L. 25. F 170 y N.o 791), se hace saber que el día nueve de Noviembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador Alberto Gorón por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: un terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana diez de esta ciudad parte del padrón N.o 1727 compuesto de trescientos cinco metros y treinta centímetros, que linda al Norte Francisco Salomone e Ismael Alvarez Lanz: Este y Sur, Filomena Morello de Dufort: y Oeste, calle General Lavalleja Se previene: a) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Oct 16-9394-v.nov 1.o.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en autos "ISAAC HORAINA. Quiebra" (L. 22. F. 271), se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, se va a dar comienzo a la venta, por precio al mejor postor y en el local que se hallan depositados, en el paraje Casupá, cuarta sección de Lavalleja, por intermedio del martillero público don José Tejería Amilivia y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la cuarta sección, de todos los efectos, mercaderías e instalaciones del comercio del fallido que han sido ocupados en los expresados autos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Octubre 6 de 1944 — José Ramón Díaz. Actuario.

$10.00 Oct.17-9441-v.oct.27.

RICARDO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial de Maldonado, se hace saber que el día diez de Noviembre próximo a partir de la hora dieciocho y treinta y días siguientes a partir de esa misma hora, habilitándose los horarios, en el local ubicado en la villa de Pan de Azúcar, esquina de las calles Gral. Rivera (ex Cerro), y Gral. Artigas, y por el martillero Sr. Ricardo Núñez, se procederá a la venta en remate público de los muebles, útiles e instalaciones del Villa Hotel de Piriápolis, detallados a fojas 8 y siguientes de los autos: "Celedonio Iriondo Garino por Banco de la República O. del U. Suc. Pan de Azúcar, con BOLIVAR BLANQUET. Cobro ejecutivo de pesos" Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que constan a fojas 27 y siguientes. 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas. 3.o) Que la venta ha sido dispuesta en los autos mencionados. 4.o) Que la Comisión del rematador es a cargo del comprador. — Pan de Azúcar, Setiembre 27 de 1944. — Federico A. Mullin Noceti. Juez de Paz.

$16.00 Oct.18-9462-v.oct.28.

OFELIO ACLAND

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial de Río Negro, en autos: "Suc. de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedades a nombre de Suc BANOVICH y M. T. L. DE CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público, que el día quince de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y si el horario fuera matutino a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil que presidirá la diligencia y Actuario ad-hoc, designados al efecto, sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes cuyas bases de venta, áreas y padrones, se detallen en la forma siguiente: Padrón N.o 2202 compuesto de 972 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2326 compuesto de 7.987 ms.2. $ 166.67. Padrón N.o 2329 compuesto de 7.379 ms.2. $ 133.34. Padrón N.o 2324 compuesto de 7 379 ms.2. $ 133.34 Padrón N.o 2315 compuesto de 7.396 ms.2. $ 133.34. Padrón N.o 2352 compuesto de 5.134 ms 2 $ 66 67 Padrón N.o 2322 compuesto de 3.689 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2289 compuesto de 859 ms.2. pesos 33.34. Padrón N.o 2344 compuesto de 3.144 ms.2. $ 33.34. Padrón N.o 2182 compuesto de tres hectáreas 3.492 ms.2. $ 866 67. Padrón N.o 2318 compuesto de 6.618 ms.2. $ 133.34. Padrón N.o 2205 compuesto de 6 420 ms.2. $ 266.67. Padrón N.o 2313 compuesto de 3.074 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2209 compuesto de 978 ms.2. $ 66.67 Padrón N.o 2320 compuesto de 8.847 ms 2. $ 166.67 Padrón N.o 2365 compuesto de 3.040 ms.2. $ 66.67. Padrón N.o 2184 compuesto de una hectárea 1 625 ms 2. $ 266 67. Padrón N.o 2291 compuesto de 648 ms.2 $ 33.34. Padrón N.o 2359 compuesto de 7.379 ms.2. $ 133.34. y padrón N.o 2362 compuesto de 3 689 ms.2. $ 33.34. situados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, manzana sin números Se previene: 1.o) Los bienes descriptos se sacarán a remate por separado. 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o. 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, y comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores. Fray Bentos, Octubre 16 de 1944 — Mario Echenique. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 21-12310-v.nov.8.

ERNESTO V. OLID

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia Dr. don José B Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión NICOLAS NICOLA CASELLA o NICOLAS N CASELLA o CONO CASELLA", se hace saber Primero. Que el día 30 del corriente mes y año de las 14 horas en adelante, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del rematador don Ernesto V. Olid asistido del señor Alguacil del Juzgado, en el establecimiento situado en "Garzón" 7.a sección de este Departamento, o sea en el local en que se encuentran, de las siguientes maquinarias y efectos: Un motor "Stover" de 8 H P.: avaluado en $ 200 00: Un trompo carpintero y sus accesorios tasado en pesos 180.00; una cepilladora y sus accesorios, avaluada en $ 450 00; una garlopa y sus accesorios, tasada en $ 180.00; una prensa hidráulica con todos sus enseres tasada en $ 1 200 00; un maestril o grámola avaluado en $ 250 00; un cajón para guardar herramientas y sus dieciocho llaves avaluado en $ 18 00; un molino para moler cebada. en $ 24.00; una quebradora de maíz, avaluada en $ 26.00; una transmisión corta con dos poleas, tasadas en $ 18.00; y los caños de la estufa de secar fideos, cuatro trozos de caño, dos cuadros de caño y dos ventiladores, tasados en $ 130.00 Se hace constar: Que el mejor postor de las maquinarias y efectos antes relacionados deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe íntegro de la misma, que no se aceptará oferta que no alcance las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que serán de cuenta del o los compradores los gastos que origine el desmontaje y transporte de esos efectos. Y segundo. Se hace igualmente saber que el día 14 de Noviembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del ya nombrado martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del Sr Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 horas y 15': Una fracción de terreno solar con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 138 de la planta urbana de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada en mayor área con el N.o 1516 señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Setiembre del corriente año, inscripto con el N.o 92 en fecha 15 de Setiembre del año actual en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y compuesta de una superficie total, según el citado plano de 645 metros con 66 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 18 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle General Artigas; por el Sureste línea de 53 metros 02 centímetros, por medio con las fracciones números 2, 3, 4 y 5 del plano citado; por el Noreste, línea de 12 metros con 18 centímetros por medio con propiedades de Erasmo Arrarte; y por el Noroeste, línea de 53 metros con terrenos de don Rolando Cordone. Avaluada en la suma de dos mil doscientos sesenta y tres pesos con treinta y seis centésimos. B) De las 14 y 20' a las 14 y 35': Otra fracción de terreno solar con el edificio en ella construído, pavimento y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 138 de esta ciudad 1.a sección judicial del Departamento de Rocha empadronada en mayor área con el N.o 1516, señalada en el plano del agrimensor Borsani a que se ha hecho referencia con los N.os 4, 5 y 6 que por ser contiguas forman un solo lote y compuesto según el mismo de una superficie total de 1.312 metros 03 decímetros cuadrados que se deslindan así: 39 metros y 80 centímetros de frente al Sudoeste con la calle General Artegas: 33 metros 10 centímetros, al Sudeste, que por ser un terreno de posición esquinero, son también de frente a la calle Zorrilla de San Martín; por el Nordeste, línea de 39 metros 58 centímetros por medio con la fracción de terreno señalada con el N.o 3 en el plano de la referencia, y por el Nordoeste, línea de 33 metros 02 centímetros por medio con la fracción N.o 1 del plano de la referencia. Avaluada en la suma de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Otra fracción de terreno solar ubicada en la misma manzana y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada en mayor área con el N.o 1516, señalada en el plano a que se ha hecho referencia con el N.o 3 y compuesta según el mismo de una superficie de 395 metros con 50 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Zorrilla de San Martín; por el Nordeste línea de 39 metros 52 centímetros por medio con la fracción señalada con el N.o 2 en el plano de la referencia; por el Nordoeste, línea de 10 metros por medio con la fracción N.o 1 del plano ya citado, y por el Sudoeste, línea de 39 metros 58 centímetros por medio con la fracción de terreno designada con el N.o 4 en el documento gráfico anteriormente citado. Avaluada en la suma de quinientos cincuenta y tres pesos con setenta centésimos. D) De las 15 horas a las 15 y 15': Otra fracción de terreno solar, contigua a la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el N.o 1516 señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor don Raúl C. Borsani a que se ha hecho referencia y compuesta según el mismo de una superficie de 394 metros con 90 decímetros cuadrados que se deslindan en la forma siguiente: por el Sudeste, línea de 10 metros de frente a la calle Zorrilla de San Martín; por el Nordeste línea de 39 metros con 46 centímetros por medio. con propiedades de Erasmo Arrarte; por el Nordoeste, línea de ... metros por medio con la fracción N.o 1 del plano citado y por el Sudoeste, línea de 39 metros 52 centímetros por medio con la fracción designada con el N.o 3 en el plano mencionado. Los lotes descriptos anteriormente provienen de la propiedad empadronada con el N.o 1516 ubicada en la esquina de las calles Gral. Artigas y Zorrilla de San Martín, que ha sido dividida con el objeto de facilitar su enajenación en la forma que se ilustra en el plano respectivo Avaluada la fracción descripta, en esta letra, en la suma de quinientos cincuenta y dos pesos ochenta y seis centésimos. Y E) De las 15 y 20' a las 15 y 35'

Otra fracción de terreno solar, con el edificio en ella construído y demás mejoras, que contiene, ubicada en la manzana N.o 94 de la planta urbana de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre empadronada con el N.o 1028 y compuesta según títulos de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Río Branco; 30 metros 45 centímetros de frente a la calle "19 de Abril"; 28 metros 05 centímetros por un costado por donde linda con terrenos de doña Blanca Brunet de Alonso; y en el fondo en 23 metros 60 centímetros con predio de Francisco Acevedo. Avaluada en la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos. Se [illegible] que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de cada una de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los títulos del inmueble empadronado con el N.o 1516, deslindado en las letras A) a D) del parágrafo segundo en el presente edicto, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay que es acreedor hipotecario de la sucesión y cuya garantía la constituye el expresado inmueble, y que el título del otro inmueble descripto se encuentra glosado al expediente. Y D) Que los gastos de escritura, certificados etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943 deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha Octubre 7 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano

$177 00 Oct 11-9219-v.oct.28.

AMADOR MARCUCCI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha, dictada en autos "Genaro Cardoso con ELEUTERIO DE LOS SANTOS. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, de las 14 a 14 1|4, en este Juzgado por el martillero Amador Marcucci, asistido del subscripto y Actuario ad-hoc, escribano Ernesto Aguiar, se procederá a la venta del siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en esta sección, compuesta de siete hectáreas 1.333 metros, lindando: al frente camino nacional por un costado, cañada del Diamante, por medio con Santana Cardoso, por otro con Lucio Olid y por otro con Serafina de los Santos. Se previene: a) Que dicho bien fué tasado en $ 1.350 00 y que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes. b) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta; y c) Que la escritura y certificados diversos serán de cargo del comprador, estando los títulos para su revisión en este Juzgado. — Velázquez, Octubre 16 de 1944. — Osmar H. Casas, Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha.

$16.00 Oct 25-9717 v nov.6.

JORGE ALCIDES PIGNATARO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber al público, que el día 6 de Noviembre próximo, a las 21 horas y días siguientes, en la casa de la calle Grito de Asencio N.o 107 esquina Brasil, el martillero don Jorge Alcides Pignataro, procederá a vender en remate público, de las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 52 vuelto a fojas 74 del expediente caratulado "LUIS MARIA FERRARI Quiebra". Se previene que la venta será al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto, el importe de su compra. Habiéndose decretado el remate en los mencionados autos. — Salto, Octubre 20 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 oct 25-9741-v.nov.6.

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ISIDORO TELLECHEA SUAREZ y HOMERO JULIO FERNANDEZ BEAU. Quiebra", se hace saber: que el día 12 de Noviembre próximo de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el local de la calle Lavalleja esquina Río Branco, el martillero don Angel Mazziotti con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta, sin base al contado y al mejor postor, de todas las existencias que componían el comercio de los fallidos. En el mismo acto se procederá a la venta sin base y al mejor postor de la sexta parte indivisa del bien inmueble ubicado en la manzana 27 de esta ciudad, formada por dos fracciones contiguas empadronadas con los N.os 115 y 148, que tienen 34 ms 10 cs frente al Sud, sobre calle Detomasi, por 21 ms. 65 de fondo, la que por ser esquina tiene frente al Oeste, sobre calle Artigas, lindando al Norte con Vicente Muela y por el Este con las Usinas Eléctricas del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor de esa sexta parte, deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina. 3.o Que los gastos, certificado y honorarios de escritura, serán le cargo del o los compradores. 4.o Que sobre esa sexta parte existe un gravamen hipotecario de cuatrocientos cincuenta pesos con el interés del 7 o|o anual vencido el 9 de Diciembre de 1943 a favor del señor José Pazos Luque; y 5.o Que se ha habilitado el feriado y horas necesarias — Mercedes, Octubre 20 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 oct.25-9736-v.nov.11

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 356 "Venta con hipoteca" a cargo de MARIA CAL COLLAZO y JOSE MARIA PANIZZA DEL PALACIO, el 14 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Damián Melgarejo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil setecientos setenta y un pesos ($ 9.771 00) seis solares de terreno contiguos y sus mejoras, situados en la 22 a sección judicial de este Departamento, números 5, 6, 7, 8, 19 y 20 en el plano del Agr. Alfredo Lerena, de Enero de 1902, cuyas áreas y linderos son: a) Solar 5: padrón 59 711, superficie de 416 ms. 61 dms., con 8 ms. 59 cms. de frente al Noreste a la calle Huáscar entre las de Mariano Soler y Darwin; 48 ms 40 cms. al Noroeste, con el solar 4; 48 ms 60 cms. al Sudeste, con el solar 6; y 8 ms. 59 cms. al Sudoeste con el solar 19; b) Solares 6, 7 y 8: padrón 81 329 superficie conjunta de 1 260 ms 15 dms. con 25 ms 77 cms. de frente al Noreste a la calle Huáscar, edificio N.o 4 087 entre las de Mariano Soler y Darwin; 49 ms 20 cms. al Este con el solar 9; 48 ms 80 cms al Oeste, con el solar 5; y 25 ms. 77 cms. al Sur, con el solar 19; y c) Solares 19 y 20: padrones 81 326 y 81.327 con una superficie conjunta de 996 ms 44 dms con 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste a la calle Darwin, entre las de Huáscar y Kock; 62 ms 60 cms al Norte, con los solares 4 al 19 inclusives, 53 ms. 40 cms. al Sur, con el solar 21, y 19 ms. 40 cms. al Este, con Luis Garlullo. Se previene que: a) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 9.455.78, más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, servicios de urbanización o cargas analogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, ascendiendo el saldo del préstamo al 31 de Agosto del año en curso, a $ 6.788.77; f) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates).—Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.25-12317-v nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 637 serie "27" a cargo de MANUEL ALEJANDRO GALLARDO, el 9 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Alberto Varela venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil trescientos ochenta y siete pesos (pesos 12 387 00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintinueve mil trescientos veintisiete, el que según plano del agrimensor Carlos A. de Mula Conde de Mayo 9 de 1923 inscripto en la Dirección de Topografía el 14 del citado mes y año consta de una superficie de quinientos sesenta y siete metros siete mil ochocientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindado: 18 metros 70 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Gabriel Antonio Pereira, edificio 2951|57; 7 metros 90 centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Rafael Pastoriza; por el Norte, línea quebrada formada por 4 rectas, la primera de las cuales partiendo de la segunda calle nombrada corre de Oeste a Este, y mide 22 metros 30 centímetros; al final de dicha recta el límite forma pequeña quebrada entrante de la que arranca otra recta que corre también de Oeste a Este, y mide 12 metros, de cuyo extremo parte la tercera que corre de Sur a Norte y mide 8 metros 40 centímetros limitando, igual que las anteriores, con Santiago Celle y del extremo Norte de la tercera recta parte la última que corre de Oeste a Este y mide 17 metros 14 centímetros dividiendo con más terreno del nombrado Celle; 6 metros 20 centímetros al Este, con Luis Fabregat; y al Sur línea quebrada formada por dos rectas que corren respectivamente de Este a Oeste y de Nordeste a Sudoeste, midiendo 13 metros la primera y 34 metros 50 centímetros la segunda dividiendo ambas con propiedad de N. Bove. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12 077.15, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente a la fecha de la escrituración abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 8 417 48 suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Octubre 13 de 1944 — Armando Aresti Hervé, Gerente

(Cuenta corriente) Oct 20-12297-v oct.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 377 serie "26" a cargo de ARTURO FULGENCIO BALIÑAS, el 10 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Rodolfo Pintos Toribio venderá en remate público, al mejor postor sobre la base de cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos ($ 4.421.00), un terreno y mejoras situado en la 12 a sección judicial de este Departamento, padrón 120.130 señalado con el N.o 4 en el plano de Octubre de 1926 del Agr. Humberto M. Venosa, con una superficie de ochenta y siete metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslinda así: 6 ms. 73 cms de frente al Noreste a la calle Carignano; 13 ms al Noroeste con el solar 3; 6 ms. 73 cms al Sudoeste, con propiedad de Ernesto Pereira, y 13 ms al Sudeste que por formar esquina son de frente a la calle Nelson. El edificio lleva el N.o 1498 de la calle Carignano. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 4 105 73 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta en las condiciones de los préstamos comunes, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente a la fecha de la escrituración abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado,

podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 2.750.58 suma que representa el saldo del préstamo en títulos al ... del remate; (4) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 17 de 1944 — Armando Aresti Hervé. Gerente General.

(Cuenta corriente) Oct.21-12309-v.oct.31.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que prometí en venta el comercio de almacén y alcohólicas que tengo instalado en calle Beyrouth 1479 a favor de los Srs. ANTONIO PEREZ FERRER y FILOMENO RODRIGUEZ. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1944. — Montevideo. Octubre 21 de 1944 — Juan Traversa.

$6.40 Oct.26-9786-v.nov.14.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1822, prometí vender electricidad y menaje Av. 8 de Octubre N.o 4693 a ESBER BRAHIM (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo. Octubre 21 de 1944 — Julio Bouzas.

$3.20 Oct.26-9776-v.nov.14

SOCIEDAD ANONIMA SANTA LUCIA

(25 de Mayo 477 Esc. 54 Montevideo)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de Noviembre de 1944 a las 11 horas en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 54, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1944. 2.o) Ratificación del nombramiento de dos Directores designados por el Directorio y elección de nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Dos días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos — Montevideo. Octubre de 1944 — El Directorio.

$4.00 Oct.26-9795-v.oct.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano José Pedro Fernández Biaño, fecha 11 del corriente — firmada el 13 — se constituyó la sociedad "Talleres Mecos. Camaño y Compañía Limitada", de acuerdo decreto-ley 26 Abril 1933. Socios: Raúl Camaño Rosa, Luis Eduardo Fresia, Juan Antonio Galvalisi y Nicolás de Flores Ramo: fabricación, reconstrucción y reparación cafeteras "express", balanzas y cortadoras de fiambres saturadoras de soda, pie tapa coronas, cromados, plateados, niquelados e importación de maquinarias y artículos en general. Tiene su origen en la sociedad Hoffman y Compañía disuelta por escritura de la misma fecha. Capital: $ 10.000.00. Integrados $ 9.683.26. A integrar: $ 316.74. Aportes: señor Camaño $ 5.000.00. Señor Fresia $ 2.573.85. Señor Galvalisi $ 1.372.37. Señor De Flores $ 1.063.78. Plazo: un año prorrogable de año en año hasta cinco a correr del 1.o de Julio próximo pasado. Razón social: Talleres Mecos Limitada. Camaño y Compañía. Uso de la firma: señor Camaño con amplias facultades de administración. Domicilio actual: Río Negro 1558. Teléfono 8-03-25. Balances anuales el 30 de Junio. Contrato inscripto en el Registro Civil de 6.o turno. N.o 56, F. 205 Tomo 7.o. TALLERES MECOS. CAMAÑO Y COMPAÑIA LIMITADA. — Montevideo, Octubre 21 de 1944.

$16.00 oct.25-9724-v nov.6

DROGUERIAS DEMARCHI - MUSANTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1944, a las 17 y 30 horas en su local calle Uruguay 775|77 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o) Consideración del balance anual al 30 de Junio de 1944, memoria administrativa, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de tres miembros titulares para el Directorio. 5.o) Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el ejercicio entrante. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. — La Secretaría.

$8.40 Oct.25-9752-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el almacén y lechería, sito en Bandzen N.o 2020, al Sr. BENITO PORTEIRO, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Juana Guadalupe Ruiz.

$3.20 Oct.26-9761-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Srs. DARIO R. CORREA y ARTURO SANTORO, el café, bar y fonda ubicado en Rondeau 1699, de esta ciudad, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Fernández Pardo.

$6.40 Oct.26-9762-v.nov.14.

SOCIEDAD ANONIMA PLUNA

(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)

CONVOCATORIA

2a asamblea extraordinaria

De conformidad con los artículos 19, 20 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea extraordinaria, que se celebrará el día lunes 6 de Noviembre de 1944 a las 16 horas en el local social, Avda. 18 de Julio N.o 1000 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares. 2.o) Formación de una sociedad mixta con el Estado de acuerdo con la ley promulgada el día 18 de Octubre ppdo. 3.o) Transferencia del activo y pasivo a la nueva sociedad y cumplimiento de los demás requisitos inherentes a la misma. 4.o) Designación de dos Directores y sus suplentes, para integrar el Directorio de la nueva sociedad en representación del capital privado. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 6.o) Balance y cuenta de ganancias y pérdidas de la agencia Pan American World Airways.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los Sres. accionistas que deseen tomar parte, deberán registrar sus acciones en la Secretaría tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

$16.00 Oct.25-9785-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JULIO RAMON ROQUE PEREZUTTI y JOSE MARIA MUGURUZA, la parte que nos corresponde en la casa de comercio que gira bajo la razón social de "Lagaxio y Cía." denominada "Palacio de la Radio" con asiento en la calle Uruguay N.o 878 de esta ciudad, y como consecuencia disolver dicha sociedad. A su vez los señores Muguruza y Perezutti constituyen una nueva sociedad para la misma explotación, en el mismo domicilio y que girará bajo la razón social de "Muguruza y Perezutti" con la misma denominación de "Palacio de la Radio" haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de la firma Lagaxio y Cía. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en calle Treinta y Tres N.o 89 dentro del término de 30 días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Octubre 19 de 1944 — Héstor B. Anezechea. — Atilio O. Lagaxio. — J. R. Perezutti. — José M. Muguruza.

$32.00 oct.25-9742-v nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Manuel Cantero prometió vender a los señores ANTONIO VARELA OTERO y PERFECTO VARELA ESPASANDIN, el comercio de garage que tiene instalado en la calle Hocquart 1632, así como el servicio de engrases de automóviles y coches en general, taller de reparaciones, máquinas, herramientas etc. Los acreedores deben presentarse con sus correspondientes justificativos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del Dr. Luis A. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

$9.60 oct.25-9727-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la Srta. ANGELA DELIA PISANI, el negocio en ramo de "ropa blanca y mercería", sito en calle Gaboto N.o 1550. Los acreedores deben presentar el justificativo de sus créditos en Nicaragua 1269. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Luis Castellano.

$6.80 Oct.24-9694-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la constitución de sociedad entre los Sres. Eladio Duran y Carlos Riffaud, Colón 1521. Habiendo a su vez prometido en venta a los señores NICOLAS PAPADOPULOS y CARLOS A. RIFFAUD. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas nuevas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Eladio Duran — Nicolás Papadopulos. — Carlos A. Riffaud.

$10.20 Oct.24-9697-v.nov.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala 1552)

Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su Art. 10, se hace saber a don RAMON GARCIA que pasados 15 días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Carnot (Colón) señalado con el N.o 52. Asimismo caducarán los derechos que le pudieren corresponder sobre un establo para animales, de barro, construído sobre el mismo terreno. — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

$12.00 Oct.23-9671-v.nov.9

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala N.o 1552)

Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo ... se hace saber a los prominentes compradores que abajo se mencionan, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los respectivos derechos que les correspondían en la compra de los correspondientes solares de terreno, cuyos solares también se individualizan en cuanto a su ubicación.

1) Don ANTONIO MARA, sus derechos en el solar ubicado en el pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Juan C. Blanco y Contiuleros, señalado con el N.o 35 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930.

2) Doña ESMERALDA G. CACERES, sus derechos en el solar ubicado en el Pueblo Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento con frente a las calles Juan C. Blanco y América, señalado con el N.o 23 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930.

3) Don Juan A. González Suero sus derechos en el solar ubicado en el Pueblo Conciliación 21.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle América, señalada con el N.o 24 en el plano de R. de Arteaga de Febrero de 1930 — Montevideo, Octubre 20 de 1944.

[illegible] -v.nov.9

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

(Compañía Financiera Uruguaya-Argentina)

(G. H. Y. C. S. A.)

EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo [illegible] el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) representadas por cincuenta acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días, a contar de la fecha en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1944. — El Directorio.

$8.00 Oct.23-9623-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por ante el escribano Armando Racine procederemos a disolver la sociedad "Cóppola y Colla", con domicilio en la finca Ocho de Octubre N.o 3873, quedando el señor SANTIAGO COLLA a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores podrán pasar por dicho domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Salvador Roberto Cóppola — Santiago Colla Barbero.

$10.00 [illegible] .v.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad Antonio García y Miguel Gómez, del negocio lechería Constitución 2410, quedando de cargo activo y pasivo, MIGUEL GOMEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Antonio García — Miguel Gómez.

$6.80 Oct.24-9698-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose prometido vender a SERVANDO RIO, el establecimiento "El Milagro", fabricación y venta de pizza y fainá, calle Rivera 3109 bis, a los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Ruben Darío Suárez — Antonio Pérez Mrak — José Presa (hijo).

$6.00 Oct.21-9593-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Souto prometió vender su parte a MANUEL GONCALVES DE CARVALHO en la panadería "Nuevo Rumbo" calle Pedro Bustamante N.o 1431; la nueva firma será Ramón González, José Manuel Vázquez y el nuevo comprador. Presentar los interesados al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 556 (1.er piso N). a los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — (Firmado) José Souto. — Manuel Goncalves.

$10.20 Oct.10-9220-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MOISES ZIVOV, el comercio de "Fábrica de pastas", que tengo en esta Capital, calle Rivera 3155. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, llamo a mis acreedores, para que se presenten con sus comprobantes en Constituyente N.o 1698, dentro del plazo legal. — Mario Ernesto Terranova.

$6.80 Oct.13-9267-v.nov.1.o.

OBUFLETES, Ltda.

Denominación: Organización Uruguaya de Fletes, Limitada. Domicilio: avenida Millán N.o 2512. Objeto: transporte de cargas en general. Integrantes: Sr. Roberto Borrás, $ 460.00; Sr. Jacinto Vinelli, $ 460.00; Sr. Sucesión Jesús Díaz Cotrofe, $ 2.478.00; Sucesión Orestes Segundo Pérez, $ 460.00; Sr. Enrique Bartolo Freccero, $ 460.00; Sr. Benjamín Denes, $ 460.00; Sr. Ramón Miller Gómez, $ 460.00; Sr. Emiliano Pizzabarro Pérez, pesos 6.460.00; Sr. Luis Camilo Guizard, pesos 4.260.00; Sr. Eugenio Pereyra Carrioso, $ 460.00; Sr. Carlos Castro, $ 5.460.00; Sr. Juan Manuel Aznárez Jaureguy, $ 460.00; Sr. Juan José Berot, $ 3.500.00; Sr. Ricardo Martínez, $ 460.00; Sr. Agustín Eloy Blanco, pesos 460.00; Sr. Domingo Vera, $ 460.00; Sr. Rafael Berot, $ 460.00 — $ 30.218.00 — Plazo: 2 años, prorrogable por períodos sucesivos de 1 año. Fecha contrato: 31 de Marzo de 1944, retroactivo al 1|8|943. Inscripto en Juzgado Civil 6.o turno el 31|7|944.

$12.00 Oct.23-9451-v.nov.3

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán número 175, el 28 de Octubre de 1944 a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1943 y 31 de Julio de 1944. 2.o Distribución de utilidades (Art. 45). 3.o Retribución del Directorio y Síndico. 4.o Autorización al Directorio para emitir acciones, en una o más series, hasta el monto del capital autorizado (Arts 5.o y 6.o). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art 37). Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse por lo menos con 5 días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito, según lo establecido en decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$21.00 Oct.13-9309-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. ARACELIA B. DE YAPEYU, el almacén sito en Quijote 2949, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Margarita A. de Barboza.

$6.80 Oct.14-9393-v.nov.4

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén comestibles y fermentadas, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402 a JOSE PLACERES y NELSA REBAGLIATTI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Mateo Boras

$3.40 Oct.13-9290-v.nov.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Sociedad "HELMUTH y HERBERT KASDORF" para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Alberto D. Tuboras, calle Misiones 1476. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Helmuth y Herber Kasdorf.

$6.80 Oct.11-9242-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a MANUEL PEREZ MOURELLE y MANUEL CORGO TAIBO, la panadería que tengo instalada en la calle Hocquart N.o 2120. Los acreedores deben presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430 (Esc. 18). — Antonio Speranza. — Manuel Corgo. — Manuel Pérez Mourelle.

$6.80 Oct.16-9398-v.nov.4.

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se hace saber que el señor EMILIO O. AILLOUD, ha prometido enajenar a favor de una sociedad de responsabilidad limitada, su establecimiento comercial, que en el ramo de perforaciones, pozos semisurgentes, instalaciones hidráulicas y anexos gira en esta ciudad, en la avenida General Flores N.o 3415. Los acreedores del establecimiento mencionado deben presentarse en la calle Ituzaingó 1309 apartamento 5) a los efectos de lo establecido en el artículo 1.o de la ley del 26 de Setiembre de 1904 de acuerdo con la cual se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1944

$12.80 Oct.11-9259-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pública otorgada entre las partes, el 12 de Marzo de 1942 se disolvió la sociedad comercial que tenían constituída los Sres. AURELIO MARTELLETTI y ADHEMAR R. FRANQUEZ, y que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los Sres. Pedro Américo Martelletti y Antonio Russo. Los interesados podrán presentarse a deducir derechos en la calle Ituzaingó 465, de la ciudad de Florida. — Santa Lucía, Setiembre 30 de 1944. — Aurello Martelletti. — Adhemar R. Franquez — Pedro Américo Martelletti. — Antonio Russo.

$12.80 Oct.19-9498-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bassino ha prometido en venta a ERASMO LEONIDAS INDARTE, el comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, en el ramo de café. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras. — Las Piedras, Octubre 4 de 1944.

$6.80 Oct.9-9177-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a MANUEL MARTINEZ ZANIN, comercio ramo café y bar sito en Juan M. Gutiérrez N.o 3702. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Avelino Correis Jerpi.

$6.40 Oct.20-9524-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor A. CARLOS BALL la casa de comercio en ramo de farmacia, sita en San Jacinto (Depto. Canelones). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el precitado comercio. — San Jacinto, Octubre 19 de 1944. — Rosendo Zunda y A. Carlos Ball.

$6.40 Oct.19-9495-v.nov.7.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, Av. Gral. San Martín N.o 2390, el día 26 de Octubre en curso a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del señor Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del señor Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

NOTA. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 23 a medio día estará abierto el Registro de Acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la Asamblea. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — El Secretario.

$10.00 Oct.17-9452-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a MARIO SEGRE, la bodega, en la Avda De las Instrucciones 4600. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Octubre 17 de 1944 — Juan B. Rodino. — Mario Segre.

$6.40 Oct.21-9572-v.nov.9.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1944 a las 11 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico 3.o) Elección del nuevo Directorio 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1944 — El Directorio.

$4.80 Oct.21-9622-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Badiola ha prometido en venta a JUAN BERNARDO GONZALEZ, el comercio que gira en el pueblo de Progreso en el ramo de provisión y bar. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras. — Las Piedras, Octubre 19 de 1944

$3.40 Oct.21-9611-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a CESAR N. JAUMANDREU, el comercio, almacén y despacho de bebidas, calle Sarandí, frente a plaza Pisón Sarandí Grande (Departamento de Florida). Presentar créditos en dicho local — Sarandí, Octubre 12 de 1944 — Adhemar Pacheco.

$6.80 Oct.21-9613-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Rama y Baleato", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Paysandú 1047, haciéndose cargo del activo y pasivo SANTIAGO RAMA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — Santiago Rama Puente. — Jesús Baleato Bello.

$6.40 Oct.21-9592-v.nov.9.

"CIMA" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del actual, a las 16 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1943|1944. 2.o) Elección de Directores. 3.o) Remuneración del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1944. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-9616-v.oct.27.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 inciso H) de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 31 de Octubre a las 11 horas en el local social, calle Cerrito N.o 597, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio 1943|44. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma. — Montevideo, Octubre de 1944 — El Directorio.

$4.80 Oct.21-9617-v.oct.27.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén, bar, alcohólicas, calle Defensa N.o 2101 a ESCUADEL RIZZO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Danelo y Zangari.

$6.40 Oct.21-9583-v.nov 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del Sr. Antonio M. Blanco, Valparaíso N.o 1259, prometí en venta al Sr. JAIME FONT el almacén de comestibles sito en Pernas N.o 2801. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1944. — Kevork Agoblan.

$6.40 Oct.19-9519-v.nov.7.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Av. Gral. Rondeau esquina Lima, el 27 de Noviembre próximo a las 11 horas para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. — Montevideo Octubre 16 de 1944 — P. J. Masi Costa, Secretario.

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto, para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta subscripta por el Gerente de la Sociedad, extendida a nombre del accionista. Esta tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 24 del mes entrante.

Importante. — Los señores accionistas deberán concurrir a la asamblea con sus respectivas acciones que no estén depositadas en la Sociedad.

$16.00 Oct.19-9522-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ricardo Prado vende al señor RAMIRO VAZQUEZ el comercio dedicado al ramo de tambo, ubicado en la calle Pilar Costa 122. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Ricardo Prado. — Ramiro Vázquez.

$6.80 Oct.14-9329-v.nov 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad "AROCENA Y ARTIGAS GIL" fábrica de esmaltados. El señor Artigas Gil se hace cargo del activo y pasivo; los acreedores deberán presentar los justificativos en Enrique Pouey 2594 para percibir el importe de los mismos. — Raúl Arocena. — Oscar Arocena. — Artigas Gil

$6.80 Oct.17-9441-v nov 6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma social "Sucesión Carlos L. Toriño y González", se disuelve parcialmente dejando de pertenecer a la firma JUAN BERNARDO GONZALEZ. Los acreedores se presentarán dentro del término legal. — Progreso, Octubre 4 de 1944. — "Sucesión Carlos L. Toriño y González".

$6.80 Oct 9-9176-v.oct.28

VENTA DE TAMBO

Aviso al público y comercio que he prometido vender a ANDRES BELLON mis derechos sobre el tambo de la calle Juan de Dios Peza N.o 2930, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Octavio Larocca, Palacio Salvo 4 o Piso escritorio N o 8. — Luis Sisto.

$6.80 Oct.10-9211-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a PEDRO RUIZ, el comercio en el ramo de venta de pan y almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle La Paz N.o 2251. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Octubre 3 de 1944. — Fermín Ezcurra — Manuel C. Catañy. Escribano.

$10 20 Oct 13-9281-v nov 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto vender a don SARKIS KUPELIAN la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de carnicería y provisión gira en esta plaza bajo la razón social "Santurian y Kupelian" en calle Criollos N.os 4077-81, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, quien continuará con el negocio de referencia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los 30 días en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11, menos sábados. — Artin Santurian. — Sarkis Kupelian. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

$13.60 Oct.17-9419-v.nov.6

LA CAJA OBRERA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9 099 del 20 de Setiembre de 1932, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles, ubicados en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formando parte de los padrones 5472 y 7863 correspondientes al plano del Agr. Carlos A. Pittamiglio, de Abril de 1934:

JUAN M. DE ROMEU, Juan Paullier 1846, solar N.o 2, manzana O.

MARTA BEATRIZ ROLDOS, Ellauri 1160 solar N.o 20, Manzana P.

MANUEL REIXH, domicilio en Colonia Suiza, solar N.o 4, manzana U.

ASAD N. GANEN, domicilio en Estación Frayle Muerto, Departamento de Tacuarembó, solar N.o 6, manzana U.

CLEMENTE SALDAÑA (hijo), domicilio igual que el anterior, solar N.o 8, manzana U.

MARCOS M. DE URTARAN, domicilio igual que el anterior, solar N.o 14, manzana U.

MANUEL CASTRO, sin domicilio, solar N.o 17, manzana U

OESCAR VIERA, domicilio Joaquín de Salterain 1226, solar N.o 15, manzana V.

MARIA DELIA VIANA, domicilio Canelones 2245, solar N.o 2, manzana X.

ILMACIAZ SARAVIA, sin domicilio, solar N.o 16 manzana X.

MARTA BEATRIZ ROLDOS, solar N.o 19. manzana P, domicilio Ellauri 1160.

PASCUAL BRUNO, sin domicilio, solares 23 y 24, manzana Q.

RAUL AGARRAGARAY, sin domicilio, solar N.os 8 y 9, manzana X.

WEHMEYER DE SAENZ PFEIFFER, sin domicilio, solar N.o 15, manzana X.

HOMERO PEREYRA BRASIL, domicilio Burgues 2868, solar N.o 10, manzana Z, y solar N.o 11, manzana Z.

NERY PEREYRA BRASIL, domicilio Burgues 2868, solar N.o 12, manzana Z.

MANUEL PEREYRA BRASIL, domicilio Burgues 2868, solar N.o 13, manzana Z.

$36.00 Oct.11-9255-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder al señor FELIX TADDEY, la parte indivisa que con dicho señor tengo en el bar y fiambrería, situado en la calle Rivera N o 2650. Mis acreedores denunciarán sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Feline Ayala.

$6 80 Oct.17-9445-v.nov.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 24 de Setiembre del corriente año por el escribano Pedro Vital Fernández Arabeity, que fué inscripta el 11 de Octubre corriente con el N.o 98 del Fo 230 al 234 del L.o N.o 2 de "Contratos Sociales", a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA y JOSE SUAREZ, domiciliados en Soriano N.o 1402 y Maldonado 1921, respectivamente Objeto: Explotación de los ramos "Metalurgia, mecánica y demás anexos. Podrán también sin que ello constituya giro habitual adquirir y enajenar bienes raíces Domicilio: Calle La Paz N o 1510 Razón social: Pietracaprina y Suárez Limitada Denominación: "Establecimientos Metalúrgicos Alpax Limitada Capital: pesos 120 000, aportado así: A) Roberto Mario Pietracaprina $ 105 000 00 representados: $ 85 000 por el activo del establecimiento industrial denominado: "Talleres Metalúrgicos Pío Serra" instalados en la calle La Paz N o 1510; B) $ 20 000 participación que le corresponde en las maquinarias que fueron del antiguo taller mecánico denominado: "Alpax" sito en esta ciudad en Joaquín de Salterain N o 1324 José Suárez $ 15 000 por la parte que le corresponde en las maquinarias del referido taller "Alpax" Plazo: 5 años, prorrogable por 5 más Administración: A cargo exclusivo de Roberto Mario Pietracaprina, quien será el único que podrá usar la razón social Administración interina Hasta el mes de Diciembre próximo por ausencia enfermedad o cualquier acefalía del titular la administración será ejercida conjuntamente por José Suárez y Enrique Carlos Cadenas éste último domiciliado en la calle Eildo N o 1164 Después de Diciembre y en los mismos casos por José Suárez actuando conjuntamente con: María Cristina Méndez Pereyra de Pietracaprina domiciliada en Soriano N o 1402: o con Nicolás Etcheverry domiciliado en Colalá N o 2626 Balances semestrales en Enero y Junio Fondo de reserva: 5 o|o de las ganancias; Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales percibiendo el señor Suárez un 25 o|o de las ganancias netas además por su trabajo personal y como técnico Ese porcentaje se reducirá a razón de 1 o|o por cada $ 2 500 que capitalice estando obligado a capitalizar, anualmente una cantidad no menor al 50 o|o de las ganancias que por cualquier causa le correspondan Sueldos: José Suárez recibirá anualmente $ 1 800: Pietracaprina $ 40 mensuales Cesión de cuota: con preferencia entre los socios: por desinterés de éstos cedible a terceros Reuniones: Una vez al mes por lo menos una reunión especial semestralmente para considerar balances, inventarios, distribución de ganancias y pérdidas y operaciones realizadas en el ejercicio vencido Disolución anticipada: A) Pérdida del 50 o|o del capital; B) Interdicción fallecimiento incapacidad quiebra o concurso de Roberto Mario Pietracaprina; C) Resolución unánime; D) Resolución unilateral abonando el renunciante por daños y perjuicios pesos 10 000 Dirección técnica: a cargo de José Suárez Arbitraje: Amigable composición un árbitro por cada socio y el tercero nombrado por los árbitros Forma de liquidación: No habiendo acuerdo se rematarán públicamente las existencias y bienes dentro de 30 días de nombrado martillero que lo será diez días después a la resolución de liquidación. — R M. Pietracaprina — José Suárez. — Pedro V Fernández Arabeity Escribano.

$44 00 Oct 18-9457-v.oct.28

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de Duro y Fernández con comercio en Agraciada N o 3813, para que dentro de treinta días presenten los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado y se hace saber que se ha prometido en venta dicho negocio al señor JAIME ELIEZER — Octubre 4 de 1944 — Elías I Duro — Darío Fernández.

$10.20 Oct.9-9193-v.oct 28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26|9|904: Comunico disolución de sociedad "JOSE M.a TRUEBA y Cía." Acreedores presentarse al Est del Sr J H Navia, Sierra 1536, de 15 a 16 horas — José I. Etchemendy

$3.40 Oct.9-9180-v oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Pedro Pezzolano ha prometido vender a don JUAN RAMIS el comercio de restaurant sito en la calle Asamblea N.o 564, de esta ciudad Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc Américo Huarte calle Rincón N o 665 — San José Octubre 3 de 1944. — Pedro Pezzolano — Juan Ramis.

$12.00 Oct.9-9187-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1o de Enero de 1940, prometí en venta al señor ELEUTERIO PEDRO MONETA, el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y panadería tenía establecido mi esposo Adrián Santiago Vivas en esta ciudad, en la calle Artigas y Presbítero Bentancur. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Los acreedores deben presentarse a la misma casa de comercio. — San José, Octubre 3 de 1944. — Por la sucesión de Adrián Santiago Vivas, Elisa Tappa de Vivas. — Conforme: Eleuterio P. Moneta.

$16 00 Oct 9-9186-v oct 28

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO J CIAPPESONI, el comercio que fuera de propiedad de mi extinto esposo Domingo González y que gira en el ramo de "sastrería y artículos para hombres" en esta ciudad en la avenida General Rondeau N o 1550 y Paysandú 1158 Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr Alvaro Alzugaray calle Sarandí 444 (Apto 19) — Montevideo, Octubre 11 de 1944 — María Josefina Rivelro de González

$13 60 Oct 14-9328-v nov 3

AVISO

Se hace saber a ENRIQUE LAGO, AMALIO CIARLARIELLO PASSARO, ANTONIO SERTAJE ESTEVEZ y NICANOR, y JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos, se inscribieron respectivamente con los N os 304 Fo 79 Lo 16 y 305 Fo 79 Lo 16: N os 350 Fo 91 Lo 16; 353 Fo 92 Lo. 16, y 867 Fo 215 Lo. 17, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art 10 de la ley 9 099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta que quedará operada a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso — Montevideo, Octubre 7 de 1944 — Por Dorotea Gianelli de Fazzio Banco Popular del Uruguay

$15 00 Oct 18-9483-v nov 4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el Art. 6 o de la ley N.o 8 992, se hace saber que por escritura que autorizó el Esc Dante Russo Neves, el 29 de Setiembre de 1944, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley N o 8 992 de fecha 26 de Abril de 1933, una sociedad de responsabilidad limitada Integrantes: NORBERTO EDUARDO LUIS AUGE LUCIANO ALFREDO AUGE JUAN MARIA GONZALEZ, MARIO ANTONIO MERA, ABELARDO DUTRA MIRANDA y ARNOLDO ROLFE ROGERS Denominación: "Inter Oceánica y Continental Limitada" Uso de la firma: A cargo de cualesquiera de los seis asociados con amplias e ilimitadas facultades para contratar en nombre de la sociedad Domicilio: Calle Andes N o 1409 (3.er piso) de esta ciudad de Montevideo. Objeto: Dedicarse a los negocios en el ramo de exportaciones en general pudiendo además extenderlo al ramo de importaciones y consignaciones representaciones de fabricantes y exportadores locales y extranjeros Capital: $ 5 000 00 m|n aportados así: Sres Augé, $ 1 500 cada uno y $ 500 00 cada uno de los otros cuatro asociados Plazo: Dos años que comenzaron a correr y contarse desde el 1 o de Setiembre de 1944, prorrogable de año en año indefinidamente. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y el resto se reparte en proporción a los capitales aportados Balances: anuales pudiendo realizarse por períodos más cortos. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L.do de 1a Instancia en lo Civil de 6 o turno con el N o 1, folio 1 y siguientes del tomo 9. Montevideo, Octubre 14 de 1944 — "Inter Oceánica y Continental Limitada — Dante Russo Neves Escribano

$20 00 Oct 18-9463-v.oct.28.

"LA INTERNACIONAL" EMPRESA TELEFONICA S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 31 del corriente, a la hora 16 30, en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1 o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Tomar en consideración la memoria balance general e informe de la Comisión Fiscal; 3 o Liquidación de utilidades

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos Montevideo Octubre 18 de 1944. — El Secretario.

$8.00 Oct 20-9557 v oct 2[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Prometimos vender a DIEGO ROSELLI, panadería que giraba en la calle 12 de Febrero N.o 246 bajo la denominación de "Panadería del Puerto". Acreedores presentarse en escribanía Gauto y Saracho — Carmelo, Setiembre 30 de 1944. — Eduardo, Enrique, José y Ovidio Toscano

$6 40 Oct.11-9236-v oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que don Pablo Mudras vende al señor CANDIDO LOSADA su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta Capital, en casa con frente a la calle Carlos Roxlo N.o 1434, y se cita a los que se consideren sus acreedores, para que, dentro del término de 30 días y con los justificativos de sus créditos, se presenten a hacer éstos efectivos, en la escribanía del señor Juan Varese, calle Ituzaingó N.o 1439 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Pablo Mudras. — Cándido Losada.

$12 80 Oct.11-9254-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Jorge Fernández Ambrosoni el 30 de Setiembre de 1944, se disolvió la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de Amaro y Cía., continuando la señora LUCIANA ALICIA AMARO DE PIRIZ con el giro de los negocios a su nombre individual; quedando a cargo del socio saliente señor Julio Calero el pasivo y las cuentas a cobrar. Acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en calle Uruguay N.o 1099, de esta ciudad. — Salto, Setiembre 30 de 1944. — Julio Calero. — Luciana A. Amaro de Piriz. — René R. Piriz.

$16 00 Oct.11-9250-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar alcohólicas, calle Hocquart N.o 1650 a JOSE REY (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores 25 de Mayo 463, piso 3. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Manuel González.

$6.80 Oct.13-9289-v nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar c/alcohólicas, calle Arenal Grande N.o 2450 a FERNANDO GUILLERMO (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Juan José Dimattia

$3 40 Oct.13-9291-v nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al compromiso de disolución otorgada hoy comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída, bajo la razón social de "Enrique Lustrino e Hijos" en el ramo de fundición y broncería mecánica sito en calle Yaguarón 1225, con el retiro del socio Enrique Lustrino, quien queda desvinculado de la misma desde el 1.o de Agosto de 1944. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones: los interesados deberán presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Enrique Lustrino. — Luis Lustrino. — Mario P. Lustrino. — Enrique P. Lustrino.

$13 60 Oct.13-9292-v nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de oficinas Alberto Suárez, Convención 1537 se hace saber que se disolvió la sociedad entre Francisco Guemberená y Roland Puchen de Cádiz 2995, almacén, frutas y verduras quedando a cargo del activo y pasivo ROLAND PUCHEN. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Francisco Guemberena. — Roland Puchen. — Octubre 9 de 1944.

$10.20 Oct.13-9294-v nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta mi comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas de la calle Pablo de María 1297, a la Sra. ESTELA SARACHU DE SIERRA, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Octubre 9 de 1944. — Julio Fernández Trías. — Estela Sarachu de Sierra.

$10 20 Oct.13-9293-v nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUIS DEAL y CARLOS PARODI, mi parte en el comercio de horno de ladrillos en la calle Timote esq. Aldao que gira con la razón "Mongastón y Cía", continuando la nueva firma con Blás Rossatti. Los interesados deben presentarse al Esc. Tancredi 25 de Mayo 555. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — (Firmado) Francisco Mongastón.

$6.80 Oct.16-9374-v.nov.4.

"LIMETAS" Cía. COMERCIAL Y FINANCIERA SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 a las 10 horas, en su local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Nombramiento de un nuevo Directorio, en reemplazo del saliente. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1944. — El Directorio.

$4.80 Oct.21-9618-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio oficinas A. Suárez Convención 1537 se disuelve la sociedad entre Rolando Ouviña y Eduardo Pérez González, del negocio de almacén, bar y bebidas alcohólicas, en Industria 2650, quedando a cargo del activo y pasivo EDUARDO PEREZ GONZALEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Rolando Ouviña. — Eduardo Pérez González

$9 60 Oct.21-9571-v.nov.9.

MOLINOS PODESTA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 14 de Noviembre de 1944 a las 16 horas en la sede social, Av. Gral. Rondeau 1815 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1943 (Art. 23 inciso B). 3.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. (Art. 23 inciso B). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 26). — El Secretario.

$12 00 Oct.21-9597-v nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, el 4 de Octubre próximo pasado, se constituyó la entidad: "Gallo Hermanos y Piazza Limitada" de acuerdo con las bases siguientes: Socios: GABRIEL ALBERTO y ANTONIO GALLO ESLAVA y EDUARDO PIAZZA ZUNINO. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) en cuotas totalmente integradas de mil pesos cada una. Aportes: $ 25.000.00 cada socio, integrada por la parte que a cada uno correspondía en la Sociedad Gallo Hermanos y Piazza. Objeto: Curtiembre y actividades afines, operaciones de importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos, y toda clase de actividades tendientes al mejor aprovechamiento de capitales. Domicilio: Actualmente en la calle Chayos N.o 4748, de esta Capital pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Administración: Directorio integrado por los cuatro socios. Uso de la firma a cargo del señor Piazza conjuntamente con el señor Gabriel Gallo o el hermano que lo sustituyere según se reglamenta en el contrato. Balances: El 30 de Junio de cada año. Plazo: Cinco años a partir del 30 de Junio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del contrato, plazo que podrá ser automáticamente renovado por períodos sucesivos de dos años, según estipulación. Esta sociedad continúa con todos los negocios de la sociedad "Gallo Hermanos y Piazza" la que fué disuelta por el mismo documento de constitución de la presente. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 62 al folio 230 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$22 00 Oct.21-9595-v nov.1.o.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Cerrito N.o 597, el 30 de Octubre de 1944, a las 10 horas. Orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1944. — El Directorio.

$4.30 Oct.21-9619-v.oct.27.

VENTA DE COMERCIO

Vendí a VICTOR PIÑEIRO mi negocio de garaje y venta de nafta y aceite ubicado en Florida 1232. Los acreedores deben presentarse en término y en forma al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — José María Ravera Gluria.

$6 80 Oct.16-9364-v.nov.4.

AERO CLUB MARAGATO

Primer llamado a licitación para compra de un avión

El Aero Club Maragato llama a licitación para la compra de un avión de instrucción de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil.

Las propuestas presentadas bajo sobre cerrado y lacrado serán recibidas desde el día 20 de Octubre de 1944 a la hora 13, en la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137, hasta el día 11 de Noviembre de 1944 a las 11 horas, procediéndose a su apertura el día 13 del mismo mes a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. Delegados del Aero Club Maragato y de la Dirección de Aeronáutica Civil. — San José, Octubre 20 de 1944. — Ernesto R. Sena, Presidente. — H. Sánchez Ciganda, Secretario.

$9 60 Oct.20-9546-v oct.28

"JUAN B. PENA LIMITADA"

A los efectos pertinentes hacemos saber al público que por escritura que autorizó en la ciudad de Paysandú, el escribano Víctor Beceiro, el 29 de Setiembre del corriente año, se ha otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se extracta a continuación: Razón social: Juan B. Pena Limitada. Integración: Forman la expresada Sociedad, don Juan Bautista Pena y don Héctor Julio Heinzen. Objeto: Comercialización de cereales, oleaginosos, forrajes y cualquier producto agrícola. Domicilio: Ciudad de Paysandú, avenida República Argentina entre bulevar Artigas y N.o 1. Plazo: Tres años, contados desde el 1.o de Octubre de 1944. Si los socios con 60 días de anterioridad a la fecha 1.o de Octubre de 1947, nó manifiestan por escrito su voluntad de terminar el contrato social, automáticamente se considerará prorrogado por períodos anuales. Capital: Veinticinco mil pesos, aportados: $ 20.000.00 por el socio Juan Bautista Pena y $ 5.000.00 por el socio Héctor Julio Heinzen. Dirección y administración: El uso de la firma social será ejercido en conjunto por ambos socios. Administrador: El socio Héctor Julio Heinzen. Fondo de reserva: El diez por ciento de las utilidades hasta alcanzar el 50 o/o del capital social. Registro Público de Comercio: La expresada escritura de contrato social, fué inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de esta ciudad de Paysandú, con fecha 10 de Octubre del corriente año, con el número 27 del folio 105 al folio 110 v. del libro N.o XIII. — Paysandú, Octubre 13 de 1944. — Juan Bautista Pena. — Héctor Julio Heinzen

$20.00 Oct.20-9560-v.oct.31.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 8 de Noviembre a las 17 horas en el local de la Compañía, Plaza Zabala 883 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — El Secretario.

$12 00 Oct.20-9555-v.nov.7.

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de los señores RAMON RAMA y RAMON PUEL que giran bajo la razón "Rama y Puel" con casa de comercio en el ramo de panadería denominada "Flor de La Aguada", sita en la calle Asunción N.o 1517, de esta ciudad, en razón de haber prometido en venta dicho negocio a los señores Eduardo Damián Carabal y Avelino Pallares, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Juan Carlos Veronesi, calle Yí N.o 1190. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Ramón Rama. — Ramón Puel.

$12.80 Oct.20-9527-v.nov.8.

SOCIEDAD ISRAELITA DE COLONIZACION DEL URUGUAY S. A.

CITACION A ASAMBLEA

El Directorio de la Sociedad Israelita de Colonización del Uruguay S. A., de acuerdo con lo dispuesto por sus estatutos, convoca a asamblea extraordinaria para considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe por lo actuado por el Directorio. 2.o Situación económico-financiera de la Sociedad. 3.o Disolución y liquidación de la Sociedad. La asamblea se realizará el día 30 de Octubre de 1944 a las 20 horas en el local social, calle 25 de Mayo 686, de Montevideo.

$8.00 Oct.20-9543-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que don Jacobo Liberman, ha resuelto disolver la sociedad que tenía con don Adolfo Abraham Sobol (hoy fallecido), para la explotación de una fábrica de jabón, bajo la razón social "Liberman y Sobol", denominada "El Ferrocarril" sita en la calle Duvimioso Terra N.o 2134 de esta ciudad, prometiendo enajenar la parte que le pertenece en la sociedad, a favor de doña REBECA o RYWKA LAKS DE SOBOL y a su hijo SZOEL SOBOL, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad "Liberman y Sobol", quienes continuarán con la fábrica de la referencia. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos, dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos sábados. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Jacobo Liberman. — R. L. de Sobol e Hijo. — Rosendo Acordagoitia, Escribano.

$30.40 Oct.17-9118-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don ARTIN SANTURIAN la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de almacén y provisión gira en esta plaza bajo la razón social "Santurian y Kupelian", en calle Juan Paullier N.o 2752, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, quien continuará con el negocio de referencia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los 30 días, en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11, menos sábados. — Sarkis Kupelian. — Artin Santurian. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

$13.60 Oct.17-9420-v.nov.6.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural. Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad denominada "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de fundación — En la ciudad de Montevideo, hoy veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con la presencia de las personas abajo firmadas, reunidos en la finca número mil cuatrocientos noventa y cinco, primer piso, de la calle Minas y cumpliendo con los preceptos legales contenidos en el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio y demás disposiciones correlativas concordantes de la legislación nacional por este instrumento declaran constituída una Sociedad Anónima, con sujeción al régimen impuesto por los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos

CAPITULO I

Constitución, nombre, objeto, duración y domicilio de la Sociedad

Artículo 1.o Se constituye una sociedad Anónima bajo la denominación de "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S. A.".

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto:

A) Construir y refaccionar edificios para sí o para terceros;
B) Formar granjas, chacras, huertos y praderas artificiales;
C) Efectuar para sí o para terceros, obras de irrigación, bañaderos, alambrados y demás anexos a establecimientos agrícolas y ganaderos.
D) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles y semovientes.

Art. 3.o Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá fusionarse o asociarse con otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de las mismas, constituir nuevas o tomar participación en otras como administradora, comanditaria o accionista.

Art. 4.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo y podrá crear sucursales o agencias en el interior o exterior de la República asignándoles o no un capital determinado.

Art. 5.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada.

CAPITULO II

Capital social

Artículo 6.o Fíjase el capital autorizado de la Sociedad en doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) representados por cuatro series de cien acciones de quinientos pesos ($ 500.00) cada una. Al comenzar sus operaciones la Sociedad deberá tener subscripto el veinte por ciento del capital autorizado y cubierto el veinticinco por ciento del capital subscripto; como mínimo. La primera serie corresponderá a acciones preferidas; las otras tres a acciones ordinarias. En ningún caso podrá emitirse una serie de acciones, mientras la anterior no haya sido totalmente subscripta e integrada en un diez por ciento, no pudiéndose tampoco anunciar otro capital que el que resulte inmediatamente emisible, con excepción de la primera serie de acciones ordinarias que podrán emitirse desde ya y conjuntamente con la serie de acciones preferidas.

Art. 7.o Después de separar las utilidades realizadas y líquidas que se determinen, las cantidades que correspondan o se destinen para fondos de reserva, remuneración al Directorio y Síndico y Dividendo de acciones preferidas, el saldo se repartirá como dividendo de acciones ordinarias. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente y Tesorero de la Sociedad.

Art. 8.o La subscripción de acciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

A) Todo subscriptor pagará las acciones en la forma y dentro del plazo fijado por el Directorio;
B) En los casos que las acciones fueran pagadas en cuotas o a plazos y mientras no estén íntegramente pagadas se entregarán a los subscriptores certificados provisorios nominativos;
C) Los subscriptores de acciones que no pagasen las cuotas en la forma y época fijadas por el Directorio, abonarán sin perjuicio de los derechos que pueda ejercitar la Sociedad, además de las cuotas atrasadas, un interés penal a razón del uno por ciento mensual a contar desde el último día señalado para el pago; y después de transcurrir treinta días desde esa fecha, será facultativo del Directorio declarar caduco el derecho de accionistas morosos sin necesidad de interpelación judicial para establecer la mora;
D) La Sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlo en cualquier momento en títulos que representen en conjunto el mismo número de acciones;
E) Las acciones preferidas tendrán derecho a que con el importe de las utilidades líquidas y realizadas que se determinen en cada balance, se les pague con preferencia de las acciones ordinarias el dividendo que determine la primera Asamblea.

Art. 9.o La venta, cesión o transferencia de certificados nominativos podrá efectuarse siempre que se esté al corriente en los pagos y previa conformidad del Directorio. Todos los dividendos declarados que no fuesen reclamados durante los cuatro años siguientes quedarán prescriptos a favor de la Sociedad.

Art. 10. La subscripción o posesión de acciones implica la aceptación plena de los presentes Estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades legales adopte el Directorio o la Asamblea de Accionistas.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 11. La Sociedad será administrada por un Directorio designado por la Asamblea General ordinaria compuesto de seis miembros: Presidente, Secretario, Tesorero, Director-Gerente y dos Vocales, pudiendo éstos desempeñar en tal carácter funciones administrativas, técnicas, con las asignaciones mensuales que el Directorio les determine y con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 12. Los miembros del Directorio durarán seis años en sus funciones renovándose la mitad al vencer el primer trienio y la mitad restante en el siguiente. Para la primera renovación se procederá por sorteo.

Art. 13. El Directorio funcionará válidamente con asistencia de cuatro de sus miembros y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de ausencia ocasional del Presidente, presidirá cualquier otro Director designado a ese objeto por mayoría de votos. Si la falta del Presidente o de cualquiera otro miembro del Directorio fuese prolongada o definitiva, como por causa de ausencia del país, enfermedad, muerte o renuncia, éste podrá por mayoría de votos designar a los Directores suplentes para constituirlo, hasta la próxima renovación o hasta el regreso del titular, según los casos. Siempre que ocurran estas integraciones se procederá a nueva distribución de cargos. El Director que falte a tres sesiones continuas o cinco alternadas en cada período semestral, sin causa justificada, cesará automáticamente en su cargo.

Art. 14. Para ser electo miembro del Directorio se requiere tener la calidad de accionista y las acciones no podrán ser enajenadas mientras dure el mandato. Esta prohibición reza también en lo que respecta al Gerente, siempre que sea accionista y mientras ejerza el cargo.

Art. 15. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. En la primera sesión de cada ejercicio el Directorio procederá a nueva distribución de autoridades.

Art. 16 El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente todas las veces que el interés de la Sociedad lo exija. Se reunirá también extraordinariamente, cuando lo pidan tres Directores o el Síndico.

Art. 17. Son deberes y atribuciones del Directorio:

A) Ejercer las representaciones legales de la Sociedad por medio de su Presidente y Secretario o de dos Directores designados al efecto;
B) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, hacer toda clase de negocios financieros, rurales, industriales o de cualquiera naturaleza que sean siempre que se relacionen con los objetos sociales.
C) Comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes; transferir, hipotecar, prendar y aceptar hipotecas y prendas y otros derechos reales, consentir y aceptar anticresis; dar y tomar dinero prestado, negociar, adquirir y trasmitir acciones y toda clase de títulos de Sociedades particulares o del Estado. Tomar al firme, emitir o negociar por cuenta de sociedades extranjeras o nacionales, debentures u otros títulos, celebrar contratos de arrendamientos y de locaciones de servicios; aceptar y negociar toda clase de concesiones.
D) Realizar todo género de operaciones con el Banco de la República, con el Hipotecario del Uruguay, aceptando en este caso, títulos en lugar de dinero cuando correspondiere y con los demás Bancos oficiales y particulares o instituciones bancarias del país o extranjeras y aceptar sus respectivos reglamentos, leyes orgánicas y resoluciones de Directorio; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con provisión de fondos; girar, pagar cheques o giros en descubierto emitir, endosar, avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, expedir fianzas y cartas de crédito, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir el activo y pasivo de sociedades, de establecimientos o de casas de comercio, industriales, rurales, o ganaderos, formar y tomar parte en la formación de sociedades o sindicatos, recibir depósitos, estipular condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros amigables componedores.
E) Desempeñar toda clase de mandatos y sustituirlos, cobrar, percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros

a quienes la Sociedad represente. Extender poderes generales, especiales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente. Nombrar agentes, representantes y apoderados, dar y tomar en arrendamiento bienes raíces, muebles y semovientes en las condiciones que crea conveniente, consentir y aceptar novaciones, remisiones o quitas y esperas de deudas y efectuar todo acto de administración o enajenación relacionados directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad.

F) Nombrar uno o más Gerentes o apoderados rentados y conferirles en cada caso las facultades y poderes que considere convenientes, así como los Directorios locales formados por dos o más miembros a juicio del Directorio que establecerá deberes, derechos, atribuciones y funciones de los mismos.

G) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

H) Presentar a la Asamblea la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general, inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas.

I) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deberán ser sometidos a la aprobación de los mismos.

J) Determinar la colocación de los fondos disponibles y el empleo de los fondos de reserva dentro del concepto jurídico y económico a que corresponde la formación de la Sociedad.

K) Someter a la Asamblea General las proposiciones que crea conveniente.

L) Establecer Sucursales o Agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles un capital determinado.

M) Crear los empleos que juzgue conveniente, fijar su remuneración y demás condiciones que estime conveniente.

N) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a los empleados delegados o representantes de la Sociedad.

Ñ) Dictar los reglamentos internos.

O) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para ejercitar los actos determinados en estos Estatutos.

P) El Directorio queda autorizado para resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales.

Art. 18. Los instrumentos públicos y privados deberán llevar las firmas del Presidente y del Secretario o de dos Directores que se designen en cada caso; las letras, giros, cheques y pagarés y demás documentos de comercio, llevarán las firmas del Presidente y del Tesorero o de dos Directores que se designen; en caso de duda firmarán los tres.

CAPITULO V

Artículo 19. Trienalmente en la Asamblea General se nombrará un Síndico y un suplente cuyas funciones serán las que se determinen en la ley. El Síndico y el Síndico suplente podrán ser reelectos indefinidamente.

CAPITULO VI

Asamblea General

Artículo 20. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá en Montevideo una vez por año, por convocatoria del Presidente, dentro de los cuatro meses siguientes al treinta de Junio que se fija como fecha de vencimiento del ejercicio, en el local y a la hora que se fije de acuerdo con la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Art. 21. La Asamblea Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente o lo pida el número de accionistas que representen el cincuenta por ciento de las acciones subscriptas, expresando el objeto del pedido, cuya petición deberá ser resuelta por el Directorio dentro de los quince días de presentada.

Art. 22. El Directorio designará los objetos de la convocatoria a la Asamblea, salvo los casos de Asamblea solicitada por los accionistas de acuerdo al artículo 21.

Art. 23. El Presidente y Secretario del Directorio lo serán de la Asamblea General.

Art. 24. La convocatoria a la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se hará por medio del "Diario Oficial" y de otro diario de la localidad, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria.

Art. 25. Hasta tres días antes los accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones o recibos del Banco donde las tengan depositadas, para obtener la boleta de entrada en la cual se expresará el número de votos que les corresponda.

Art. 26. No podrá formar parte de la Asamblea el accionista que adeudase más de tres cuotas vencidas y declarado moroso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de estos Estatutos.

Art. 27. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por otra persona mediante carta-poder.

Art. 28. Las Asambleas Ordinarias y extraordinarias funcionarán válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas, debiendo la convocatoria para las mismas publicarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, con ocho días de anticipación como mínimum. Si en la primera convocatoria no se obtuviera el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se le convocará por segunda vez, dentro de los treinta días y la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria así convocada por segunda vez quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran. La primera y segunda convocatoria podrán hacerse para el mismo día. Tanto en el caso de primera como segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen serán por mayoría de votos presentes en la Asamblea, cualquiera sea el asunto de que se trata y aun cuando fueren los especificados en el Código de Comercio.

Art. 29. Las resoluciones se extenderán en el Libro de Asambleas que firmará el Presidente y dos accionistas nombrados en el mismo acto.

Art. 30. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto:

A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que el Directorio deberá someter a su consideración así como también el informe del Síndico.

B) Nombrar a los Directores y Síndicos que deban reemplazar a los que cesen en sus funciones.

C) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

D) Suspender y destituir a los Directores locales.

CAPITULO VII

De las utilidades de la Sociedad

Artículo 31. El año social comienza el primero de Julio de cada año y termina el treinta de Junio siguiente.

Art. 32. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio serán distribuídas así: diez por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el ochenta por ciento del capital social. Una vez alcanzado este ochenta por ciento, el Directorio someterá a la consideración de la Asamblea si se continúa aumentándolo o se cierra; diez por ciento para el Directorio computándose el uno por ciento más al Presidente; uno por ciento para el Síndico y el resto se aplicará a cubrir en primer término el dividendo de las acciones preferidas repartiéndose el sobrante entre las acciones ordinarias.

Art. 33. La Asamblea a propuesta del Directorio podrá destinar de las utilidades líquidas y realizadas descontadas las reservas estatutarias y remuneración al Directorio y Síndico, hasta el tres por ciento para los empleados, así como otorgarles acciones cuya integración correrá por cuenta de la Sociedad.

Art. 34. El pago de los dividendos se hará dentro de los treinta días de aprobado por la Asamblea.

Art. 35. El Directorio, previo cumplimiento de las formalidades legales, podrá repartir dividendos provisionales, trimestrales o semestrales sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se aparta al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas realizadas y comprobadas por el balance aprobado por el Síndico e intervención de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

Art. 36. Los subscriptores morosos no percibirán dividendo alguno sobre las cuotas pagadas hasta que se pongan al corriente en sus pagos.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 37. A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el Directorio con la intervención del Síndico, salvo decisión contraria de la Asamblea General.

Art. 38. El primer Directorio que ejercerá sus funciones por tres años a contar de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, queda constituído en la siguiente forma: Presidente: doctor Lisandro Cumplido; Secretario: General Oscar B. Viera; Director Gerente: General Héctor Marfetán; Tesorero: señor Horacio Castellanos; Vocales: Escribano Carlos M. Larralde y señor Eduardo Krikava; Suplentes: ingeniero Arturo Momigliano y señor Ernesto Martínez Giusso; Síndico: señor Julio Garra; Síndico suplente: contador Pío S. Quartara.

Art. 39. Quedan autorizados los señores doctor Lisandro Cumplido y escribano Carlos M. Larralde, indistintamente, para tramitar la personería jurídica de estos Estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptando las modificaciones que sugiera o imponga el Poder Ejecutivo. No siendo para más, se levanta la sesión a la hora veinte. — L. Cumplido. — Pío S. Quartara. — H. Marfetán. — J. Márquez. — José A. Yáñez. — J. A. Bertoa. — Carlos A. Moreira Balerio. — Oscar B. Viera. — Carlos M. Larralde. — Arturo Momigliano. — Julio Garra. — E. Krikava. — H. Castellanos. — Ernesto Martínez Giusso.

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el subscripto escribano y testigos, comparece don Carlos M. Larralde, casado de profesión escribano, oriental y domiciliado en la finca número mil cuatrocientos ochenta y cinco, escritorio cinco y seis de la calle Ituzaingó de esta ciudad, de mi conocimiento, quien solicita del escribano autorizante de la presente, que incorpore a mi Registro de Protocolizaciones el Acta de Constitución y Aprobación de los Estatutos de la Empresa "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S. A.", que antecede, de fecha veinte de Julio último, y me entrega, redactado en ocho fojas de papel simple de oficio, de todo lo cual, oportunamente, le expida testimonio. Para constancia, previa lectura y ratificación, firma ante mí el compareciente con los testigos señores Orestes Calviño y Francisco Rómulo Márquez. — Carlos M. Larralde. — O. Calviño. — F. R. Márquez. — Andrés Sagrada.

N.o 1 — Protocolización del Acta de Constitución y aprobación de los Estatutos de "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S. A.", a pedido de don Carlos M. Larralde.

En la ciudad de Montevideo, hoy siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en cumplimiento de lo solicitado precedentemente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones con el número uno, el Acta de Constitución y Aprobación de los Estatutos de la Empresa "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S. A.", de fojas uno a nueve que rubrico y una foja de ocho pesos por reposición. — Esta protocolización no tiene referencia, por ser la primera que se agrega a este Registro. (Hay un signo). — Andrés Sagrada, Escribano.— Es primera copia de su original que luce de fojas una a nueve de mi Registro de Protocolizaciones y que para el escribano Carlos M. Larralde expido en Montevideo a diecicho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. (Hay un signo). — Andrés Sagrada, Escribano.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda — Lisandro Cumplido, constituyendo domicilio en la calle Minas número 1495, primer piso, al señor Ministro expone: Que según testimonio de estatutos, expedido por el escribano Andrés Sagrada que adjunto, se constituyó la empresa "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S. A.", y por cuyo artículo 39 estoy facultado para tramitar la personería jurídica. En cumplimiento de lo cual, al señor Ministro solicito: Que previos los trámites de estilo se sirva aprobar los Estatutos de "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S. A." y concederle la personería jurídica. Que oportunamente, de todo lo actuado se me expida testimonio. — L. Cumplido.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Agosto 29|944. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y cumplido, vuelva. — Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 30|944. — Tomado nota, vuelve. — S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Señor Ministro: El inciso E) del artículo 8.o de los Estatutos de la Sociedad "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S. A.", establece que "las Acciones Preferidas, tendrán derecho a que, con el importe de las utilidades líquidas, que se determinen en cada balance, se les pague con preferencia de las Acciones Ordinarias, el dividendo que determine la primera Asamblea". Sería conveniente establecer que las Acciones Ordinarias estarán representadas en esa primera Asamblea, pues podría resultar excesiva la preferencia para las Acciones Preferidas. En el inciso C) del artículo 17 donde se refiere a la emisión de debentures, deberá entenderse que debentures con garantía no podrán emitirse hasta tanto la ley los autorice. En el artículo 28 que se refiere a convocatorias para Asambleas hay contra-

dicción, pues mientras en una parte dice "que no habiendo quórum en la primera se convocará por segunda vez dentro de los 30 días; más adelante establece que "la primera y segunda convocatoria podrán hacerse para el mismo día", sería conveniente eliminar esta última parte. El artículo 32 tiene relación con el 8.o observado. El artículo 33 faculta a la Asamblea para que "a propuesta del Directorio pueda otorgar acciones cuya integración correrá por cuenta de la Sociedad". Entiende el subscripto que la **Sociedad no puede integrar sus propias acciones.** — Saludo al señor Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7|944. — Vista al peticionario. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Distinguido señor: Lisandro Cumplido, en el expediente de personería jurídica y aprobación de los estatutos de la "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S. A.", contestando las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda, al señor Ministro expongo: Que estamos de acuerdo:

A) En poner en el inciso E) del artículo 8.o que las Acciones Ordinarias estarán representadas en la primera Asamblea en la que se establezca el dividendo que corresponderá a las Acciones Preferidas; por tanto el inciso E) del artículo 8.o, quedará redactado así: **"Las acciones preferidas tendrán derecho a que, con el importe de las utilidades líquidas y realizadas que se determinen en cada balance, se les pague con preferencia de las acciones ordinarias, el dividendo que determine la primera Asamblea. En esta Asamblea estarán representadas las acciones ordinarias".**

B) En modificar el inciso C) del artículo 17, que quedará en definitiva redactado así: **"Comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, transferir, hipotecar, prendar y aceptar hipotecas y prendas y otros derechos reales, consentir y aceptar anticresis; dar y tomar dinero prestado; negociar, adquirir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o del Estado. Tomar al firme, emitir o negociar por cuenta de sociedades extranjeras o nacionales, debentures; si éstos fuesen garantidos, recién podrán emitirse cuando la ley los autorice"**, etc.

C) El artículo 32 queda firme y aprobado por la Inspección de Hacienda con el agregado hecho al artículo 8.o inciso E).

D) En que la Sociedad no puede integrar sus propias acciones, por lo cual debe considerarse eliminado el párrafo que dice: **"a propuesta del Directorio puede otorgar acciones cuya integración correrá por cuenta de la Sociedad"**. Respecto a la observación tercera, discrepo con la Inspección de Hacienda: no veo la contradicción. En efecto: dentro de la redacción del artículo caben estas dos posiciones:

1.o Que por la poca importancia de los asuntos a tratar o por la urgencia en resolver algún punto o simplemente por razones de economía el Directorio podría considerar conveniente abreviar los plazos haciendo en la misma publicación las dos citaciones con el fin de que, si a la hora indicada en primer término no se pudiera formar quórum, la asamblea se constituye con los que concurrieren, una hora o media hora después, siempre se está dentro de los 30 días y es lo que se hace en la mayoría de las sociedades.

2.o Pero si hubiere conveniencia en postergar el plazo de realización de la Asamblea, mediante una segunda convocatoria, siempre dentro de los treinta días, entonces se harían las citaciones por separado, aunque este sistema en general es poco seguido por lo oneroso. Pero de todos modos a efectos de evitar un nuevo envío a la Inspección de Hacienda, si el señor Ministro no concuerda con nosotros, acepto desde ya la eliminación, en el artículo 28 en la parte que dice: **"la primera y segunda convocatorias podrán hacerse para el mismo día"**, aunque me sigue llamando la atención que la nombrada Inspección considere que el mismo día no está dentro de los treinta días. — Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — L. Cumplido

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 12|944. — Agréguese a sus antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las salvedades de que la participación en otras sociedades de que habla el artículo 3.o no significará la constitución de "holdings" que los reglamentos internos — inciso Ñ) del artículo 17, estarán contenidos dentro de las disposiciones estatutarias y suprimiendo la palabra indirectamente del inciso P) del artículo 17, puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos en vista, reconociendo a la "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S. A.", como persona jurídica de derecho privado, con la condición de que queda sometida estrictamente a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro, por los organismos públicos, en ejercicio de sus respectivas competencias, sin derechos a reclamaciones de especie alguna. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22|944. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Corporación Nacional de Fometno Urbano y Rural S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica:

Resultando: 1.o La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, al emitir su opinión formuló algunas salvedades al inciso E) del artículo 8.o, inciso C) del artículo 17 y artículos 28, 32 y 33 de las cuales fueron aceptadas las que se refieren a los artículos 8.o, 17 y 32; en cuanto a los artículos 28 y 33 su redacción no contraría ninguna disposición vigente;

2.o El señor Fiscal de Gobierno de primer turno, a su vez dictaminó que "con las salvedades de que la participación en otras sociedades; de que habla el artículo 3.o no significará la constitución de "holdings", de que los reglamentos internos (inciso Ñ) del artículo 17) estarán contenidos dentro de las disposiciones estatutarias y suprimiendo la palabra "indirectamente" del inciso P) del artículo 17, puede el Poder Ejecutivo aprobar el proyecto de estatutos en vista;

3.o La Sociedad funcionará con un capital de doscientos mil pesos ($ 200.000.00);

Considerando: 1.o Con las modificaciones aceptadas por los interesados y las salvedades formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación vigente;

2.o Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto es: construir y refaccionar edificios para sí o para terceros; formar granjas, chacras, huertos y praderas artificiales; efectuar para sí o para terceros, obras de irrigaciones, bañaderos, alambrados y demás anexos a establecimientos agrícolas y ganaderos; comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno;

El Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural S. A.", con las modificaciones y salvedades ya establecidas en la parte expositiva de esta resolución y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que ella deberá someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución del 24 de Julio de 1922 y archívese. — **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.** — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 27|944. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Lisandro Cumplido, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó número 1485, escritorios 5 y 6, al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 39 de los Estatutos que acompaño, he sido autorizado para efectuar la tramitación de los mismos hasta dejarlos inscriptos y publicados. La personería jurídica, nos fué acordada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 del corriente mes, siendo, por el mismo decreto, aprobados los estatutos que regirán a la Sociedad Anónima denominada "(Corporación Nacional de Fomento Urbano y Rural". En consecuencia, sólo falta la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación en el "Diario Oficial", y en otro periódico y la rúbrica de los libros en su oportunidad, que es lo que vengo a gestionar. Por lo tanto, del Sr. Juez solicito se sirva: 1.o) Ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado; 2.o) Disponer la publicación de los mismos, entregándose los edictos al compareciente o al escribano Carlos M. Larralde; 3.o) Mandar que se rubriquen los libros que presentaré en oportunidad; y 4.o) Que se desglosen los documentos que acompaño y se entreguen al solicitante o al Esc. Larralde. — L. Cumplido.

Presentado con los estatutos hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — Fontana.

Tomé razón con el N.o 1464 al Fo. 779 del Lo. 31 de conocimiento. Doy fe. — Fontana.

Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Al despacho. — Fontana.

16.459. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Vistos con citación del Sr. Fiscal de lo Civil, decrétanse la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos pertinentes y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro doy fe. — José T. Pereira.

Dichos Estatutos han sido inscriptos con el N.o al folio 1 y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$251.00 — 9753.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 584

Expedientes de edificación, y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombre

31270 175353 — Benito R. Rivas.
67265 — Apóstoles Costápulos.
67292 — Julio Binagli.
67326 — Dolores González de Machín.
67336 — José Ares.
67351 — Silvio Giorgi.
67366 — Acevedo Díaz.
67369 — Tomás González.
67377 — Manuel García.
67378 — José Bouza
67406 — Alsina Fontenla.
67416 — Juan D. Plaga.
67443 — José Blanco Rumbo.
67469 — Adelino Alvarez.
67466 — Aniello Paolino.
67490 — Rafael Cartesio.
67502 — Jacobo Lapchix.
67506 — Agustín Martínez.
67510 — Suc. Luis Braga.
67547 172834 — M. Agajian.
67589 — Alberto Barlia.
67664 — María Antonia Zetaro.
67671 — María del Carmen R. de Po.
67672 — Manuel Bamonde.
67687 — José Delfino.
67694 — Vartkes Mikaelian.
67718 — Ricardo Novarese.
67726 — José Ares Otero.
67735 — Celia, Juan Carlos y M. del Carmen Gradín.
67753 — Julio Mestre.
67755 — Alba Nydia, Aura Silva Af.
67770 — Miguel Pérez.
67772 — Héctor Florencio y H. Abel Ramell.
67816 — Carmen F. de Sain Rosas.
67823 — José González.
67846 — Isabelino Petrone.
67893 174191|92 — José M. y Alejandro Villamarín.
67915 — Genaro Rinaldi.
67940 — Dionisia Rosa C. de Arlia.
67983 — Manuel Costas.
67991 — Segundo Beramendi.
67995 — Federico Corallo.
68075 — José Fco. Diez.
68088 — Leopoldo Schinca.
68089 — Felipe Alvarez.
(Exp. 68114) 172833 Seg. — Ricardo y Juan Botta.
68145 — Jesús Casais.
68151 — Suc. Manuel González y González.
68172 — Pascual Sivolella.
68173 — Angel A. Bianchi.
68186 — Miguel Brienza.
68194 — Mateo Zarica
68191 — Antonio Rodríguez.
68218 — José B. Domínguez.
73274 167431|432 — Arminia R. Molmari de Boyot.
74020 — Gil M. Soca.
75104 — Eduardo Díaz Porto.
74806 — Italo Cottini.
74865 — Pedro A. Pérez.
(Exp. 122479) 174168 Seg. — Máximo Herborn
139790 — José L. Agazzi.

Montevideo, Octubre 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.27-12323-v.nov.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 576

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombre

18463|64 — María Blanco de Mañé
57511 — Juan E. Cajarville.
57533 — Egidio Introzzi.
57556 — Luis Pareja Guani.
57572 — Jaime Garín.
57591 — Romualdo R. Valetti.
57661 — Federico Soneira.
57672 — Italo Zavattaro y otro.
57682 — Srs. Gertrudis Declinda Dandreis y otros.
57708 — Adela E. de Ghiso.
57709 — Julio A. Cnudde.
57721 — Víctor H. Ceretta.
57728 — Simón Karmaseu.
57729 — Elbio Caorsi.
57775 — Suc. Ana Calandria de ... na.
57776 — Leopoldo Pérez.
57819 — Hermann Rippel.
57821 — Juan B. Aguirrezabala.
57829 — Serafina B. de Laborde.
57853 — José V. Baccino.
57899 — Ramón Rosano.
57905 — Luis Reyes.
57930 — Jacinto Morosini.
57972 — Centro P. de Panaderías.
57998 — Ma. Elena González.
58104 — Juan Siniak.
58157 — Ernesto W. Sham.
58159 — Horacio B. Silveira.
58185 — Andres A. Laguerre.
58226 — Benjamín Glezer.
58252 — Alfredo Pirone.
58253 — Ma. V. de Borsani.
58231 — Germán E. Doll.
58256 — Ma. T. de Rodríguez.
58298 — Clara A. de Aicardi.
58317 — Felipe Dimperio.
58318 — Pedro F. Dimperio.
58326 — Juan Corti
58327 — Mario Parma.
58333 — Manuel Ferraño Corral.
58335 — Manuel Becerra.
58336 — Angel Palladino.
58339 — Roque Pasquale.
58340 — José M. Rotana.
58356 — Juan Gatto.
58357 — Adolfo Vallerino.
58363 — José Cutraro.
58388 — "Hijas de A. Galiana".
58439 — José Anido.
58440 — Felipe Decia.
58467 — Celestino Sánchez.
58478 — Florentino Medolla.
58513 — José Foglia.
58522 — Antonio Zunino.
58532 — Elías Wainrach.
77756 — Dumerillo Alvariza.
96691 — Guillermo Presno.
109468|69 172211 al 215 — Elvira Santos de Prignole.
(Expte. 162940) 162952 — Suc. José A. Ferreiro.
164812|13 — Pedro D. Aramburú.
171510 — Leoncia M. D. Rossi.
171511 y 175282 — Dinorah Manzione.

Montevideo, Octubre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.27-12326-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 583

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombre

52743|52538 — Angel C. Dutra Miranda.
(Exp. 71855) 174171 Seg. Antonio Roca.
74071 — Rodolfo O. Molfere.
(Exp. 75333) 118548|550|553 — Suc. Pío Torterolo.
76066 — Luis Baquedaño
76096 — Néstor Latorre.
76119 — Rodolfo Clavelli.
76123 — Aníbal Porciolo.
76154 — Jesús Castro.
76181 — Suc. de Santos Rodríguez.
76190 173995 — A. Ruben Pascual.
76203 — Antonio Brea.
76234 — Andrés Rodríguez.
76253 — Carmen Da Misa de Rial
76304 — Antonio Ongliata.
76330 — Juan de Dios Carbajal
76339 — Manuel Oueijo.
76344 — José Di Cundo.
76352 — Dolores V. de Gonilla
76409 — Pedro Sarniecla
76425 — Luis A. Bernaducci.
76423 — Enea Bernaducci.
76485 — Manuel L. Da Misa.
76496 — Pedro A. Viglione.
76531 — Julio Stabile
76535 — Luis Trotta
76601 — Antonio Rodríguez.
76660 — Lorenzo Braida
76670 — Peregrina Prieto de Rey.
76680 — Fortunata A. de Olivera.
76753 — Manuel Gómez.
76757 — José A. Carrero.
76773 — Rosa Vidal de Rama.
76788 — Agustín Rossi.
76835 — Genaro Rodríguez.
76837 — Ovidio Fernández.
76858 — Climaco Aleman.
76864 — Rosa P. Rial de Zunda.
77960 — José Ma. Urbieta.
77250 — Hemógenes E. Fernández.
77265 — E. S. Rojas.
77341 — Vicente Arnot.
77347 — Fco. Méndez.
77391 — T. Tomaduz.
77394 — José G. Abelenda.
77398 — José Costanzo.
77412 — María A. de Bostoni.
77436 — Pascual Romano.
77557 — Ignacio Adi.
77619 172585 al 592 — José Mñ. Vila
77661 — Luis A. Traverso.
77830 — Domingo Domínguez.
77839 — Pedro Abad
77840 — María D. Ricchiardi.
77881 — Alberto Goyhenetche.
77884 — Jesús Varela.
77885 — María Ledo López.
77912 — María de la C. S. de Barbó.
77924 — José Salvatico.
77934 — Juan A. Carpani.
77961 — Alejandro Cabrera.
81824 119960 175359|60 — Raúl J. J Bece García.
95119 — Jorge Saibene (hijo).
131543 — José García.
169056 — José I. Salas.
172646 — Julio C. Roig.

Montevideo, Octubre 27 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.27-12368-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 581

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Padrón — Nombre

63022 — Antonio Bouzas.
63118 — Carlos M. Santandreu.
63119 — María Esperanza.
63175 — Jesús Varela.
63118 173134|35 — Margarita Cornú
63270 — Manuel Pérez.
63273 — Rafael Muñoz.
63274 — Manuel Pérez.
63282 — Genaro Caporale.
63285 — Antonio Pérez.
63297 — Manuel L. Quintela.
63401 171482 — Suc. Paula Suárez de Langdón.
63405 — Renée B. Alvarez.
63513 — Oscar Sapcriti.
63515 — María G. de Pereyra.
63594 — Antonio Morel.
63596 — Raúl H. Clerc y Héctor A. Gu.
63616 127120 — Luis Taibo.
63623 — Manuel Andrade.
63651 — José Alfredo Pena.
63673 — Antonio Peluffo.
63689 - 171485 — Teresa R. de Miranda.
63732 - 34 al 853 - 160683|86 - 169172 — Francisco Lindín
63790 — Daniel Martínez Vigil.
63823 - 63823 — Eugenia M. E. de Tezanos de In Obersteg.
63873 — Bruno Chenti.
63879 — Oscar y Cristina Peterson.
63910 — Carlos R. Muñoz.
63915 — Julio C. Canessa.
63927|948 — Bautista Juan Perce.
63946 — José V. Vacca.
63951 — Mario Medero.
63959 — Suc. Luis Bollini.
63995 — Curia Eclesiástica.
64000 — Héctor Armanino.
64001 — Héctor Armanino.
64018|29 — 63079 — Suc. Federico Leduc.
64091 — Juan J. Cuenca y Lamas.
64109 — Cristo Josefides.
64137 — Juana B. de Cantonet.
64207 — Margarita M. de Peirano.
64214 — Adalberto Fontana
64265 — Jorge Milicua.
64279 — Francisco Vilaró.
(Exp. 64313) Seg. 171494 — E. Buenafama Uriarte.
64341 — Amelia L. de Méndez del Marco.
64355 — Juan A. Granato.
64359 — Julián Otero.
64394 — Jacinto Hernández.
64398 — José de Carlos Vidal.
64410 — Etcheverry
64479 — Alfredo Denercelli.
64498 — Banco Popular del Uru.
64544 — Aurora Puertellano
64561 — José R. López.
167478 — Andrés Sanguinetti.
170027 — Miguel A. Marsiglia.
170073 — Carlos Pittaluga

Montevideo, Octubre 21 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.27-12354-v.oct.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Octubre 30, hora 15 y 45. Muebles ficheros metálicos; 16, especialidades (tercer llamado); 16 y 15, impresión libretas de quiniela (segundo llamado); 16 y 30, venta de billetes inutilizados, talones, listas, etc. (Adm. Lotería) (segundo llamado); 16 y 45, papel obra primera (segundo llamado); 17, vidrios (segundo llamado); 17 y 15, construcción servicios higiénicos y baños (Inst. Traumatológico) (segundo llamado).

Noviembre 6: hora 14, impresión del libro escolar "Cachito y Rigoleto".

Noviembre 28: hora 14, material de curaciones cirugía, etc., Cif. o Fob. (Esta última licitación había sido marcada en principio para el día 24 del corriente mes, pero ha sido trasladada para la fecha precedentemente indicada).

Diciembre 4: hora 9, alcaloides, Cif. o Fob.

Por las propuestas y los pliegos dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.27-12369-v.oct.31.

DECLARACION DE LA "RIONE"

EL LLENADO DEL EMBALSE PARA LAS OBRAS DEL RIO NEGRO

La "Rione" hace saber a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de los inmuebles afectados por la expropiación para las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, que el embalse de las aguas del Río Negro, fijado para el mes de Setiembre de 1944, no se iniciará hasta que se hayan efectuado todos los pagos o, en su caso, todas las consignaciones judiciales de las sumas que corresponda depositar, de acuerdo con las leyes vigentes, consignaciones de las que se notificará a los propietarios de los inmuebles a expropiarse. En cuanto a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de inmuebles respecto a los cuales ya se hubiere efectuado consignación o pago de las ofertas de indemnización por expropiación, no recibirán nuevo aviso. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro: Ing. E. Terra Arocena, Presidente. — Cont. Amílcar Capo Savio, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-12370-v.nov.8.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2074

Venta de dinamita

Segundo llamado

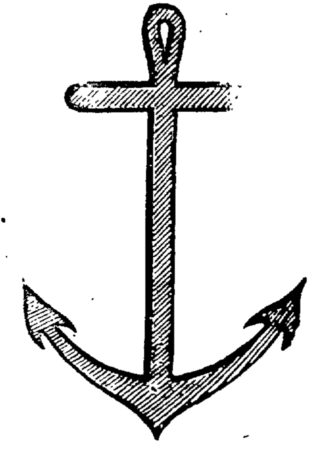
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 31 de Octubre de 1944, en venta 9 cajones de dinamita "Del Ro", BBB, con 195 800 kilos neto, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 862, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.27-12371-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43229. — Montevideo, Octubre 19 de 1944 — Con esta fecha Trabucati y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"ANCLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 11.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$17.00 Oct.27-9818-v.nov.8.

ACTA N.o 43247. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Con esta fecha D. Martires Calvento Machuca, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1.a (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.27-9830-v.nov.8.

ACTA N.o 43248. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Lámparas, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos ... clases 12.a y 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.27-9820-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calles Yaguarón 2084, Yaguarón 2082, José L. Terra 2103, Dr. Luis P. Lenguas 1447|49, Angel Floro Costa 1485|91, Minas 2148|50 (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.27-12367-v.nov.31.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta para la venta de 404 árboles eucaliptus en pie, tamaño especial, existentes sobre ambos lados del camino que, partiendo a unos trescientos metros del paraje conocido por "La Balsa" conduce a los establecimientos de los doctores Díaz, en Rincón de Pando.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre a las 19 horas en el local de la Junta Autónoma, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la misma el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Junta Local Autónoma de Pando. — Pando, Octubre 23 de 1944.
$7.20 Oct.27-9838-v.nov.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Octubre 27 de 1944

7.a Sección

JOSE RAMON RAMA, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Minas 963, y MATILDE RODRIGUEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Minas 963.

FELICIANO FERNANDEZ, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Magallanes 1766, y CARMEN FERNANDEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 1764.

9.a Sección

AMERICO RAMON CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5708, y LUCIA BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Trinidad 1373.

JUAN ROMAN CHOCA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Peirano 2036, y MAFALDA YOLANDA CULASSO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Peirano 2040.

10.a Sección

HEROIDE IBARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2266, y BLANCA MARTA MÖLLER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2266.

ALCIDES ANGLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3614, y MARIA INES FERRARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3614.

11.a Sección

HIPOLITO FERNANDEZ, 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Capdehourat 2637, y VIOLETA GERVASIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Capdehourat 2637.

13.a Sección

CARLOS ALBERTO MUÑOZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1786, y MARIA LUISA VIDAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 687.

VICTOR DULSKI, 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Vizcaya 401, y LEOPOLDA ESMERALDA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2026.

JOSE HUBO PLADA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1996, y ANTONIA GLADIS GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Paralela 2438.

EVELIO DOLDAN, 30 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2127, y CLOTILDE URQUIZA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2127.

14.a Sección

OSCAR MEZZADRA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tapes 924 (Apto. 1), y ELDA YOLANDA MAZZUCHELLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2740.

JACOBO HAUPT, 25 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Melo 2480, y CECILIA TROPPMANN, 20 años, soltera, rusa, domiciliada Melo 2480.

18.a Sección

AGUSTIN JOSE ANTONIO AYMERICH, 54 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Brandzen 2018, e HILDA LYDIA KIRKLAND, 37 años, soltera, chilena, domiciliada Palmar 2325.

GERARDO ANTONIO GELINK, 32 años, soltero, ingeniero, holandés, domiciliado 26 de Marzo 1243, y JUANA BRITGER, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Av. Italia 2402.

CARLOS HOFFER, 33 años, soltero, industrial, austriaco, domiciliado Maldonado 2273, y MANUELA GOLDSTEIN, 20 años, soltera, alemana (C legal), domiciliada 26 de Marzo 1181.

JUAN ALBERTO VAZQUEZ BIDARTON DO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2464, y OLGA BACCINO DI BELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2527.

19.a Sección

RAMON HERNANDEZ, 40 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Goes 2087, y MARIA TERESA ITHURRALDE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2087.

21.a Sección

ANTONIO ATANASIO GANDIOLI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1459, y ROSA AMORIN, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis Giralt 1134.

MIGUEL PAGANO, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Bernardo Susviela 4188, y ALBA SORBI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Bernardo Susviela 4180.

RAUL ALBINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 889, y PAULINA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4456.

WALTER ROPER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1959, y OTILIA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4543.

22.a Sección

LEONARDO GUAGLIANONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4060 (Apto. 4), y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1131.

GUILLERMO DE LA QUINTANA, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan Acosta 4043, e HIPOLITA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4043.

23.a Sección

ABELARDO GAGO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2590, e IRIS ORFELIA LAITANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2590.

$2.00 v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LE CALDARE DE PICARELLI (LUISA), Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Le Caldare en la siguiente forma: donde dice "Le Caldaio" debe decir "Le Caldare. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. —— Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Oct.27-9840-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAVINA CHARLONE DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. —— Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.27-9837-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO PASCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —— Montevideo, Junio 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Oct.27-9823-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA LUPO DE MODUGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.27-9811-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERTA o BERTA LARRAÑAGA DE VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balletta, Actuario.
$6.00 Oct.27-9824-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MORITZ SALAMON Rectificación de partidas", se hace público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Moritz Salamon con Etea Joszovits: donde el nombre y apellido del contrayente aparecen como Salomon Moritz debe decir Moritz Salamon; 2.o Nacimiento de Rosita Salamon: donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos Moritz y Poszovitz debe decir Salamon y Joszovitz; 3.o Nacimiento de Irma Salamon, donde los nombres y apellidos de los padres de la inscripta figuran como Moisés Salomon y Elea Josovich debe decir Moritz Salamon y Etea Joszovitz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Oct.27-9821-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o UMBERTO CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (Sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.27-9815-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz dictado en autos "Marone Fernando contra CLORINDA RENZI. Divorcio", se ...

ma y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.27-9814-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BARTOLOME FRANCISCO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.27-9813-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESCALANTE Y ECHAGÜE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.27-9835-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FENDER DE GARAVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.27-9836-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CAPECCE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.27-9834-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Oct.27-9810-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MAGGIO DE ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos Ma. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.27-9825-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Oct.27-9826-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERVASIO OCHANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1944. — Carlos Ma Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.27-9822-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la heredera Felicia Camejo de Cantisani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Oct.27-9831-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DIONISIO DELGADO o BERNARDINO DIONISIO DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.27-9832-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAILLABET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1944. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$4.00 Oct.27-9827-v.nov.8.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados: ("Torcuato Di Tella con GLADYS M. SHAW. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica, marca Siam "Sello de Oro", modelo 35, equipada con compresor N.o 715
Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178
$6.00 Oct.27-9828-v.nov.8.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "BLAS DE LUCA. Quiebra" se ha decretado la venta en remate público por el martillero don Elio Menoni, en lugar que se indicará, asistido de los Srs. Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a esta quiebra, señalándose el día 8 de Noviembre próximo a la hora 21 y días subsiguientes, que se habiliten; previniéndose que las ventas se realizarán al contado. — Artigas, Octubre 20 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.00 Oct.27-9851-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto, con fecha 30 de Marzo de 1944, la sociedad colectiva que giraba bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes", con domicilio en la Avda Millán 2512. El activo y pasivo pasa a integrar el capital de "ORUFLETES LTDA.". Los acreedores deben presentarse en Millán 2512. — La Gerencia.
$6.40 Oct.27-9819-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del Art. 492 del Cód. de Comercio comunicamos que ante el Esc. Arturo C. Ribot, el 20 de Junio ppdo., hemos disuelto la Sociedad 'Juan G. Alonso y Cía." haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. JUAN G. ALONSO. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Juan G. Alonso. — Camilo López García. — Daniel Ocampo Juanicó.
$0.80 Oct.27-9806-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado la casa de comercio, que tenía en la calle Carlos Roxlo 1602 en los ramos de venta de pan y confitería. Acreedores presentarse dentro del término legal en Paysandú 1712. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 21 de 1944. — Marta Jaitov de Zaltzman.
$6.40 Oct.27-9807-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Nicolini y Cía. hace saber al comercio y al público que, con intervención del escribano Isabelino Suárez, ha prometido vender a MANUEL RAFAEL SOARES NETTO, el negocio de garaje y taller mecánico que gira en Montevideo, en la avenida Agraciada N.o 3146. Los interesados deberán presentarse en tiempo con los comprobantes de sus créditos en el domicilio de la sociedad o en el del mencionado escribano, calle Ituzaingó 1393. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicolini y Cía.
$12.80 Oct.27-9804-v.nov.15.

DISOLUCION DE ...

Comunicamos al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de WEINBERG y Cía., establecida en la calle Rivera 3453 en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ha quedado disuelta, desligándose de la misma la Sra. Irene Bornheim de Meinberg, en representación de la sucesión de Otto Meinberg, y que la nueva firma girará bajo la razón de JULIO WEINBERG, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos que diere lugar, se hacen las presentes publicaciones. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Weinberg. — Irene Bornheim de Meinberg.
$16.00 Oct.27-9808-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 30 de Abril de 1942 vendí a don FRANCISCO A. PAISAL, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas giraba en Los Cerrillos (Depto. de Canelones). — Los Cerrillos, Octubre 21 de 1944. — Manuel Paisal.
$4.00 Oct.27-9809-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Teodoro de la Fuente ha prometido vender al señor JOSE BLAS CASTELLANOS la casa de comercio que en el ramo de carnicería, se halla establecida en la calle Cufré N.o 2220, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía de la escribana Eura Hesperia Lazzoni de Amilivia, calle Marcelino Sosa 2424, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Teodoro de la Fuente.
$12.80 Oct.27-9803-v.nov.15.

ARENERA MIRAMAR DOROTEO GARCIA SOCIEDAD LDA.

Por escritura autorizada el 19 de Octubre de 1944, por el escribano Atilio Arrillaga Safons inscripta con el N.o 41 en el Registro de Comercio del J. L. de 1.a I. en lo Civil de 6.o turno los Srs. LEONCIO A. PUENTES, JULIO PERNAS, TEODORO POSE, ANTONIO TASSISTRO, MANUEL VILLANUEVA, JOSE SILVARREDONDA, PEDRO ARCONDO SANGUINETTI, HUMBERTO CAMPODONICO, PEDRO A. SALDUN, RODOLFO MATO, FAUSTO L. RODRIGUEZ, MANUEL L. CANTERO, DOROTEO GARCIA LAGOS, JUAN A. SOLANA ORTA, MANUEL PEREZ RODRIGUEZ, MARTIN GARCIA PALLARES, ARMANDO FILIPPI, y JULIO CESAR GOMEZ MORALES constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada con domicilio en esta capital, por el término de 8 años prorrogables con el objeto de explotaciones areneras negocios de materiales de construcción y transporte por cuenta propia o de terceros. El capital es de 24 mil pesos aportados un mil quinientos pesos por cada socio con excepción de los Srs. Saldún, Mato y Rodríguez que aportaron quinientos pesos cada uno. El Directorio de 5 socios administrará la sociedad con amplias facultades. La sociedad girará bajo la razón social "Arenera Miramar, Doroteo García. Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Armidoga). Primer Directorio: Presidente, Julio Pernas, Secretario, Filippi, Tesorero, Villanueva, Vocales: Puentes y Silvarredonda.
$16.00 Oct.27-9829-v.nov.8.

RADIO CLUB URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 47 de los estatutos sociales, tendrá lugar el próximo lunes 31 del corriente, la asamblea general ordinaria de la institución, en el local social, Rivera 2002, a las 21 horas, a cuyo acto se invita a los señores socios activos. Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance anual. 3.o) Elecciones. — Montevideo, Octubre de 1944. — El Secretario.

Nota. — Siendo ésta la segunda convocatoria la asamblea de acuerdo con lo que dispone el Art. 51 de los estatutos, estará facultada para resolver con el número de socios que se hallen presentes.
$2.00 Oct.27-9805-v.oct.27.

L. E. M. A. S. A.
(Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A.)
CONVOCATORIA

De conformidad con los Arts. 18, 20 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la sociedad, para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Millán 2411, el día 9 de Diciembre a las 12 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general. 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Informe del Síndico. 5.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes. 6.o) Elección de Síndico y suplente. 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Octubre 24 de 1944.
$4.00 Oct.27-9812-v.oct.28.

"COOPERATIVA URUGUAYA NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD LIMITADA"

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el contrato celebrado por escritura pública, inscripto en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, el día 13 de Octubre de 1944, con el número 11 del folio 83 al 87. Los señores EDUARDO GOMEZ, PEDRO LARRE, ELIAS SANTIAGO LARRE y DERMINO FRANCOLINO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases siguientes 1.o) Objeto. Empresa de Transporte de pasajeros. 2.o) Razón social: Cooperativa Uruguaya Nacional de Autobuses Soc. Lta. 3.o) Plazo. 10 años. 4.o) Domicilio. Pueblo de Libertad. 5.o) Capital: $ 12.000.00, integrado por los socios por partes iguales. 6.o) Gobierno, administración y representación, asamblea y Directorio, integrados por todos los socios. 7.o) Compete al señor Elías Santiagô Larre, la representación y administración de la sociedad, teniendo en las asambleas, cada socio, un voto. 8.o) Ejercicio, balance anual, ganancias y pérdidas Anualmente se considerará la memoria, balance y proyecto de reparto de utilidades soportando las utilidades y pérdidas por partes iguales entre los socios, con un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva, que se descontará de las ganancias. — San José, Octubre 20 de 1944.

$10.00 Oct.27-9833-v.nov.8.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 24 de Noviembre de 1944 a las 15 horas, para tratar el siguientes orden del día: 1.o) Estudio y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimocuarto (24), ejercicio, cerrado al 30 de Setiembre de 1944. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.

$15.00 Oct.27-9839-v.nov.14.

TINTORERIA REGIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1944 a las 19 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Creación de una sección comercial 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, al Gerente, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un recibo en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

$12.00 Oct.27-9847-v.nov.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Nestlé (Argentina) Sociedad Anónima de Productos Alimenticios
(Sucursal Montevideo)

Comprobación de saldos al 31 de Marzo de 1944

Debe

Muebles	$	1.558.97
Derechos de entrada sobre mercaderías en consignación	"	1.054.46
Varios deudores	"	9.214.46
Tre National City Bank of New York. — Sucursal Montevideo:		
Cuenta N.º 1	"	11.709.45
Cuenta N.º 2	"	794.79
Caja chica	"	300.00
Cuentas en suspenso	"	100.00
Gastos diferidos	"	28.93
Cambio contratado	"	1.436.55
Porte hasta depósito sobre mercaderías en consignación	"	62.03
	$	26.259.63

Haber

Casa central — B. Aires.	$	18.466.98
Reserva para muebles ..	"	331.87
Fondo de asignaciones familiares en beneficio de los hijos menores de nuestros empleados y obreros	"	66.44
Reserva para impuestos .	"	167.31
Contratos de cambio ...	"	1.436.55
Reserva para seguro contra robos en el almacén	"	42.47
Capital	"	5.000.00
Importes debitados y no pagados	"	748.01
	$	26.259.63

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

9264. — $ 7.60.

Nestlé (Argentina) Sociedad Anónima de Productos Alimenticios
(Sucursal Montevideo)

Comprobación de saldos al 30 de Junio de 1944

Debe

Muebles	$	1.572.97
Derechos de entrada sobre mercaderías en consignación	"	797.70
Varios deudores	"	5.999.96
Tre National City Bank of New York. — Sucursal Montevideo:		
Cuenta N.º 1	"	8.697.90
Cuenta N.º 1 "Fondos sin control"	"	2.905.08
Cuenta N.º 2	"	605.73
Caja chica	"	300.00
Cuentas en suspenso	"	100.00
Gastos diferidos	"	388.53
Cambio contratado	"	117.40
Portes hasta depósito sobre mercaderías en consignación	"	48.24
	$	21.533.51

Haber

Casa central — B. Aires.	$	15.420.93
Reserva para muebles ..	"	371.55
Contratos de cambio	"	117.40
Reserva para seguros contra robos en el almacén	"	47.20
Capital	"	5.000.00
Importes debitados y no pagados	"	495.51
Reserva para impuestos .	"	80.92
	$	21.533.51

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

9263. — $ 7.80.

NESTLE (ARGENTINA) SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS—SUCURSAL MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO

1) Activo inmovilizado:				
4) Muebles, útiles e instalaciones	$	1.490.97		
Menos lo amortizado ..	"	292.90	$	1.198.07
2) Activo circulante:				
2) Derechos de Aduana sobre mercaderías en consignación			"	1.016.42
3) Activo disponible:				
1) Caja	$	59.83		
2) Banco	"	7.252.47	"	7.312.30
4) Activo exigible:				
3) Deudores en Cta. Cte...	$	10.583.55		
4) Varias cuentas deudoras	"	100.00	"	10.683.55
			$	20.210.34

PASIVO

1) Pasivo no exigible:				
1) Capital asignado	$	5.000.00		
3) Reservas facultativas ..	"	37.78	"	5.037.78
3) Pasivo transitorio:				
1) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			"	267.41
2) Pasivo exigible:				
1) Casa Central — Buenos Aires			"	3.116.98
Ganancias:				
Ganancias del ejercicio			"	11.788.17
			$	20.210.34

9265. — $ 12.00. V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de Octubre de 1944

Ramón Vázquez, español, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Aída De Nigri, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ricardo Espalter, oriental, 71 años, casado, San Salvador 2222.
María Teresa Merletti, oriental, 7 meses, Faramiñán 172.
Juan Gallo Pistone, oriental, 34 años, casado, Las Heras 2085.
Domingo Estévez Rial, español, 27 años, soltero, D. Aramburú 1525.
Cristina Miraballes, oriental, 56 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Carlos Ignacio Salvo, oriental, 67 años, casado, D. G. Rossell 1474.
Arturo Carmelo Luis Rossi, oriental, 54 años, casado, Chuy 48.
Arturo Sena, oriental, 37 años, soltero, Treinta y Tres 1408.
Aída Beatriz González, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Bernardina Irrazábal, oriental, 68 años, soltera, L. Forteza 2031.
Manuel Roel, español, 50 años, casado, C. Braga 2606.
Tomasa Rodríguez de Cañadas, oriental, 49 años, csaada, Hospital Pasteur.
Ana Duro de Rodríguez, oriental, 61 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carlos Vázquez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 20 de Octubre de 1944

María Esther Nostalgiovani de García, oriental, 21 años, casada, Germinal 5529.
Andrea Vera de Pereira, oriental, 60 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Basilio Cirilo Acosta, oriental, 84 años, casado, Hospital Pasteur.
José Gregorio Amaro, oriental, 57 años, soltero, Hospital Militar.
Angela María Robatto, oriental, 68 años, soltera, Paraguay 1128.
José Plácido Garre, oriental, 63 años, casado, Maldonado 1986.
Mabel Elena Britos, oriental, 11 meses, Orestes Araújo 2072.
Kegasig Halebian, oriental, 10 meses, Constantt 3467.
Aquilino González Alvarez, español, 47 años, casado, Millán 4482.
Juan José Fernández, oriental, 4 meses, Itazurubi 5326
Modesto Martínez García, español, 64 años, casado, Ombu 3354.
Antonio Chinchurreta, oriental, 60 años, casado, India Muerta 3951.
Héctor Sacheti Pena, oriental, 4 meses, Ceilar 3129.
Petrona Galmes de Barcelo, española, 74 años, viuda, Rocha 2475.
Florentino Adolfo López, oriental, 29 años, soltero, Ceibal 1672.
Francisco Morales, oriental, 59 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
José López, español, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Walter Silva, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Angel Luis Oliva Blanco, oriental, 1 día, Cardoso 3298.
Inés Silves, oriental, 23 días, 2.a Oficial 4933.
Matías Ibánez, español, 84 años, casado, Juan Acosta 3919.
José María Bueno, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Julio José Elizondo, oriental, 73 años, viudo, Guzmán 3219.
Angel Velázquez, oriental, 38 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Alfredo De León, oriental, 38 años, casado, Marathon 3115 a.
Elsa Rivero, oriental, 1 año, Hospital Pereira Rossell.
Lydia Masner, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Jovelina Márquez de Olivera, brasileña, 44 años, casada, I. Oribe 2855.
Julia Mouriño de Mouriño, española, 75 años, viuda, Yaguarón 1796.
María Isabel González, oriental, 3 meses, General Flores 2392.
Ema Romero, oriental, 23 años, soltera, Ramón Anador 3021.

COMISION HONORARIA CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4386 AL 4398

Solicitudes despachadas el día 9 de Octubre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|29105, Antonio Vivo y Compañía, A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 111.
8|29103, Antonio Vivo y Compañía, A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 784.
8|29101, Antonio Vivo y Compañía, A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 653.
8|29232, Julián Fonfría, A, Paraguay, Aceite de coco, 2.074.
8|29122, Mateo Brunet S. A. C., B, Chile, Porotos, 8.
8|29238, "La Cosechera" Romeo Zerboni, A, Chile, Orejones, 3.011.
8|29114, Horacio J. Rigobón, A, Ecuador, Muestras de sombreros panamá, 44.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|29209, Drog. Surraco Soc. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Subnitrato de bismuto, 268.
8|29254, H. Gutiérrez Bidegain y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cortirenal, etc., 103.
8|29265, Productos Roche S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Ampollas penicilina, 218.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|29204, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Cafeína, 587.
8|29202, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Subnitrato de bismuto, etc., 395.
8|29200, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acetilsalicílico, 108.
8|29198, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Acido acético, 291.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|29255, Barraca Minoli S. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras de acero, 1.016.
8|29208, José Galarza, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras "T", 167.
8|29228, José Cafini Sdad. en Cta., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de zinc para metalizar, 746.
8|29102, Rodríguez, Siccardi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras (flejes), 1.087.
8|29118, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de hierro para cañerías, 912.
8|29116, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de acero para cañerías, 491.
8|29227, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Inglaterra, Accesorios de loza para cuartos de baño y gastos, 794.
8|29241, Hijos de Francisco Susesa, A, Inglaterra, Loza sanitaria, etc. y gastos, 991.
8|29149, Soler Hnos. S. A., A, Inglaterra, Tul de seda artificial y gastos, 375.
8|29131, Manuel Guelfi y Compañía, A, Inglaterra, Repuestos para bicicletas y gastos, 278.
8|29085, Rodríguez Menéndez y Cía., A, Inglaterra, Azulejos blancos para revestimento, etc. y gastos, 4.703.
8|29196, S. A. Fábrica Urug. de Alpargatas, A, Inglaterra, Rep. para máquinas industriales, 2.200.
8|29219, S. Levy, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 810.
8|29087, Isaac M. Tarrab y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 790.
8|29121, Wilson, Sons y Co. Ltd., A, Inglaterra, Accesorios para azulejos, etc., 677.
8|29117, Wilson, Sons y Co. Ltd., A, Inglaterra, Crisoles, 161.
8|29119, Wilson, Sons y Co. Ltd., A, Inglaterra, Loza piedra ordinaria uso doméstico (juegos de mesa), 1.366.
8|29091, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Sulfato de Homotropina, 24.
8|29093, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Vitelinato de plata, 97.
8|29095, Campomar y Armanino, A, Inglaterra, Cloruro de Amylocaine (Stovaine), 52.
8|29115, Wilson, Sons y Co. Ltd., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.096.
8|29165, Andrés Vives, A, Inglaterra, Especialidades farmacéuticas (virilinets), 298.
8|29128, Staricco y Cía., A, Inglaterra, Hojas de oro (láminas), 298.
8|29148, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 983.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|28065, Dándolo P. Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 444.
8|27234, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Piedritas para yesquero, 1.156.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|29164, Philips del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Agujas hipodérmicas, 4.
8|29166, Philips del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Instrumento de cirugía, 162.
8|29146, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos para cirugía, 2.869.